



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA SESION ORDINARIA

AÑO 2001

VOL. LII	San Juan, Puerto Rico	Martes, 6 de noviembre de 2001	Núm. 29
-----------------	------------------------------	---------------------------------------	----------------

A las dos y cuarenta y nueve minutos de la tarde (2:49 p.m.) de este día, martes, 6 de noviembre de 2001, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Buenas tardes y que la paz de Dios sea con todos ustedes en esta hora. Leemos de la Palabra de Dios el Salmo número 8, y reza la Palabra de Dios, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, de esta forma: “¡Oh, Jehová, Señor nuestro, cuán glorioso es tu nombre en toda la tierra! Has puesto tu gloria sobre los cielos; de la boca de los niños y de los que maman, fundastes la fortaleza, a causa de tus enemigos, para hacer callar al enemigo y al vengativo. Cuando veo tus cielos, obra de tus dedos, la luna y las estrellas que Tú formastes, digo: ¿Qué es el hombre, para que tengas de él memoria, y el hijo del hombre, para que lo visites? Te has hecho poco menor que los angeles, y los has coronado de gloria y de honra. Le hiciste señorear sobre las obras de tus manos; todo lo pusistes debajo de tus pies. Ovejas, bueyes, todo ello, así mismo las bestias del campo, las aves del cielo, y los peces del mar; y todo cuanto pasa por los senderos del mar. ¡Oh, Jehová, Señor Nuestro, cuán grande es tu nombre en toda la tierra!” Palabra de Dios. Oramos al Señor.

Nuevamente, Dios, gracias, por todas las bendiciones, por la vida que nos regalas, por la extensión de la misma y sobre todo, celebramos, mi Dios, más que nada, la oportunidad de poder

levantarnos y mirar hacia adelante siempre con futuro, con la capacidad necesaria para poder nosotros hacer nuestra humilde aportación en el tiempo que nos has concedido. Permite que esa aportación sea una ofrenda de gratitud de las muchas bendiciones que Tú nos has dado en reciprocidad a esas bendiciones, y que podamos nosotros siempre, Padre de la Gloria, mirar al cielo con esperanza, para hacer de la vida, Señor, un motivo hermoso para seguir adelante. Sabemos, mi Dios, que en este devenir histórico, el mañana y nuestra esperanza será mejor que el presente, y por eso, Señor, te damos gracias.

También, mi Dios, oramos por aquéllos que están en situaciones difíciles. Aquí me han pedido que oren por el hijo de Juan Burgos, que está en este momento o ha sido en el día de hoy operado, yo te pido que Tú obres de forma milagrosa y que pueda restablecerse plenamente, y todos aquéllos que están atravesando momentos de dificultad, Señor, que Tú pongas tu mano de paz, de seguridad, porque no estamos solos, Tú siempre estás con nosotros.

Bendice, Señor, en esta hora, a todos los funcionarios que colaboran y laboran en el Senado de Puerto Rico, a los Senadores y Senadoras y permite, que todo cuanto se discuta en esta hora, se discuta, Señor, a la altura de ese hermoso mensaje de amor y fraternidad. Que todo lo que hagamos sea para tu gloria, oramos en el nombre de Jesús. Para Ti, oh, Dios del cielo, sea la gloria por siempre. Amén.

Que Dios les bendiga a todos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Cirilo Tîrado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se deje para un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior del lunes, 5 de noviembre de 2001.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: De la Minoría.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz de la Minoría, Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Para que se me reserve un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Turno final, señor Kenneth McClintock.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, para un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senador Rafi Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Para un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Turno final, Dalmau.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Para solicitar un turno final.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Vigoreaux.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para solicitar un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Tengo ya seis (6) turnos finales.

SRA. MEJIAS LUGO: Señora Presidenta, para solicitar un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Séptimo turno, la senadora Yasmín Mejías Lugo.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, veinte informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 699; 706; 709; 720; 721; 722; 727; los P. de la C. 1664; 1665 y de las R. C. de la C. 719; 802; 833; 858; 860; 861; 867; 886; 887; 919; 950, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 652, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 308, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe de minoría, proponiendo la no aprobación del P. del S. 945.

De la Comisión de Nombramientos, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del Licenciado Ramón García Santiago, para miembro de la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro del Servicio Público, para un término de cuatro años; del Licenciado José M. Hernández Pérez, para miembro de la Comisión de Servicio Público y de la señora Kayleen Santos Colón, para miembro de la Comisión de Servicio Público.

De las Comisiones de De lo Jurídico; de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 397, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 118.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 410.

De las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 432.

De la Comisión de Integridad Gubernamental, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 15, con enmiendas.

De las Comisiones de Integridad Gubernamental; y de Gobierno y de Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 357, con enmiendas.

De la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 848.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 984, con enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, dense por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor Cirilo Tirado Rivera:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1132

Por el señor Ramos Vélez:

“Para adicionar un inciso (E) a la Sección 1169 (g) (2) de la Ley 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, "Código de Rentas Internas de P.R. de 1994", a fin de que no aplique la penalidad del diez por ciento (10%) por distribuciones de los fondos de la cuenta IRA que se retiren antes de los sesenta (60) años, según se establece en la misma, cuando se utilicen para la construcción, reparación o mejoras de facilidades arquitectónicas para personas con impedimentos.”
(HACIENDA)

P. del S. 1133

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el Segundo Párrafo del Inciso (A) del Artículo 8 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, a los fines de incluir como parte del Comité Consultivo un (1) maestro de educación física adaptada, un (1) trabajador social escolar, designados por el Secretario Auxiliar, un (1) representante de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, y un (1) representante de la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos.”
(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 859

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ochenta y siete mil (87,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 860

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para gastos médicos de Nériida Ramos; y para autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 861

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 394 del 23 de octubre de 2000, para mejoras a viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 862

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de setecientos (700) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 98 del 11 de agosto de 2001, para mejoras a vivienda del Sr. José O. Bartolomei Crespo; y para autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 863

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro de Bellas Artes en dicho Municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 864

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una pista atlética y un parque en el Barrio Matuyas de dicho Municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 865

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de proyectos y mejoras al centro urbano de dicho Municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 866

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de la Industria del Deporte Hípico, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para cubrir los costos de los premios del Clásico del Caribe, la Copa Confraternidad del Caribe y los costos de transmisión televisada por la Cadena Deportes ESPN y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1101

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la más sincera felicitación al Capitán Ricardo Lebrón Vargas por su por[sic] su[sic] participación en diferentes organizaciones educativas, militares, profesionales y recreativas en el Festival de Reyes y en la celebración del Décimo Aniversario de la Asociación Recreativa A.R.D.E.C. durante los días 5 y 6 de enero de 2002 en las facilidades recreativas del barrio Malezas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1102

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a la señora Evelyn Soto Torres por su destacada participación y colaboración en el Departamento de Educación de Puerto Rico, principalmente en la escuela Malezas en el Festival de Reyes y en la celebración del Décimo Aniversario de la Asociación Recreativa A.R.D.E.C. durante los días 5 y 6 de enero de 2002 en las facilidades recreativas del barrio Malezas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1103

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a la joven Kaytimilly Vargas Millet por su destacada participación en las diferentes actividades en el plantel escolar en el Festival de Reyes y en la celebración del Décimo Aniversario de la Asociación Recreativa A.R.D.E.C. durante los días 5 y 6 de enero de 2002 en las facilidades recreativas del barrio Malezas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1104

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la más sincera felicitación al Teniente Jaime A. Muñiz González por sus años de servicio y destacada laboren[*sic*] en la Policía de Puerto Rico en el Festival de Reyes y en la celebración del Décimo Aniversario de la Asociación Recreativa A.R.D.E.C. durante los días 5 y 6 de enero de 2002 en las facilidades recreativas del barrio Malezas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1105

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a William Marrero Torres por su destacada labor en pro de la Educación Puertorriqueña, particularmente la escuela Malezas donde tuvo una participación sobresaliente en el Festival de Reyes y en la celebración del Décimo Aniversario de la Asociación Recreativa A.R.D.E.C. durante los días 5 y 6 de enero de 2002 en las facilidades recreativas del barrio Malezas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1106

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la más sincera felicitación al señor Felipe Muñiz González por su destacada labor en pro de las comunidades de Quebrada Grande Arriba, Malezas y Rosario de Mayagüez en el Festival de Reyes y en la celebración del Décimo Aniversario de la Asociación Recreativa A.R.D.E.C. durante los días 5 y 6 de enero de 2002 en las facilidades recreativas del barrio Malezas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidas de la Cámara de Representantes y referidas a Comisión por el señor Presidente las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 720

Por los señores García Cabán, Vizcarrondo Irizarry y Pérez Román:

“Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para la realización de estudio y evaluación de los terrenos adyacentes a lo que se conoce como la Hacienda El Molino en la Municipalidad de Dorado.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 877

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar al Departamento de Educación, Oficina Regional de Mayagüez la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 212 de 24 de diciembre de 2001; para llevar a cabo la Feria Científica Regional en el área de Mayagüez.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 878

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes del inciso C en la Resolución Conjunta Núm. 878 de 24 de diciembre de 1999 para techar la cancha y algunas otras mejoras a las facilidades físicas de la Escuela Rafael Fabián ubicada en el Barrio Palmar y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 879

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de tres mil (3,000) dólares previamente asignados para la construcción de una biblioteca mediante la Resolución Conjunta Núm. 746 de 29 de diciembre de 2000; para la compra de equipo y materiales a ser utilizados en la Biblioteca de la Escuela Segunda Unidad del Bo. Cuchillas del municipio de Moca y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 990

Por el señor Silva Delgado:

“Para reasignar al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil trescientos sesenta (5,360) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 590 Inciso 1, 4 de 31 de agosto de 2000, 497 Inciso 1 de 21 de agosto de 2000 para la instalación de portón en la calle A Sur salida Ave. Betances en Bayamón.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 998

Por los señores Ruiz Nieves, Vizcarrondo Irizarry, Silva Delgado y Cristóbal Colón Ruiz:

“Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de doscientos treinta mil (230,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo los estudios para la identificación, delimitación, mensura, tasación y deslinde de las fincas que conforman el humedal de Punta Tuna, para gestionar la pre-adquisición de los mismos y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1058

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de diecisiete mil novecientos cincuenta y seis dólares con cincuenta y nueve centavos (17,956.59) provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 y la Resolución Conjunta Núm. 878 de 24 de diciembre de 199[*sic*]; para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 651.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintiocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, los P. de la C. 578; 1486; 1650; 1817; las R. C. de la C. 720; 877; 878; 879; 990; 998; 1012; 1054; 1058; 1072; 1073; 1074; 1075; 1076; 1077; 1078; 1079; 1080; 1136; 1158; 1159; 1160; 1189; 1190 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuarenta comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. del S. 492; 548; 555; 557; 558; 562; 565; 567; 568; 570; 572; 577; 586; 588; 589; 591; 598; 599; 615; 630; 631; 632; 643; 644; 645; 646; 647; 648; 649; 650; 651; 652; 653; 654; 659; 660; 661; 662; 663; 759, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el P. del S. 205 y las R. C. del S. 778 y 842, con enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, dieciséis comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría números CP-02-05 sobre Corporación de Desarrollo Hotelero de Puerto Rico; M-01-4C sobre Tercera Evaluación realizada de los Municipios sobre el Cumplimiento con los criterios establecidos por esta oficina para mejorar la Administración; M-01-4C (Rev.) sobre Tercera Evaluación realizada de los Municipios sobre el Cumplimiento con los criterios establecidos por esta oficina para mejorar la Administración; M-01-39 sobre Municipio de Canóvanas; M-01-40 sobre Municipio de Río Grande, Consorcio del Noreste; M-01-41 sobre Municipio de Orocovis; M-01-42 sobre Municipio de Toa Alta; M-01-43 sobre Municipio de Loíza; M-01-44 sobre Municipio de Camuy; M-01-45 sobre Municipio de Guayanilla; M-01-46 sobre Municipio de San Germán, Consorcio del Suroeste; M-01-47 sobre Municipio de Fajardo; sobre Municipio de Río Grande, Consorcio del Noreste; M-

02-09 sobre Municipio de Morovis; TI-01-14 sobre Departamento de Educación, Oficina de Sistemas de Información y Tecnología Escolar; TI-01-15 sobre Municipio de Guaynabo, Centro de Información y Procesamiento de Datos y TI-01-16 sobre Administración para el Sustento de Menores, Oficina de Sistemas y Tecnología.

Del licenciado Luis F. Avilés Colón, Procurador de la Etica Gubernamental, Area de Investigaciones y Procesamiento Administrativo, Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, informando que han referido al área de evaluación el planteamiento relacionado con el licenciado Richard Rodríguez Vázquez, Presidente de la Unión de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 453 (Rec.) y 513 (Rec.), debidamente enroladas y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las R. C. del S. 453 (Rec.) y 513 (Rec.).

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Que se den por recibidos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, dense por recibidos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz, Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar un receso de cinco (5) minutos en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de cinco (5) minutos en Sala.

*** R E C E S O ***

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

MOCIONES

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Felícita González, familiares y amigos, con motivo del fallecimiento de su esposo Roberto Rodríguez Burgos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Senador Cirilo Tirado Rivera.”

No habiendo objeción a la moción antes señalada, la Secretaría dará curso a la misma según lo establecido en la Regla 26.5 del Reglamento del Senado.

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador José A. Ortiz Daliot, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que se le conceda a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales un término adicional de sesenta (60) días para rendir informe sobre la R. del S. 423.”

El senador José A. Ortiz Daliot, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que se le conceda a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales un término adicional de sesenta (60) días para rendir informe sobre la R. del S. 100.”

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita de este Alto Cuerpo, se transfiera el P. del S. 576 a los procedimientos de Revisión del Código Penal sin términos de tiempo.”

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita de este Alto Cuerpo, se extienda a sesenta (60) días el término para radicar el informe sobre el P. de la C. 833.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la moción radicada por el compañero senador Ortiz-Daliot, solicitando se le conceda a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales un término adicional de sesenta (60) días para rendir el informe sobre la Resolución del Senado 423.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Ortiz-Dalíot, solicitando se le conceda un término adicional de sesenta (60) días para rendir el informe sobre la Resolución del Senado 100, a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Báez Galib, solicitando a este Alto Cuerpo que se transfiera el Proyecto del Senado 576 a los procedimientos de Revisión del Código Penal sin términos de tiempo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Báez Galib, solicitando a este Alto Cuerpo, se extienda a sesenta (60) días el término para radicar el informe sobre el Proyecto de la Cámara 833.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, vamos a formular la moción, para que la Resolución del Senado 1109, que ordena a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, que realice una exhaustiva investigación en torno a alegadas irregulares en la operación y finanza del Gobierno Municipal de Vega Alta, y personas naturales y jurídicas relacionadas, denunciadas por el Gran Jurado Federal para el Distrito de Puerto Rico y por otras fuentes de información, se descargue y se considere en el día de hoy.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz, Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Vamos a solicitarle al Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, nos conceda hasta el día de mañana, ya que en la Resolución que pide sea descargada tiene una disposición, que se considere la Regla 14 para efectos de esta Resolución, lo que implica que se tendrían que nombrar investigadores y comprometer recursos del presupuesto del Senado y en estos momentos físicamente el Presidente del Senado no está en el Hemiciclo, no está en El Capitolio, por estar enfermo y habría que consultar la disponibilidad de dichos recursos según lo dispone la Regla 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, no habría objeción y formularíamos la moción de descargue nuevamente en el día de mañana, en consideración al hecho de que el señor Presidente no está físicamente en El Capitolio en el día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan...

SR. ORTIZ-DALÍOT: Señora Presidenta, tengo una moción para que el Proyecto del Senado 554, se transfiera en primera instancia a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ORTIZ-DALÍOT: Gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del día: la Resolución Conjunta del Senado 863; las Resoluciones Conjuntas del Senado 864; 865; 866; 867 y 859; la Concurrencia con la Resolución Conjunta del Senado 656; Proyecto de la Cámara 825; Proyecto de la Cámara 1158; Proyecto de la Cámara 1150; Proyecto de la Cámara 1151; Proyecto del Senado 829; Proyecto del Senado 830; Proyecto del Senado 872; Proyecto de la Cámara 332; Proyecto de la Cámara 1297; Resolución Conjunta de la Cámara 108 y Resolución Conjunta de la Cámara 129. Son todos los proyectos que se solicita se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, descárguense las medidas informadas por el Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción radicada por el compañero senador Tirado Rivera, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Felícita González, familiares y amigos con motivo del fallecimiento de su esposo Roberto Rodríguez Burgos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel L. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluyan en el Calendario las siguientes medidas, con su informe: Proyecto del Senado 308; Proyecto del Senado 397; Proyecto del Senado 784; Proyecto del Senado 1122; Resoluciones Conjuntas del Senado 706; 709; 717; 722; Proyectos de la Cámara 1664 y 1665; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 334 y 363; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 704; 709; 721; 734; 748; 753; 770; 777; 778; 779; 780; 782; 808; 809; 811; 838; 845; 869; 870; 871; 884; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 919 y 921. También que se incluya en el Calendario, con su informe, las Resoluciones Conjuntas del Senado 720; 721; 727; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 719; 802; 833; 858; 860; 861; 867; 886; 887.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que la Resolución Conjunta de la Cámara 129, descargada, sea devuelta a la Comisión.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Proyecto de la Cámara 332, descargado, sea devuelto a su Comisión.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que la Resolución Conjunta de la Cámara 108, descargada de Comisión, sea devuelta a su Comisión.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas descargadas e incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se proceda con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 863, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro de Bellas Artes en dicho Municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Humacao, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro de Bellas Artes en dicho Municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Humacao a contratar con cualesquiera contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de la obra a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Humacao a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 864, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una pista atlética y un parque en el Barrio Matuyas de dicho Municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Maunabo, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una pista atlética y un parque en el Barrio Matuyas de dicho Municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Maunabo a contratar con cualesquiera contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de la obra a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Maunabo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 865, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de proyectos y mejoras al centro urbano de dicho Municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Gurabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de proyectos y mejoras al centro urbano de dicho Municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Gurabo a contratar con cualesquiera contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de la obra a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Gurabo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 866, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de la Industria del Deporte Hípico, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para cubrir los costos de los premios del Clásico del Caribe, la Copa Confraternidad del Caribe y los costos de transmisión televisada por la Cadena Deportes ESPN y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de la Industria del Deporte Hípico, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para cubrir los costos de los premios del Clásico del Caribe, la Copa Confraternidad del Caribe y los costos de transmisión televisada por la Cadena Deportes ESPN.

Sección 2.- La Administración de la Industria del Deporte Hípico deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de la Industria del Deporte Hípico a recibir donativos y aportaciones particulares para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de la Industria del Deporte Hípico al pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 867, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para la Sra. Millie Santiago Troche cubrir gastos fúnebres de su esposo el Sr. Roberto Ramírez Valentín; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Isabela, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para la Sra. Millie Santiago Troche cubrir gastos fúnebres de su esposo el Sr. Roberto Ramírez Valentín, según se desglosa:

Procedencia de los fondos

Resolución Conjunta Núm. 400 del 18 de octubre de 2000

E. Municipio de Isabela

14. Roberto Ramírez Valentín

██████████

Reparto Llomaira Calle Nicaragua 2711

Isabela, Puerto Rico 00662

Gastos trasplante de Riñón

500

Fondos a ser reasignados

Municipio de Isabela

Sra. Mille Santiago Troche

S.S. ██████████

Urb. Reparto Yomaira 2711

Calle Nicaragua

Isabela, Puerto Rico 00662-3912

Gastos Fúnebres

500

TOTAL

500

Sección 2.- Estos fondos podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, federales, o aportaciones privadas.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 859, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ochenta y siete mil (87,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ochenta y siete mil (87,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

- | | | |
|----|--|-------------|
| a. | 4to. Rey Mago, Inc.
Edificio O Apartamento 159
Jardines de Berwind
Las Casitas
Río Piedras, Puerto Rico 00984
Sr. Félix Hernández Vázquez
Presidente
Para los gastos funcionamiento | \$ 2,000.00 |
| b. | Fundación Amigos del Padre Damián
Apartado 225
Guaynabo, Puerto Rico 00970
Sr. Arquímidez Rivera
Presidente
Junta de Directores
Para los gastos de funcionamiento | 2,000.00 |
| c. | Escuela Intermedia de la Comunidad
Pedro N. Colberg
Apartado 1316
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623
Para mejoras al Salón de Computadoras | 1,000.00 |
| d. | Municipio de Ponce
Defensa Civil Municipal
Sr. Edgardo Martínez
Para la compra de equipo de buceo | 2,000.00 |
| e. | Escuela de la Comunidad
Manuel Morales Feliciano
Cerro Gordo
Aguada, Puerto Rico
Sr. Edwin Cruz Ramos
Para la construcción de gradas en la
Cancha bajo techo | 2,000.00 |
| f. | Municipio de Isabela
Gallitos de Isabela en Acción
Baloncesto Superior
P. O. Box 1382
Isabela, Puerto Rico
Para gastos de funcionamiento | 10,000.00 |
| g. | Escuela de la Comunidad | |

	Miguel A. Sastre Oliver Jayuya, Puerto Rico Sr. Bienvenido Pagán Gracia Director Para la compra de computadora y máquina fotocopidora	2,000.00
h.	Confederación de Béisbol Internacional Ligas Menores, Inc. Municipio de Bayamón Sr. Tony Pérez Presidente Para los gastos de viaje del equipo a la República Dominicana	2,000.00
i.	Carlos Alzaga Torres Alpha Suite 320, 358 Calle 32 Villa Nevarez San Juan, Puerto Rico 00927-510 Para gastos de viaje educativo a la NASA	1,000.00
j.	Sra. María M. Quiñones HC-06 Box 4652 Cotto Laurel Ponce, P. R. 00780 Para la compra de sillón de ruedas marca Quickie para el niño George V. Rodríguez Quiñones	3,135.00
k.	Sr. Diego Lizardi Gimnasta 964 Marconi Jardines Metropolitanos San Juan, P. R. 00927 Para los gastos de viaje y estadía en fogeos y entrenamientos fuera de Puerto Rico.	5,000.00
l.	Federación Puertorriqueña de Judo Apartado 8 San Juan, P. R. 00902 Para los gastos el circuito de Judo Panamericano para Adultos a celebrarse en Puerto Rico	5,000.00
m.	Trova, Inc. Comunidad Gándara #2 Buzón 90-A Cidra, P. R. 00739 Héctor L. Colón, Presidente Para los gastos de viaje y estadía en el Concurso de Trovadores en New Jersey	5,000.00
n.	Amigos Unidos de Aibonito	

	P. O. Box 234 Aibonito, Puerto Rico 00705 Para los gastos de la celebración del Día del Niño	3,000.00
o.	Condominio Parque de San Francisco Urb. Jardines de Caparra 120 Marginal Norte, Bayamón, Puerto Rico 00959-7297 Para la reparación del portón principal	5,000.00
p.	Esfel de Puerto Rico, Inc. Edward Ortiz, Productor Para los gastos del Parque Recreativo Navideño del Oeste Mayagüez, Puerto Rico 00680	5,000.00
q.	Escuela de la Comunidad Dr. Pedro Albizu Campo Levittown, Toa Baja, P. R. Rosalinda Soto Toledo Maestra de Historia Curso Innovador Teórico-Práctico Proceso Político Electoral de Puerto Rico Para los gastos de viaje y estadía a Washington, Costa Rica y República Dominicana	10,000.00
r.	Hogar San José, Inc. P. O. Box 840 Luquillo, P. R. 00773 Miguel A. Carrasquillo Rivera Director Para los gastos de funcionamiento	5,000.00
s.	Sr. Julio M. Marcano López Calle 20 U-10 Urb. Teresita Bayamón, Puerto Rico 00961 Para gastos de matrícula, viaje y estadía a la Universidad Complutense de Madrid, España	2,000.00
t.	Liga Puertorriqueña de Baloncesto, Inc. Moca P. O. Box 245 Moca, P. R. 00676 Juan Almeyda Sotomayor Presidente Para los gastos de funcionamiento de las Ligas Infantiles y Juveniles	10,000.00
u.	Equipo Los Tainos Liga de Santa Juanita Categoría 5-6 Jeannette Quiles Acevedo Apoderada Los Laureles Apartments	

Edificio 22 Apt. 2203
Bayamón, P. R. 00956

Para gastos de funcionamiento

500.00

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a recibir donativos y aportaciones particulares para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a utilizar hasta un cinco por ciento (5%) de la cantidad de esta Resolución Conjunta para los gastos administrativos.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 825, el cual ha sido descargado de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; y de Banca y Asuntos del Consumidor.

“LEY

Para enmendar el artículo 4 de la ley núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales” a fin de clarificar el inicio del término para el envío de la notificación de suspensión de servicios públicos esenciales por falta de pago.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, establece los requisitos procesales mínimos para garantizar a los abonados o usuarios de servicios públicos esenciales una adecuada oportunidad de objetar la corrección y procedencia de los cargos facturados y una adecuada notificación de la decisión de suspenderle el servicio por falta de pago. Esta disposición legal aplica a varias instrumentalidades públicas, entre las que se encuentra la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y a otras empresas de servicios públicos establecidas o que se establezcan en el futuro y a sus subsidiarias.

A partir del año 1990 la Autoridad de Energía Eléctrica, entre otras, comenzó a utilizar en algunos lugares una nueva factura que consolida en un solo documento el requerimiento de pago y la notificación de la suspensión del servicio de energía eléctrica por falta de pago. El efecto en estos casos es que transcurren simultáneamente los términos concedidos para el pago de la factura y para proceder al corte de servicios.

El Artículo 3 de la Ley Núm. 33, antes mencionada, establece que el abonado tendrá quince (15) días para pagar u objetar y solicitar una investigación, contados a partir del envío de la factura de cobro correspondiente. Si el abonado tiene ese plazo para pagar, es prematura una notificación de suspensión del servicio. La ley de referencia debe interpretarse como que requiere trámites separados para el cobro de la factura y la notificación en cuestión.

Varios ciudadanos han recurrido en diversas ocasiones a la Oficina del Procurador del Ciudadano objetando la forma y manera de facturar utilizada en algunos lugares por la Autoridad de Energía Eléctrica, entre otras. El Procurador del Ciudadano concluyó que dicho documento coartaba los derechos concedidos a los abonados de servicios públicos esenciales bajo la Ley Núm. 33, supra.

Es indispensable que la Asamblea Legislativa clarifique la disposición legal en controversia, de manera que se eviten interpretaciones erróneas que puedan resultar en menoscabo de los derechos concedidos a los abonados de servicios públicos esenciales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.-Si el resultado de la vista administrativa o de la revisión judicial es favorable al abonado, la autoridad concernida le devolverá o acreditará cualquier cantidad que éste haya pagado en exceso más intereses a razón de un diez (10) por ciento anual.

Si el abonado no efectúa el pago y no utiliza ni agota el procedimiento establecido para objetar cargos la autoridad podrá suspenderle el servicio. La suspensión se efectuará en una fecha posterior al término de veinte (20) días a partir del envío de la notificación de suspensión y nunca ocurrirá un viernes, sábado, domingo o día feriado, ni el día laborable anterior a éste último. Disponiéndose que dicha notificación no podrá efectuarse antes de transcurrido el término de quince (15) días que tiene el abonado para pagar u objetar y solicitar una investigación de la factura de cobro, según establecido en el inciso (a) del Artículo 3 de esta Ley.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1158, el cual ha sido descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

“LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, a fin de incluir, dentro de las normas a ser adoptadas como suplemento al reglamento autorizado en dicha Ley, aquellas que provean seguridad en caso de huracanes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, ordena a la Administración de Reglamentos y Permisos a adoptar un reglamento que rija la seguridad, la estabilidad, las condiciones relativas a la salud e higiene, la conservación y eficiencia energética y la comodidad de edificios que se construyan en Puerto Rico. A tales efectos, la Administración de Reglamentos y Permisos aprobó el Reglamento de Edificación.

Posteriormente, se aprobó la Ley Núm. 192 de 26 de julio de 1979 que enmendó la referida Ley Núm. 168 en términos generales. Entre las enmiendas realizadas, se adicionó un nuevo Artículo 2, el cual establece que en el Reglamento de Edificación se podrán adoptar normas concernientes a la calidad de materiales de construcción, aquellas prácticas de ingeniería aceptadas sobre la durabilidad o resistencia a los esfuerzos, al fuego de materiales, piezas o ensamblajes, los códigos eléctricos, de plomería, de mecánica, de prevención de incendios, de enfriamientos de ascensores y escaleras mecánicas. No obstante, dicha disposición legal no sugiere adoptar normas relacionadas con la resistencia a los huracanes.

Es de conocimiento general, que Puerto Rico, dado su posición geográfica, está sujeto a sufrir los embates de los huracanes. En los últimos años, se ha visto el efecto tan dañino que ha ocurrido a las estructuras y viviendas, dejando a miles de familias sin hogar. No hay duda de que contra la creación de estos fenómenos atmosféricos, el Gobierno de Puerto Rico no puede hacer nada. No obstante, sí puede adoptar unas normas de construcción que minimicen el efecto catastrófico que ocasionan estos fenómenos atmosféricos.

Muchos de estos daños ocurren debido a la poca protección o ninguna que tienen las puertas y ventanas fabricadas en cristal. En ocasiones, éstas no están bien instaladas y son desprendidas con todo y marco. Otras veces, los objetos que son lanzados por el viento contra los cristales causan serios daños. Entendemos necesario establecer unas normas que reglamenten la instalación de las puertas y ventanas para que puedan resistir vientos de más de 100 millas por hora, así como requerir, cuando sea posible, que al edificarse las estructuras se instalen tormenteras.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima necesario enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, a fin de incluir dentro de las normas que podrán adoptar, como suplemento al reglamento autorizado en dicha Ley, aquellas concernientes a la seguridad en las edificaciones en caso de huracanes, especialmente aquellas relativas a la instalación de tormenteras en puertas y ventanas de cristal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.-

Cualesquiera normas sobre la calidad de los materiales de construcción, sobre las mejores y más modernas prácticas de ingeniería aceptadas o referentes a métodos aceptables para ensayos sobre la durabilidad o la resistencia a los esfuerzos o al fuego de materiales, piezas o ensamblajes; y códigos eléctricos, de plomería, de mecánica, de prevención de incendios, de resistencia a vientos huracanados, de enfriamiento o sobre ascensores y escaleras mecánicas, podrán adoptarse como suplementos al reglamento que autoriza el Artículo 1 de esta Ley, bien estén éstos redactados en español o en inglés.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1150, el cual ha sido descargado de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

“LEY

Para enmendar la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de cambiar y sustituir en todas sus partes el término de "Asamblea Municipal" por "Legislatura Municipal"; y disponer para la misma modificación en todo estatuto en que aparezca o se haga referencia a dicho término.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" establece que la Asamblea Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio. Los legisladores municipales son parte esencial en el desarrollo de la administración municipal al ser quienes llevan a cabo en el proceso legislativo en los municipios.

Los legisladores municipales ejercen labores similares a los miembros de la Asamblea Legislativa, en su desempeño durante el proceso legislativo. A tales efectos la Ley 336, del 10 de diciembre de 1999 reconociendo la labor que llevan a cabo estos funcionarios y atemperándolos con la realidad de sus funciones, enmienda la "Ley de Municipios Autónomos" para sustituir el término de "Asambleísta Municipal" por "Legislador Municipal".

Sin embargo el legislador obvió atemperar el término de "Asamblea Municipal" en la Ley 336 del 2000. Es por ello que es necesario atender esta diferencia de expresión para establecer uniformidad y claridad al denominar los aspectos referentes al proceso legislativo municipal.

A tales efectos esta Ley tiene el propósito de sustituir el término "Asamblea Municipal" por "Legislatura Municipal" en la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y en cualquier otra legislación que se mencione. Además disponemos idéntica enmienda en todo estatuto en que aparezca o se haga referencia a dicho término.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" para cambiar y sustituir en todas sus partes el término de "Asamblea Municipal" por el "Legislatura Municipal".

Artículo 2.- Toda Ley en que aparezca o se haga referencia a dicho término se entenderá enmendada, por lo que el término de "Asamblea Municipal" significará "Legislatura Municipal"

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1151, el cual ha sido descargado de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

“LEY

Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 5.013 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de adicionar los asuntos que se hará constar en los actas sobre los procedimientos legislativos de la Asamblea Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Asambleas Municipales en la Ley de Municipios Autónomos tienen unas prerrogativas, responsabilidades y limitaciones que surgen del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el mismo contexto que se le otorga a la Asamblea Legislativa y a sus miembros. Es por ello que todos los procesos que se lleven a cabo al celebrar sesiones, reuniones ejecutivas, públicas y de comisión en las Asambleas Municipales deben estar contenidos en el reglamento que rige dicho cuerpo.

Es responsabilidad de los presidentes de Asamblea velar porque todos los procedimientos parlamentarios aseguren la participación equitativa de todos los legisladores municipales en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

El lograr una sana administración y claridad en los procesos legislativos en las Asambleas Municipales es esencial para proteger los principios democráticos expresados en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Es por ello, que es necesario ampliar las disposiciones establecidas en la ley para asegurar la claridad en los procedimientos, facultades y deberes de las Asambleas Municipales en relación a los procedimientos legislativos que son esenciales para la protección de los derechos de los miembros de las Asambleas Legislativas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 5.013 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 según enmendada para que se lea como sigue:

“Artículo 5.013 Actas y Récores de la Asamblea

El Secretario de la Asamblea hará constar en Acta los procedimientos legislativos donde deberá consignar, sin limitarse a lo siguiente:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...
- (h) ...
- (i) ...
- (j) ...
- (k) Discursos de los legisladores municipales o invitados especiales
- (l) Votos explicativos de los legisladores municipales
- (m) Los incidentes en los debates.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 829, el cual ha sido descargado de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para consignar en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de dos millones cien mil (2,100,000) dólares, a ser transferidos a los Hogares Crea, Inc., de San Juan, para gastos de funcionamiento y relacionados de los Programas de Bienestar Social, que presta a la Comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos consignados anualmente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todos sabemos, que los programas de los Hogares CREA, Inc., están dirigidos a facilitar los medios para la rehabilitación de las personas que tienen adicción a sustancias controladas. Además, a través de dichos programas se estimulan cambios positivos en la conducta de los participantes, ya sea mediante el desarrollo de destrezas vocacionales, el fortalecimiento de la autoestima de los participantes hasta lograr reintegrarlos a la sociedad.

Esta Ley está dirigida a consignar anualmente en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los fondos que recibe dicho organismo mediante donativo legislativo para gastos de funcionamiento, y así asegurar que pueda contar con los recursos o los dineros para el funcionamiento o el gasto de funcionamiento de sus programas y relacionados permanentemente por Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se consigna en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de dos millones cien mil (2,100,000) dólares, a ser transferidos a los Hogares CREA, Inc., de San Juan, para gastos de funcionamiento y relacionados de los Programas de Bienestar Social, que presta a la Comunidad.

Artículo 2.- La Oficina de Gerencia y Presupuesto, consignará anualmente en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una partida igual o acorde con la asignación que se dispone en el Artículo 1, de esta Ley, bajo la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, a ser transferidos a los Hogares CREA, Inc., según se especifica por dicho Artículo 1.

Artículo 3.- La asignación anual que se dispone en el Artículo 1, de esta Ley podrá ser pareada con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 830, el cual ha sido descargado de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para consignar en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de dos millones doscientos cincuenta mil (2,250,000) dólares, de la cual será transferido a los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., de la Playa de Ponce, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares; y a los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., del Sector Caimito de San Juan, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, para gastos de funcionamiento y relacionados de los Programas de Bienestar Social, que presten a la Comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos consignados anualmente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., tienen la misión de transformar, revitalizar a las comunidades a través de la educación y el desarrollo integral de la comunidad.

Los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., entre los 48 programas con que cuenta, ofrece programas educativos para desertores escolares; de tutorías y recreación; de talleres pre-vocacionales y un programa para adolescentes embarazadas.

Entre los programas mencionados, los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., atienden entre 5,000 a 8,000 personas mensualmente y cuenta con alrededor de 400 empleados que trabajan en dicho organismo dando servicios a personas, familias y comunidades.

Esta Ley está dirigida a consignar anualmente en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los fondos de gastos de funcionamiento de dicha organización sin fines de lucro, y si asegurar que pueda contar con los dineros para el gasto de funcionamiento de sus programas y relacionados permanentemente por Ley.

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se consigna en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de dos millones doscientos cincuenta mil (2,250,000) dólares, de la cual será transferido a los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., de la Playa de Ponce, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares; y a los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., del Sector Caimito de San Juan, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, para gastos de funcionamiento y relacionados de los Programas de Bienestar Social, que presten a la Comunidad.

Artículo 2.- La Oficina de Gerencia y Presupuesto consignará anualmente en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una partida acorde con la asignación que se dispone en el Artículo 1, de esta Ley, bajo la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, a ser transferidos a los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., de la Playa de Ponce y del Sector Caimito de San Juan, según se especifica en dicho Artículo 1.

Artículo 3.- La asignación anual que se dispone en el Artículo 1, de esta Ley, podrá ser pareada con aportaciones particulares, municipales y federales.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 872, el cual ha sido descargado de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para enmendar el primer párrafo del Artículo 5, de la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Donativos Legislativos”, para disponer una cantidad máxima para la otorgación de donativos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1999, según enmendada, establece la política pública para la otorgación de donativos legislativos a entidades semi-públicas y privadas sin fines de lucro que realicen una función o actividad pública reconocida.

Actualmente, la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos, adscrita a la Asamblea Legislativa y creada por la Ley 113 de 11 de agosto de 1996, evalúa y analiza más de novecientas (900) propuestas para la otorgación de donativos legislativos. Muchas de estas instituciones se quedan sin asignación de fondos debido a que la cantidad o los fondos para la concesión de donativos son limitados.

Existen algunas instituciones sin fines que exceden la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, para las cuales se está presentando legislación, a los efectos de que sean consignados por Ley en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y así economizar fondos para distribuir entre las entidades solicitantes que por la limitación de los recursos no reciben la asignación o el donativo.

A tenor con lo expuesto, esta Ley está dirigida a limitar hasta quinientos mil (500,000) dólares, la cantidad que puede recibir una entidad sin fines de lucro como donativo legislativo

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el primer párrafo del Artículo 5, de la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5. – Los donativos legislativos a otorgarse no excederán la cantidad máxima de quinientos mil (500,000) dólares, por entidad, y se asignarán con cargo a los recursos que para ese fin estén disponibles en el Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o con cargo a los dineros de cualesquiera otras fuentes no comprometidos para atender otras obligaciones.”

Artículo 2. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1297, el cual ha sido descargado de las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste; y de Gobierno y Seguridad Pública.

“LEY

Para derogar la Ley Núm. 178 de 30 de julio de 1999 y renombrar el tramo de la Carretera Número 2 entre el Puente Salcedo y la Urbanización Mayagüez Terrace en la Ciudad de Mayagüez como la Avenida Eugenio María de Hostos y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante más de treinticinco (35) años el tramo de la Carretera Número 2 entre el Puente Salcedo (también conocido como el Puente de Añasco y el centro Comercial Mayagüez Mall había llevado el nombre del Ilustre Mayagüezano Eugenio María de Hostos. No obstante, por virtud de la Ley 178 de 30 de junio de 1999, la Asamblea Legislativa renombró el tramo entre el Puente Salcedo y la Urbanización Mayagüez Terrace como el Expreso Miguel Angel García Méndez.

Al momento de legislar no se consideró la opinión del Gobierno Municipal de Mayagüez, ni de otras entidades como el Instituto de Cultura Puertorriqueña y su Comisión para Denominación de Estructuras y Vías Públicas. La falta de deferencia y consideración con el Gobierno Municipal de Mayagüez y el sentir de los ciudadanos de esa ciudad despojó a dicha avenida del nombre del ilustre patriota y “Maestro de América”.

Tampoco se consideró el sentir del Gobierno Municipal de Mayagüez y sus ciudadanos sobre la deseabilidad y propiedad de renombrar dicha vía con el nombre de Miguel Angel García Méndez. No obstante, este reconocido y honorable patricio es orgullo también de la Ciudad de Mayagüez que lo adoptó como hijo predilecto.

Esta medida responde a la expresión y petición de la Asamblea Municipal de Mayagüez contenida en la Resolución Núm. 101 de 13 de junio de 2001 de dicho cuerpo y aprobada por el Alcalde de la “Cuna de Hostos”, Hon. José Guillermo Rodríguez.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga la Ley 178 de 30 de junio de 1999 y se restablecerá el nombre de Eugenio María de Hostos al tramo de la carretera Número 2 comprendida entre el puente de Salcedo y la Urbanización Mayagüez Terrace.

Artículo 2.- La comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 308, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 6 y 7 de la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico, a los fines de incrementar el por ciento preferencial para la compra de productos distribuidos, envasados, ensamblados o hechos en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es deber de esta Asamblea Legislativa establecer medidas que fortalezcan el crecimiento económico de nuestro país. El establecer nuevos empleos es un elemento crucial para el desarrollo de un alto nivel de vida y condiciones sociales óptimas que le permitan a miles de puertorriqueños aspirar legítimamente a ganarse el sustento de sus familias.

Recientemente este cuerpo ha sido testigo de como la eliminación de la Sección 936 del Código de Rentas Federal ha ocasionado el cierre de un sinnúmero de empresas manufactureras, lo cual se ha traducido en la pérdida de una cantidad sustancial de empleos, la disminución en el establecimiento de nuevas empresas y la merma de nuevas inversiones.

Otro factor que se suma a esta situación, es fenómeno de la globalización de los mercados, que trae como consecuencia una desventaja en la compra de los productos locales.

El hecho de que los productos extranjeros no tengan que cumplir con el escrutinio de las leyes locales y federales, sirve de estímulo a las empresas a no disponer de los productos que se elaboran en Puerto Rico.

Por las razones antes expuestas y en ánimo de contribuir a la economía local y el capital nativo, es imperativo que se promueva la política pública de la Ley de Preferencias. Es apremiante que el Estado apoye las industrias locales fomentando que el principal comprador de nuestros productos sea el Gobierno, sus dependencias, agencias, instrumentalidades, departamentos, municipios y corporaciones.

El intensificar la compra de productos locales asegura el establecimiento de empresas y empleos en el país. Por consiguiente, este Cuerpo entiende necesario incrementar la tasa preferencial dispuesta en ley para que sea cónsona a la realidad social y económica que existe en nuestro país.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, para que se lea:

“Artículo 6.-Productos de Puerto Rico

...La Junta asignará el margen de preferencia que podrá reconocerse a la mercadería, provisiones, suministros, materiales, equipo o servicios no profesionales que lo soliciten, el cual deberá corresponder a los factores establecidos en el Artículo 7 de este título y no podrá exceder de **[15%]** 30%.”

...

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, para que se lea:

“Artículo 7.-Clasificación de Artículos

...

Estos por cientos se asignarán teniendo en cuenta los siguientes límites máximos:

- (1) Cuando se trate de artículos distribuidos por agentes establecidos en Puerto Rico, un **[dos]** cuatro por ciento.
- (2) Cuando se trate de artículos envasados en Puerto Rico, hasta un **[tres]** seis por ciento.
- (3) Cuando se trate de artículos ensamblados en Puerto Rico, hasta un **[cuatro]** ocho por ciento.
- (4) Cuando se trate de productos de Puerto Rico, hasta un **[diez]** veinte (20) por ciento.

No obstante, los límites máximos establecidos en los incisos (1) al (4) anteriores, en casos extraordinarios y a base de los criterios antes especificados, la Junta podrá conceder hasta un **[cinco]** diez por ciento de preferencia adicional cuando se trate de productos de Puerto Rico.”

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 308, recomienda la aprobación de la medida, con las enmiendas que se detallan a continuación:

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “enmendar el”, añadir “primer párrafo del”. Después de “6 y”, añadir “el tercer párrafo del Artículo”. Después de 7, tachar “de” y añadir “, y añadir un nuevo Artículo 17 a”.

Página 1, línea 3

Tachar “los fines” y sustituir por “fin”.

Tachar “el por ciento preferencial” y sustituir por “los por cientos preferenciales establecidos”

Página 1, línea 4

Después de “compra de”, añadir “servicios y”.

Después de “Puerto Rico”, añadir “y para establecer la falta administrativa y las penalidades aplicables a las personas que no cumplan con las disposiciones de esta Ley”.

En la Exposición de Motivos:

Tachar todo su contenido y sustituir por:

“El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce que, en una democracia, la administración del gobierno exige que los procedimientos de compras se lleven a cabo dentro de un marco de eficiencia, honestidad y corrección para proteger los intereses del pueblo, evitando el favoritismo, la corrupción y los riesgos de incumplimiento. La Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, al igual que otras leyes de preferencia vigentes en diferentes jurisdicciones estatales, es un mecanismo del gobierno para favorecer nuestros productos e impulsar la economía como participante en el mercado.

La política pública respecto a compras, suministros y servicios a ser contratados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico establece que debe asegurarse que a través del uso y la compra preferencial de productos de Puerto Rico y a través de la contratación de servicios, se fomente la creación y el sostenimiento de empleos y el establecimiento, permanencia y expansión de empresas locales. Además, dispone que se deben adoptar medidas que garanticen una adecuada representación de los productos de Puerto Rico en toda compra que realice el Gobierno, ya sea mediante subasta formal, mercado abierto, contrato o procedimiento especial y maximizar el potencial de compras gubernamentales mediante la identificación de la producción local orientada al mercado de compras gubernamentales y la selección de industrias prioritarias cuyo beneficio efectivo en términos de empleos sea mayor.

De otra parte, podemos afirmar responsablemente, que como consecuencia de diversos factores ajenos al control del Gobierno, importantes renglones de la economía en Puerto Rico se han visto afectados, disminuyendo las oportunidades de empleo y el establecimiento de nuevas inversiones. Esta situación afecta directamente la estabilidad, bienestar y progreso de nuestras familias, por lo que es deber de la Asamblea Legislativa buscar alternativas que, dentro del marco limitado del procedimiento de compras del Gobierno, puedan contribuir a aliviar la crisis que hoy sobrellevan algunos sectores.

La Asamblea Legislativa acata el mandato de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la legislación vigente que exige que los fondos públicos se utilicen dentro de un marco de austeridad y utilidad y está consciente de que la medida podría tener algún impacto en el presupuesto que las agencias destinan a las compras. No obstante, consideramos que es necesario tomar medidas que directamente colaboren a mejorar esta difícil situación económica por la que hoy atraviesa el país.”

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 1,

Página 2, línea 2,

Página 2, líneas 3 a 10,

después de “Se”, tachar “enmienda el Artículo 6” y sustituir por “enmiendan el primer párrafo del Artículo 6 y el tercer párrafo del Artículo 7”.

después de “se”, tachar “lea” sustituir por “lean”. tachar todo su contenido y sustituir por: “Artículo 6.- A partir de la vigencia de esta Ley y no obstante cualquier otra disposición en contrario, en toda compra de mercadería, provisiones, suministros, materiales, equipo y servicios que efectúe el Gobierno de Puerto Rico, se adquirirán los producidos, ensamblados o envasados en Puerto Rico o distribuidos por agentes establecidos en Puerto Rico, siempre que éstos cumplan con las especificaciones, términos y condiciones establecidas en el pliego de subasta u orden de compra y que su precio, luego de aplicado el por ciento de preferencia a que tiene derecho, sea el más bajo. La Junta asignará el margen de preferencia que podrá reconocerse a la mercadería, provisiones, suministros, materiales, equipo o servicios que lo soliciten, el cual deberá corresponder a los factores establecidos en el Artículo 7 de esta Ley y no podrá exceder de **[15] treinta (30) por ciento**. Todo licitador que interese obtener la protección de esta Ley así lo solicitará a la Junta, presentando evidencia de que los artículos o servicios satisfacen los requisitos establecidos en esta Ley.

...

Página 2, línea 11,

Página 2, línea 15,

después de “7.-”, tachar todo su contenido.

después de “Rico,” añadir “hasta”. Después de “**dos**”, añadir “**(2)**”. Después de “**cuatro**”, añadir “**(4)**”.

Página 2, línea 16,

después de “**tres**”, añadir “**(3)**”. Después de “**seis**”, añadir “**(6)**”.

Página 3, línea 1,

después de “**cuatro**”, añadir “**(4)**”.

Página 3, línea 2,

después de “**ocho**”, añadir “**(8)**”.

Página 3, línea 3,

después de “**diez**”, añadir “**(10)**”.

Página 3, línea 5,

tachar “(1) al (4)”.

Página 3, línea 7,

después de “**cinco**”, añadir “**(5)**”. Después de “**diez**”, añadir “**(10)**”.

Página 3, línea 9,

después de “Artículo 3.-”, añadir “Se añade un nuevo Artículo 17 a la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 17. Penalidades Toda persona o entidad que esté facultada o que por delegación adquiera, o contrate, la compra o adquisición de artículos o servicios a nombre de, o para una agencia, instrumentalidad pública o municipio, y que no cumpla con las disposiciones de esta Ley, estará cometiendo una falta administrativa.

La Junta de Preferencias para Compras del Gobierno tendrá la obligación de determinar que una persona o entidad ha cometido dicha falta administrativa e impondrá una multa no menor de mil (\$1,000) ni mayor de veinte mil (\$20,000) dólares por cada violación que se identifique.”.

Artículo 4. —”.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El alcance del P. del S. 308 es enmendar el Artículo 6 y 7, y añadir un nuevo Artículo 16 a la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, a fin de incrementar el por ciento preferencial para la compra de productos distribuidos, envasados, ensamblados o hechos en Puerto Rico y para añadir una penalidad a las personas que estén facultadas para cumplir con la ley y no lo hagan.

I. ANÁLISIS

Luego de estudio y análisis, esta Comisión favorece la aprobación de la presente medida por entender que la misma es una herramienta que tiene la Asamblea Legislativa a su disposición para fortalecer el crecimiento económico de nuestro país. Desde sus inicios, la “Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, fue establecida con el propósito de propiciar las compras de productos y servicios de origen local para beneficiar la industria puertorriqueña y promover la creación de empleos en Puerto Rico. El elevar el por ciento preferencial para la compra de servicios y productos distribuidos, envasados, ensamblados o hechos en Puerto Rico, tendría como efecto el promover la creación y sostenimiento de empleos y el establecimiento, permanencia y expansión de empresas locales.

Nuestra economía está siendo afectada por un sinnúmero de eventos a nivel local como del exterior. Entre ellos, el cierre de fábricas como consecuencia de la eliminación de la Sección 936 del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos y el fenómeno de la globalización de los mercados. Estos factores traen como consecuencia una reducción significativa de empleos en Puerto Rico. Esta es la razón por la que esta Asamblea legislativa tiene que revisar la “Ley de Política Preferencial de Compras del Gobierno de Puerto Rico”, para así fomentar de una manera más agresiva la creación y el sostenimiento de empleos y el establecimiento, permanencia y expansión de empresas puertorriqueñas.

Al aprobar esta Ley, aumentamos los límites máximos de los por cientos de preferencia asignados a los artículos establecidos en la “Ley de Política Preferencial de Compras del Gobierno de Puerto Rico”. Eso se hace en los Artículos 1 y 2 del P. del S. 308. El Artículo 3, es el que establece la penalidad a toda persona o entidad que esté facultada para cumplir con la “Ley de

Política Preferencial de Compras del Gobierno de Puerto Rico” y no lo haga, entre mil (\$1,000) y veinte mil (\$20,000) dólares por cada violación que se identifique.

Para propósitos del estudio y análisis de esta medida se solicitaron opiniones escritas al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Secretario de Hacienda, a la Administración de Servicios Generales, Cámara de Comercio de Puerto Rico, a la Compañía de Fomento Industrial, a la Asociación de Industriales de Puerto Rico y a la organización Manufactureros Puertorriqueños de Muebles de Oficina y Escolares.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto a través de comunicación escrita de la Lcda. Melba Acosta, fechada el 8 de junio de 2001, respalda la medida, puesto que “va dirigida a promover el capital nativo, la creación de empleos y por ende, el desarrollo económico del país en general.” El que se apoyen las empresas locales “produce una mayor estabilidad económica ya que estas empresas son menos propensas al cierre de operaciones para su traslado a otras jurisdicciones.”

El Secretario de Hacienda mediante comunicación escrita del CPA Juan A. Flores Galarza, fechada el 5 de junio de 2001, respalda la aprobación de la medida ya que este proyecto está dirigido a fomentar el empleo y el desarrollo de nuevas industrias.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, por medio del Secretario Ramón Cantero Frau, expresó que era recomendable realizar un estudio especial sobre la efectividad que pueda tener la Ley Núm. 42, supra, para poder determinar con razonable certeza si las enmiendas propuestas pudieran ser consideradas favorablemente. Sin embargo, no expresó objeción a la misma.

La Administración de Servicios Generales a través de comunicación escrita de la Sra. Carmen Edda Lugo Rodríguez, fechada 6 de junio de 2001, establece la medida fortalecería “el crecimiento económico de nuestro país, en momentos en que la eliminación del incentivo contributivo que ofrecía la sección 936 del Código de Rentas Internas ha provocado el cierre de empresas y dejado sin empleos a un sinnúmero de trabajadores”. La Administradora establece que “el aumento de los porcientos (sic) de preferencia, plantea una cuestión de política pública en cuanto a su aplicación que hay que evaluar con detenimiento. La concesión de porcientos (sic) de preferencia exige establecer un balance entre el interés que se intenta promover con la medida, que es la creación y mantenimiento de empleos, vis a vis (sic) el mejor uso y manejo de los fondos públicos, que sin lugar a dudas es otro fin primordial del Estado.” Hemos tomado su planteamiento con seriedad, y entendemos, que para el país en estos momentos es prioritario la creación de empleos, usando conscientemente nuestros recursos fiscales para promover ese fin.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico mediante comunicación escrita del Lcdo. José Reyes Herrero, Vicepresidente de Servicios Técnicos y Legislativo, de fechada 5 de junio de 2001, aunque entiende que la aprobación de la ley podría tener un impacto en la compra de los productos para el Gobierno no se opone a su aprobación.

La Asociación de Industriales de Puerto Rico a través de comunicación escrita de su Director de Asuntos Legales, el Sr. Manuel R. Reyes Alfonso, fechada el 5 de junio de 2001, apoya la aprobación de la medida e invitan a ser más efectivos en ejercer la ley. En su exposición, establecen que “el beneficio buscado supera con creces el costo al erario público. El desempleo provocado por el cierre de empresas manufactureras en la Isla tiene un costo incalculable para el bienestar psicológico de nuestro país y unos costos calculables de pagos por desempleo, pérdida de contribuciones sobre esos ingresos perdidos y otros efectos que superan los de cualquier por ciento de preferencia”.

En su ponencia escrita, Jesús Saad Nacer, de la organización Manufactureros Puertorriqueños de Muebles de Oficina y Escolares, al apoyar el presente proyecto de Ley, establece

que de aprobarse el mismo, están convencidos de que lograrán expandir sus facilidades reteniendo y creando nuevos empleos.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, recomienda que se apruebe el P. del S. 308, con las enmiendas sometidas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 397, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones del Veterano y Recursos Humanos y de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para crear la “Ley para la Administración del Servicio de Jurado de Puerto Rico”, a fin de establecer el Negociado para la Administración del Servicio de Jurado, disponer los procedimientos de selección de jurados para los casos criminales a celebrarse en nuestra jurisdicción, y disponer para la reglamentación pertinente, y derogar varias Reglas de Procedimiento Criminal, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 11 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que en todo proceso por delito grave el acusado tendrá derecho a que su juicio se ventile ante un jurado imparcial compuesto por doce vecinos del distrito, quienes podrán rendir veredicto por mayoría de votos en el cual deberán concurrir no menos de nueve.

Actualmente tanto los fiscales como abogados de defensa confrontan serios problemas al momento de seleccionar el jurado, ya que la muestra escogida para el proceso de selección no es representativa de los vecinos del distrito del acusado. Actualmente, nuestro estado de derecho vigente limita el proceso de selección, ya que excluye a un gran número de ciudadanos que podrían emitir un buen juicio en los procesos judiciales del País.

Otro de los problemas más frecuentes es la política adoptada por algunas empresas que se niegan a compensar empleados que son llamados a servir en calidad de jurados. La compensación económica que reciben los jurados es mínima, por lo cual los ciudadanos que son llamados a fungir como jurados lo hacen con malestar y sintiéndose obligados por el Estado. Hoy día ser jurado, en vez de ser un privilegio, da la impresión que representa una interrupción en el estilo de vida del ciudadano, ya que afecta su estabilidad económica y por ende su estabilidad emocional.

Muchas veces el estado de descontento no le permite al ciudadano servir como jurado en condiciones óptimas ni favorables para emitir un juicio sobre determinadas situaciones. En otras ocasiones, una misma persona se ha visto en la obligación de fungir como jurado varias veces durante un mismo año.

Esta Asamblea Legislativa, reconociendo los serios problemas que confrontan el actual proceso de selección de jurados y lo que el mismo conlleva, crea la “Ley para la Administración del Servicio de Jurado de Puerto Rico”. Por medio de la misma, se amplía el universo de personas elegibles para ser jurado, se limita la posibilidad de que una persona pueda ser jurado en más de una ocasión en un mismo año, y se atienden ciertos problemas que enfrenta el proceso actual.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1 – Título

Esta Ley se conocerá como la “Ley para la Administración del Servicio de Jurado de Puerto Rico”.

Artículo 2 – Negociado para la Administración del Servicio de Jurado

Por la presente se crea el Negociado para la Administración del Servicio de Jurado, adscrito a la Oficina de Administración de los Tribunales, el cual administrará el Sistema de Jurado en Puerto Rico que por esta Ley se crea.

El Negociado para la Administración del Servicio de Jurado será administrado por un director, quien será nombrado por el Juez Presidente del Tribunal Supremo y tendrá aquel personal que éste le asigne. El puesto de Director del Negociado estará incluido en el Servicio Central de Personal de la Rama Judicial y devengará el sueldo que el Juez Presidente le asigne.

La organización, los asuntos fiscales y de personal, y el funcionamiento interno del Negociado, se regirán por la reglamentación que se apruebe a tales fines.

Artículo 3 – Registro Matriz de Jurados

El Director del Negociado preparará un registro matriz de jurados utilizando un método en el cual la selección de las personas que integren el registro sea totalmente aleatoria. En dicho registro no podrá inscribirse ninguna persona particular por petición propia o de terceras personas.

A los fines de preparar dicho registro, el Director del Negociado requerirá y será mandatorio que cualquier departamento, agencia, junta, comisión, instrumentalidad o corporación del Gobierno de Puerto Rico o de sus municipios, o cualquier entidad privada que preste servicios por delegación, licencia o contrato del Gobierno de Puerto Rico o de sus municipios, incluyendo a la Comisión Estatal de Elecciones, suministren, libre de costo y por cualquier medio, copia de los registros de personas a su cargo, incluyendo, pero sin limitarse a, los registros de electores, de conductores de vehículos de motor, del personal de abonados de los servicios de electricidad, agua y teléfono, y de cualquier otro programa o servicio gubernamental.

El Director del Negociado dispondrá el número de jurados que compondrá el registro matriz y hará una distribución de los jurados de acuerdo a las necesidades que se determinen para cada Región Judicial. Hasta donde sea posible, habrá un número proporcional de jurados para cada municipio que componga la región, tomando como base su población, según el último censo de los Estados Unidos de América.

El registro matriz de jurados deberá ser revisado o actualizado periódicamente, pero nunca los periodos serán mayores de tres (3) años.

Artículo 4 – Selección de Jurados para un Juicio

Siempre que los asuntos penales de alguna Sala del Tribunal de Primera Instancia lo requieran, el tribunal dictará una orden dirigida al Director del Negociado, previa notificación a las partes, para que éste designe de forma aleatoria aquel número de jurados que el tribunal estimare necesario. La lista de los jurados designados por el Director del Negociado contendrá el nombre

completo de cada jurado, a no ser que medie orden judicial en contrario, así como el municipio de residencia, y aquella otra información que se disponga mediante reglamento.

Copia de los lista de los jurados así designados será entregada a las partes en el proceso.

Artículo 5 – Elegibilidad para servir como jurado

Será elegible para servir como Jurado en Puerto Rico toda persona que cumpla los siguientes requisitos:

- (a) Ser ciudadano de Estados Unidos y de Puerto Rico.
- (b) Haber cumplido dieciocho (18) años de edad.
- (c) Haber residido en Puerto Rico por un (1) año y noventa (90) días previos en
- (d) la región judicial en la que habrá de celebrarse el proceso.
- (e) Saber leer y escribir español.
- (f) No haber sido condenado por delito grave o por cualquier otro delito que implique depravación moral.
- (g) Hallarse física y mentalmente apto.

Artículo 6 – Obligación de servir como jurado

Toda persona que reúna los requisitos dispuestos por ley, está obligada a servir como jurado en cualquier proceso penal que se celebre ante cualquier Sala del Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 7 – Derechos de la persona citada a servir como jurado

Toda persona citada a servir como jurado tendrá derecho a:

- (a) No ser obligada a servir como jurado por más de un día o un juicio, según se define este servicio en esta ley.
- (b) Recibir un trato digno y decoroso de parte del personal y funcionarios de la Rama Judicial con quien deba relacionarse.
- (c) Tener a su disposición un lugar adecuado donde estar mientras se encuentre en servicio activo en el tribunal.
- (d) Ser citada para servir como jurado con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha para la cual es requerida su asistencia, salvo causa justificada.
- (e) Recibir de su patrono el pago de su salario mientras se encuentre en servicio activo de jurado por el tiempo y conforme a las normas que se aprueben por esta ley.
- (f) Recibir, cuando estuviere desempleada o hubiere agotado la licencia para el servicio de jurado que dispone esta ley, el pago de una dieta por cada día de servicio que se le requiera asistir al tribunal.
- (g) Recibir el pago o reembolso de los gastos de transportación necesariamente incurridos para asistir al tribunal, conforme a la reglamentación aprobada a esos fines, y a recibir transportación suplida por el tribunal cuando existiere alguna circunstancia que, a juicio del tribunal, así lo justificare.
- (h) Recibir el pago o reembolso de los gastos de alimentación mientras se hallare en servicio activo como jurado, conforme a la reglamentación que se apruebe esos efectos.
- (i) No ser despedido de su empleo ni de ninguna otra forma ser penalizado por su patrono por el sólo hecho de servir como jurado.
- (j) Estar cubierto por el seguro de compensación por accidentes del trabajo de la Rama Judicial mientras se desempeñare como jurado.

Artículo 8 – Término del servicio de jurado

La obligación de todo ciudadano elegible para servir como jurado en Puerto Rico será de un día o un juicio, según se dispone en este Artículo.

Si la persona debidamente cualificada para servir como jurado, compareciere mediante citación al tribunal y no fuere seleccionada para participar en un procedimiento de desinsaculación del jurado o para actuar como jurado en algún proceso penal ese día, quedará relevada del servicio de jurado.

Si la persona citada fuere seleccionada para participar en un procedimiento de desinsaculación del jurado o para actuar como jurado en algún proceso penal, tendrá la obligación de permanecer en servicio activo de jurado hasta que finalice su participación en el proceso penal para el cual fue seleccionada, independientemente del número de días que dure dicho proceso.

Una vez la persona hubiere cumplido con su obligación de servir como jurado un día o un juicio, o haya sido relevada del servicio de jurado, no podrá ser citada nuevamente para servir como jurado hasta tanto haya transcurrido un plazo de cinco (5) años.

Nada de lo anteriormente dispuesto constituirá impedimento para una persona debidamente cualificada para servir como jurado, permanezca voluntariamente en servicio activo de jurado por un término mayor que el aquí dispuesto, pero en tal caso no tendrá derecho a disfrutar de la licencia con paga ni a protección de su empleo ni podrá permanecer en servicio activo por un plazo mayor de tres (3) meses.

Artículo 9 – Dispensa y diferimiento

El tribunal no podrá dispensar a nadie de servir como jurado por motivo trivial, ni por inconveniencias o molestias en sus negocios o asuntos personales, pero podrá diferir su servicio únicamente por motivo de su estado de su salud o la enfermedad o muerte de algún miembro de su familia o por motivo de grave peligro de daño o ruina de su propiedad o la propiedad bajo su custodia. Tan pronto desaparezca la causa que hubiere justificado la dispensa o el diferimiento del servicio de jurado, la persona podrá ser citada nuevamente.

El tribunal podrá dispensar a empleados y funcionarios públicos que debido a la naturaleza de sus funciones deben mantenerse exentos del servicio de jurado. Estos son aquellos que se encuentran prestando servicio activo en agencias o dependencias gubernamentales como agentes del orden público, miembros de las Fuerzas Armadas, empleados y funcionarios de la Rama Judicial, funcionarios electos y los fiscales.

Artículo 10 – Licencia para servicio de jurado

Salvo los empleados y funcionarios del Gobierno de Puerto Rico sus municipios e instrumentalidades, toda persona debidamente citada para servir como jurado en un tribunal, tendrá derecho a devengar aquella compensación por comparecencia diaria que se fije mediante reglamento. Esta compensación no será aplicable mientras la persona citada se hallare disfrutando de alguna licencia con paga.

Toda persona que fuere empleada o funcionaria del Gobierno de Puerto Rico, de sus agencias, entidades o instrumentalidades públicas, de los gobiernos municipales, así como de las corporaciones públicas estatales o municipales, tendrá derecho a disfrutar de una licencia con paga y a recibir compensación de su patrono por alimentación y millaje, conforme a la reglamentación de cada agencia, como si se tratara de una gestión oficial de tal empleado o funcionario.

Toda persona empleada por un patrono privado, que hubiere sido citada para servir como jurado en un tribunal, tendrá derecho a disfrutar de una licencia con paga de su patrono hasta un máximo de quince (15) días laborables, y a aquella compensación, por comparecencia diaria dispuesta en este Artículo y que se fije mediante reglamento. Si por necesidad de su servicio como jurado fuere necesario que dicha persona compareciere al tribunal por un periodo mayor al anteriormente dispuesto, la persona empleada tendrá el derecho de cargar el tiempo que se ausente

para actuar como tal, a su licencia regular de vacaciones, o a recibir la compensación, por día de comparecencia, dispuesta por la reglamentación que se apruebe a esos fines. Lo dispuesto en este inciso en nada afectará los derechos del empleado o empleada adquiridos mediante negociación colectiva a estos efectos.

Cuando una persona debidamente citada para servir como jurado concluya su comparecencia al tribunal, el Secretario del Tribunal deberá expedirle una certificación en la que conste claramente el tiempo que tuvo que dedicar a la comparecencia, con expresión de días y horas.

Para tener derecho a la protección que se le concede en esta ley, el empleado deberá informar a su patrono, por lo menos cinco días laborables con anterioridad a la fecha para la cual ha sido citado, de su necesidad de estar ausente del trabajo para cumplir su obligación de servir como jurado. Sin embargo, la notificación al patrono podrá efectuarse dentro de un plazo menor si el empleado se ve impedido de cumplir su obligación por la tardanza en el recibo de la citación o cualquier causa justificada. Una vez el empleado se reintegre a sus labores deberá entregarle al patrono la certificación que aquí se establece.

Artículo 11 – Incomparecencia o negativa a servir como jurado

Incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con pena de multa no menor de mil (\$1,000) dólares, toda persona que reúna los requisitos dispuestos por ley para servir como jurado y que habiendo sido notificada de su obligación de servir como jurado incurriere en cualquiera de la conducta siguiente:

- (1) Se negare injustificadamente a proveerle al Negociado para la Administración del Servicio de Jurado o al tribunal la información que fuere necesaria para llevar a cabo los propósitos de esta ley.
- (2) Proveyere información falsa al Negociado para la Administración del Servicio de Jurado o al tribunal.
- (3) Dejare de comparecer al tribunal para servir como jurado a pesar de haber sido debidamente requerido o citado para ello.
- (4) Se rehusare injustificadamente a servir como jurado sin haber sido debidamente dispensado o diferido su servicio como tal.

Artículo 12 – Penalidad para el patrono por despido u otros actos de Discrimen

(A) Todo patrono que autorice, consienta o lleve a efecto el despido, y toda persona que amenace con despedir, o despida, suspenda, reduzca en salario, rebaje en categoría o imponga o intente imponer condiciones de trabajo onerosas a un empleado, por el hecho de que dicho empleado haya sido citado para servir, esté sirviendo o haya servido como jurado o que por esta razón se niegue a reinstalarla, o la reinstale en una plaza de inferior categoría o retribución que la que ocupaba al momento de comenzar a servir como jurado, siempre que se cumpla con lo dispuesto en esta ley, incurrirá en responsabilidad civil:

1. por una suma igual al doble del importe de los daños y perjuicios que acto haya causado al empleado, o por mil (1,000) dólares, la cantidad que fuere mayor: o
2. por una suma no menor de mil (1,000) dólares ni mayor de tres mil (3,000) dólares, a discreción del tribunal, si no se pudieren determinar daños pecuniarios.

El tribunal en la sentencia que dicte en cualquier acción civil interpuesta bajo las precedentes disposiciones podrá ordenar al patrono que reponga en su empleo al empleado y que cese y desista del acto de que se trate.

(B) Se prohíbe a todo patrono, público o privado, que descuenta del salario o de la licencia de vacaciones o por enfermedad de sus empleados, los días y horas que un empleado

debidamente citado, emplee en comparecer o servir como jurado en un tribunal, salvo según lo dispuesto en esta ley.

Todo empleado a quien, habiendo cumplido con los requisitos de esta ley, se le descuenta ilegalmente alguna cantidad de su salario o de su licencia de vacaciones o por enfermedad, tendrá derecho a cobrar la diferencia adeudada, más una cantidad igual a la que se le haya dejado de satisfacer, por concepto de compensación adicional, además de las costas, gastos, intereses y honorarios de abogado del procedimiento, estos últimos en suma razonable que nunca será menor de mil (1,000) dólares.

(C) Las acciones civiles dispuestas en los párrafos precedentes podrán ser presentadas por el empleado o por el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos en su nombre, mediante el procedimiento dispuesto por la Ley Núm. 140 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho”, mediante el procedimiento especial dispuesto por ley para las reclamaciones laborales o mediante acción civil ordinaria, a elección del empleado.

Artículo 13 – Reglamentación

El Tribunal Supremo de Puerto Rico dispondrá mediante reglamento que deberá ser aprobado dentro de ciento ochenta (180) días a partir de la aprobación de esta Ley, todas aquellas reglas o reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley, incluyendo pero sin limitarse al procedimiento que se utilizará para preparar el registro matriz de jurados, para la recusación total o parcial de dicho registro, para la cualificación de las personas seleccionadas para el registro, para la citación de tales personas, para la adjudicación de las peticiones de excusa o diferimiento, para la revisión judicial de las decisiones finales del Director del Negociado y para cualquier otro propósito que cumpla con los fines de esta ley.

Artículo 14 – Derogación de otras leyes

Se derogan las Reglas 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas. Se deroga, igualmente, cualquier ley o parte de ley que resulte incompatible con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 15 – Asignación de fondos

Se asigna la cantidad de doscientos setenta y ocho mil (\$278,000) dólares para la implantación inicial del Negociado para la Administración del Servicio de Jurado. Los fondos necesarios para el cumplimiento de las demás disposiciones de esta ley, se incluirán en el Presupuesto General de Gastos del Tribunal General de Justicia, para el Año Fiscal 2002-2003.

Artículo 16- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor a los ciento ochenta (180) días de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de lo Jurídico; Trabajo Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y Hacienda, previo análisis y estudio del P. del S. 397 recomienda la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 5,

después de "según" eliminar "enmendada" y sustituir por "enmendadas"

En el Texto:

Página 2, línea 9,

Página 4, línea 16,

Página 5, línea 2,

Página 5, línea 8,

Página 5, línea 18,

Página 5, línea 20,

Página 7, línea 22,

Página 8, línea 4,

Página 9, línea 9,

Página 9, línea 11,

Página 10, línea 9,

Página 11, línea 1,

Página 11, línea 23,

después de "Supremo" adicionar "de Puerto Rico"

después de "y" eliminar "de" y sustituir por "del Estado Libre Asociado de"

después de "por" eliminar "ley" y sustituir por "esta Ley"

después de "en" adicionar "el Artículo 8 de"; después de "esta" eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

Eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

después de "esta" eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

después de "del" eliminar "Gobierno de Puerto Rico" y sustituir por "Estado Libre Asociado"

después de "del" eliminar "Gobierno" y sustituir por "Estado Libre Asociado"

después de "esta" eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

Eliminar "ley" y sustituir por "esta Ley"

después de "esta" eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

Página 10, línea 22, después de "esta" eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

después de "esta" eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

después de "esta" eliminar "ley" y sustituir por "Ley"

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 397 propone la creación de la "Ley para la Administración del Servicio de Jurado de Puerto Rico", a fin de establecer el Negociado para la Administración del Servicio de Jurado, disponer los procedimientos de selección de jurados para los casos criminales a celebrarse en nuestra jurisdicción, y disponer para la reglamentación pertinente, y derogar varias Reglas de Procedimiento Criminal, según enmendadas.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El P. del S. 397 propone crear la Administración del Servicio de Jurado de Puerto Rico, establecer el Negociado para la Administración del Servicio de Jurado, disponer para los procedimientos de selección de jurados y para la reglamentación pertinente. Esta medida representa un esfuerzo por atender de forma integral los problemas que enfrenta desde hace algún tiempo nuestro sistema de jurados. En la medida en que mediante ley se logre una selección más representativa de los jurados, de manera menos costosa para el erario y menos onerosa para los

ciudadanos, se cumplirá de manera más efectiva y real con el mandato de la Sección 11, Artículo II de la Constitución de Estado Libre Asociado de Puerto Rico que garantiza este derecho en los procesos por delito grave “ante un jurado imparcial compuesto por doce vecinos del distrito...” El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido que es requisito esencial del derecho a juicio por jurado, el que se seleccionen sus miembros de un grupo representativo de la comunidad. De no ser así, se desvirtúa dicho derecho constitucional. Es reconocida la importancia de la participación de la comunidad en la administración de la justicia criminal como un elemento del ejercicio democrático y como una manera decisiva para garantizar la confianza pública en la imparcialidad del sistema de justicia criminal. *Pueblo v. Laboy*, 110 D.P.R. 164 (1980); *Pueblo v. Sánchez Pérez*, 122 D.P.R. 606, 614 (1988); *Pueblo v. Rodríguez Zayas*, 137 D.P.R. 792 (1995). En *Taylor v. Louisiana*, 419 U.S. 522 (1970), se resolvió que la selección de forma representativa del jurado es una característica esencial del derecho a un juicio justo e imparcial bajo la Sexta Enmienda de la Constitución Federal.

Es de vital importancia que la reforma en la Administración del Sistema de Jurado venga acompañada con los recursos fiscales para su implantación, que permitan modernizar y automatizar el sistema, mejorar las facilidades físicas y comodidades que deben existir en nuestras salas de justicia para hacer el servicio de jurado más atractivo para la ciudadanía. El Artículo 15 de la medida incluye una asignación de fondos a estos efectos. Debe proveerse, además, los medios para promover de manera efectiva la participación del ciudadano en los procesos penales; el mejoramiento de las fuentes para la preparación de las listas maestras; para la automatización de los procesos; centralización del sistema; cualificación de los jurados potenciales previa a la selección y desarrollo del sistema de información que permita evaluar y administrar el sistema de jurados de manera continua y permanente.

De otro lado, mediante la divulgación de los derechos que se le reconocen, las obligaciones y beneficios que corresponden a las personas que deben servir como jurado, así como las consecuencias legales que el incumplimiento de la ley acarrea, la existencia de mejores facilidades y condiciones físicas puede lograr que los jurados potenciales conozcan a cabalidad la importancia de esta institución en nuestro sistema de administrar la justicia y que se vea el servicio de jurado como un deber ciudadano y no como una imposición del sistema de justicia. Esta reforma, en fin, debe ir dirigida a reducir la apatía que al presente hace que la ciudadanía se sienta desvinculada de esta institución que es parte de nuestro acervo de derechos fundamentales.

En el Artículo 2 de la medida se propone la creación del Negociado para la Administración del Servicio de Jurado, adscrito a la Oficina de Administración de los Tribunales, la cual tendrá a cargo el Sistema de Administración de Jurado en Puerto Rico, cuya creación también propone la medida. Conforme a las facultades que la Constitución de Puerto Rico confiere al Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico como administrador del Sistema Judicial, Artículo V, Sección 7 y a las disposiciones de la Ley de Personal Autónomo de la Rama Judicial, Ley Núm. 64 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, corresponde a éste como autoridad nominadora, la facultad de designar al Director del Negociado, y reglamentar su operación según se propone en la medida. La idea de un organismo centralizado para administrar el sistema había sido considerada previamente. Los informes de los Comités de Reglas de Procedimiento Criminal del Secretariado de la Conferencia Judicial sometidos al Tribunal Supremo en 1993 y 1996, por ejemplo, propusieron la derogación de las Reglas 97, 98 y 99 de Procedimiento Criminal e incorporaron cambios a la figura de los Comisionados de Jurados de manera que en lugar de ser designados a nivel de los salones de lo criminal del Tribunal de Primera Instancia (Reglas 97 y 98 de las de Procedimiento Criminal) éste fuera un cargo nombrado por el Juez Presidente. Dichos informes hacían referencia a que la Asociación Americana de Abogados (A.B.A.) en su Estándar 10 sugería un sistema similar al

propuesto en los mismos, administrado por la Rama Judicial, reglamentado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, uniforme para toda la jurisdicción y administrado por una sola persona. En la actualidad, según surge de estudios realizados por la Oficina de Administración de los Tribunales, la función de los comisionados de jurados se ha limitado. En algunas regiones judiciales se utilizan parcialmente las listas electorales. En éstas, la función de los comisionados se limita a leer la lista y a firmarla. En las regiones donde no se usa la lista maestra, se ha señalado que los comisionados tienden a incluir en las listas de jurados a personas que conocen o que ya han servido de jurados. Esto ha afectado la composición de los jurados y la representatividad al hacerlos homogéneos, principalmente en los aspectos socio-económicos.

Al igual que las propuestas mencionadas, el adscribir según lo que aquí se propone, a la Oficina de Administración de los Tribunales, el Negociado para la Administración del Servicio de Jurado, simplificaría el reclutamiento de la persona que tendría a cargo la dirección de dicha dependencia ya que no tendría que ser designada por cada Juez Administrador Regional, desaparece el carácter voluntario, sería un funcionario público, se aceleraría el proceso de confección de listas maestras de jurados con una mayor economía de recursos materiales y humanos y se centralizaría y daría uniformidad al proceso. En aquellas jurisdicciones estatales, como por ejemplo, Arizona, donde se ha modernizado el sistema de jurado, se ha abandonado la idea de los comisionados y se ha profesionalizado las tareas relacionadas, centralizando las funciones en una oficina.

El Artículo 3 propone la creación de un Registro Matriz de Jurados a ser preparado por el Director del Negociado. Mediante reglamentación se establecería que de dicho Registro se someterán a los Jueces Administradores Regionales las listas de jurados cualificados a ser utilizados en los procesos. La información a ser incluida en dicho registro, según indica la medida, podrá obtenerse de diversas fuentes, entre otros; de las listas electorales, listas de abonados de los distintos servicios públicos y registros de conductores. Esto permitiría que la lista maestra se base en fuentes representativas de todas las esferas de la sociedad. Se necesitan listas de distinta naturaleza para hacer contrareferencia ya que cada una por sí sola tiene sus limitaciones. La centralización de las listas conlleva la mecanización del proceso, para facilitar el manejo del gran número de datos a consignarse en la preparación del registro. Además, el carácter representativo del grupo de candidatos a jurado no dependería solamente, como suele ser al presente, de la diligencia y juicio personal de unos comisionados de jurados que en términos generales, fuera del juramento que prestan, no son funcionarios públicos y no responden a las normas administrativas de la Rama Judicial. Las listas de fuentes, tales como, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Compañía de Teléfonos, la Compañía de Aguas, el Departamento de Hacienda, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, listas electorales de la Comisión Estatal de Elecciones, directorios telefónicos, listas de miembros de ciertas asociaciones se pueden complementar, ya que incluyen información sobre personas con las más diversas ocupaciones y profesiones, nivel educativo, económico y de diversas edades que permite lograr una muestra representativa de la composición de la comunidad. Esto permitirá que el panel de jurado que eventualmente juzgue los hechos en un caso lo haga en cumplimiento de las garantías constitucionales antes mencionadas.

En cuanto a la revisión o actualización del registro matriz a los fines de que no transcurrirá más de tres (3) años entre una actualización y otra de dicho registro, el Artículo 3 recoge las recomendaciones que se hicieran en varios estudios e informes de la Rama Judicial sobre las facultades que tendría en este proceso el funcionario (que se denominaba Comisionado de Jurados) al preparar las listas maestras de jurados y las listas actualizadas de jurados cualificados para la sala correspondiente. Véase: *Informe del Comité de Reglas de Procedimiento Criminal de 1993*, Regla 906 propuesta. A su vez el Artículo 13 de la medida provee para que, mediante reglamentación del

Tribunal Supremo de Puerto Rico se disponga el procedimiento para preparar el registro matriz de jurados, para cualificar a las personas seleccionadas para el registro, las citaciones, las peticiones de excusas, etcétera.

El Artículo 4 establece que será el Director del Negociado el que habrá de designar el número de jurados cuando el Tribunal de Primera Instancia emita la correspondiente orden, conforme los asuntos penales pendientes que requieran la selección de candidatos a jurado. A su vez los requisitos de elegibilidad para servir como jurado contenidos en el Artículo 5 corresponden esencialmente a los establecidos en la Regla 96 de las de Procedimiento Criminal de 1963. La medida excluye el requisito que al presente aparece en el inciso (g) de la referida regla, es decir, no haber sido designado en el año natural inmediatamente anterior a servir como jurado. El Estándar 4 de la Asociación Americana de Abogados (A.B.A.) en lo referente a los requisitos para servir como jurado (A.B.A. Standard 4: Eligibility for Jury Service) no incluye este requisito. El mismo, además, pierde su razón de ser en vista de los cambios propuestos en el resto de la medida para la cualificación, la selección, el término de duración del servicio de jurado y el relevo por un término de este deber luego de haber servido en un caso.

El Artículo 6 establece la obligación legal para todas aquellas personas que cualifiquen de servir como jurado. Las reglas que rigen al presente la selección de jurados, no contienen esta obligación. El Informe del Proyecto de Reglas de Procedimiento Criminal de febrero de 1996, contiene una propuesta Regla 912 que dispone que el incumplimiento injustificado de la citación emitida por el Tribunal para comparecer al ser citado para servir como jurado, puede conllevar el arresto por desacato a las órdenes del tribunal. Más adelante, el Artículo 11 de la medida tipifica como delito menos grave el incumplimiento con esta Ley. Debemos señalar, sin embargo, que a pesar de que se debe proveer para que los tribunales puedan compeler la comparecencia de las personas citadas, ello podría también contribuir al desarrollo de actitudes negativas por parte de los ciudadanos hacia el sistema de justicia criminal. Se ha recomendado que la política pública sobre cumplimiento, como la aquí propuesta, debe ir acompañada de amplia divulgación y educación. De esta forma, la ciudadanía estaría bien informada sobre las consecuencias legales por la incomparecencia al ser citados para servir como jurado. Véase: Boatright, Robert G., **Improving Citizen Response to Jury Summonses, A Report with Recommendations** Am. Jud. Society, (1998).

El Artículo 7 establece por primera vez en este tipo de legislación una Carta de Derechos de la persona citada a servir como jurado. Algunos de los derechos enumerados en este Artículo como los contenidos en los incisos (a), (d), (e), (f), (g), (h) e (i) forman parte de lo que disponen otros artículos de la medida. Por ello, los discutiremos conjuntamente. En cuanto a los incisos (a) y (b) es importante señalar que garantizar el derecho a recibir un trato digno y decoroso de parte del personal de la Rama Judicial mientras deba rendir su servicio de jurado (inciso (b)) y contar con las facilidades adecuadas mientras esté en servicio activo en el tribunal (inciso (c)); contribuirá a promover la participación ciudadana en este proceso y a reconocer la importancia que tiene la función de juzgador de hechos que le ha sido encomendada por la Constitución. La reforma al sistema propuesta en esta medida debe orientar a los candidatos a jurados y simplificar los procedimientos judiciales criminales en los que éstos habrán de involucrarse; fomentar un rol más activo durante el juicio (por ejemplo, permitirle tomar notas). Esto puede contribuir a que los jurados se sientan que aportan a la administración de la justicia y vean el servicio como una nueva experiencia positiva. En el citado informe publicado por la *American Judicature Society*, se recomendó varias alternativas para fomentar la participación y fortalecer la institución del jurado en Estados Unidos, haciendo el ambiente del tribunal y los alrededores más accesibles para los jurados

(*juror friendly*) de manera que éstos no lo perciban negativamente; orientarlos sobre las facilidades existentes en los alrededores e incluso proveerle información al respecto con la citación. El inciso (j) reitera el derecho de los jurados a estar cubierto por el seguro de la Ley de Compensación por Accidentes del Trabajo, Ley Núm. 45 de 1ro. de julio de 1935, según enmendada. Dicha Ley en su Artículo 2 extiende sus beneficios a las personas citadas a servir como jurado. En el Artículo 8 se establece que la obligación de todo ciudadano previamente cualificado para servir como jurado que comparece al tribunal debidamente citado, es la de servir para actuar en el proceso para el que fue citado. El inciso (a) del Artículo 7 establece como uno de los derechos de la persona citada a servir como jurado el no ser obligada a servir como jurado por más de un día o un juicio; y el inciso (d), reconoce el derecho de ser citada por lo menos con diez (10) días de anticipación. Conforme al propuesto Artículo 8 de no ser seleccionada se entiende que cumplió y queda relevada de servir por el término de cinco (5) años. De ser seleccionada para servir en el caso para el que fue citada, tiene la obligación de servir por todo el término que dure el proceso. Al finalizar el mismo, no podrá ser citada nuevamente a servir como jurado hasta pasados cinco (5) años. La medida permite que una persona cualificada rinda servicios como jurado voluntariamente por un término mayor. El sistema de “un día/ un juicio” (“one day/ one trial”) que se propone en la medida, ha sido incorporado en un gran número de jurisdicciones estatales para modernizar, simplificar y hacer más atractivo a la ciudadanía el servicio de jurado ante la merma en personas disponibles para el mismo. El mismo pretende enfrentar el gran número de excusas para servir como jurado lo que hace que la composición de los jurados no sea representativa. El tener que permanecer largos períodos de tiempo en servicio para aquellos citados y que no son excusados por el tribunal, disloca la vida familiar y ocupacional de éstos; el estar en el tribunal por largos períodos esperando a ser escogidos, trae aburrimiento, actitudes negativas hacia el sistema de justicia y en consecuencia efectos adversos hacia los derechos de los acusados a ser juzgados. El surgimiento del “jurado profesional” debido a las muchas exenciones y excusas, afecta también el buen juicio de los hechos que éstos habrán de hacer del caso ante su consideración.

Ante estos problemas, el sistema de “un día/un juicio” tiene dos objetivos principales: cambiar hacia unas actitudes más positivas de los jurados y lograr paneles de jurados más representativos. Este sistema se estableció por primera vez en 1972 en el Tribunal de Distrito del Condado de Harris en Houston, Texas. Véase; Kasunic, David E., *One day/One Trial: A Major Improvement in the Jury System*, 67 *Judicature*, Vol. 2 agosto, 1983, página 79, 80; *Improving Citizen Response to Jury Summonses*, supra a la página 57. En esta última, se discuten los distintos esfuerzos de reforma del sistema en lo referente a las citaciones, métodos de selección, compensación y beneficios para los jurados. Se concluye que los tribunales han implantado siete clases diferentes de reformas para lograr la comparecencia de las personas citadas a servir como jurado: mejoramiento del seguimiento y cumplimiento de sus órdenes de citación, reducción de las fechas o términos para comparecer a servir como jurado, aumento en las dietas o remuneración; requerir más información en los formularios que se envían a los prospectos de jurados, adopción del sistema un día/un juicio, aumento en la calidad y alcance de la educación y divulgación a la ciudadanía y aumento en las fuentes para preparar las listas de jurados. De éstas, según este estudio, los cambios en el sistema de seguimiento, reducción en los términos para comparecer (“limiting report dates”) y el aumento en la remuneración ha tenido los mejores resultados, según los administradores de los tribunales encuestados.

El concepto de “un día o un juicio” que incorpora esta medida, pretende solucionar algunos de los problemas mencionados y objeto de reforma en otras jurisdicciones. Como hemos visto, el alcance y complejidad de las medidas a tomar es considerable. El cumplir con este servicio por

períodos cortos, resulta en menos solicitudes de excusas y ocasiona menos inconvenientes personales a los ciudadanos, como se ha indicado. Según el Estándar 5 de la Asociación Americana de Abogados (ABA) se recomienda que el término del servicio sea un (1) día o el tiempo que se prolongue el juicio, lo que dure más. Se considera como aceptable, bajo dicho estándar, para la extensión de un juicio y por ende, del servicio de jurado, una semana. Se indica, además, que no es recomendable el exigir a las personas el mantenerse disponibles para el servicio de jurado por más de dos semanas, excepto en aquellos lugares donde se celebren pocos juicios por jurado y sea necesario retener por más tiempo a un candidato a jurado. El sistema que propone el Artículo 8 de la medida propuesta se utiliza en algunos condados del estado de Nueva York, como el Condado de Erie, en ciudades como Filadelfia, Boston, Washington, D. C., Miami, Detroit, Pittsburgh y Houston. Véase: *The Jury Project: Report to the Chief Justice of the State of New York*, 31 de marzo de 1994, páginas 23 a la 26; Munsterman G. Thomas, *Court Management Library Services, Jury System Management*, páginas 72 a la 75. El Tribunal Superior del Condado Maricopa en Arizona selecciona sus jurados también bajo el sistema de “one day or one trial”.

Debe tenerse presente que la operación exitosa de este sistema, además de suponer enmiendas al ordenamiento legal existente, conlleva, como se propone en esta medida la eliminación de muchas de las exenciones existentes y la asignación de recursos fiscales suficientes. Ello permitirá que las notificaciones a los prospectos jurados se hagan junto con un formulario donde se requiera de éstos que provean al tribunal información que permita excusarlos o descalificarlos con tiempo sin que sea necesaria su presencia varias veces al tribunal antes de ser seleccionados, excusados o descalificados. La constante comunicación a los teléfonos que designe el tribunal y a distintas horas también podría permitir que el jurado cualificado y citado para un caso se mantenga disponible (“on call”) en su casa o en su trabajo hasta el momento en que sea necesaria su comparecencia a rendir sus servicios.

Por otro lado el Artículo 9 propone eliminar muchas de las exenciones que están contenidas al presente en la Regla 106 de Procedimiento Criminal. Como indicáramos previamente se ha resuelto que “limitar el servicio de jurado a solamente algunos grupos especiales o excluir segmentos particulares que desempeñan papeles importantes en la comunidad contraviene el concepto constitucional de un juicio por jurado”. *Pueblo v. Laboy*, 110 D.P.R. 164, 167 (1980), citando a *Taylor v. Louisiana*, 419 U.S. 522, 530 (1975); *Smith vs. Texas*, 311 U.S. 128, 130, (1940); *Glasser vs. United States*, 315 U.S. 60, 85-86 (1942). La falta de representatividad afecta el balance que debe existir en los paneles de jurado y el objetivo de que éstos correspondan al perfil socio económico de una comunidad. Los Informes de los Comités de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1985, 1993 y 1996, proponían reducciones en las exenciones automáticas para servir como jurado conforme a la tendencia en muchas jurisdicciones. El propuesto Artículo 9 recoge, en parte, lo dispuesto en la Regla 108 vigente a los efectos de que, el Tribunal podrá diferir del servicio por razones de salud o en caso de peligro de pérdida de la propiedad para la persona llamada a servir. La medida permite la exención de ciertos funcionarios y empleados públicos que debido a la naturaleza de sus funciones, deben mantenerse exentos del servicio de jurado, tales como, aquellos que se encuentren prestando servicio activo en agencias o dependencias gubernamentales como agentes del orden público, miembros de las Fuerzas Armadas, los empleados y funcionarios de la Rama Judicial, los funcionarios electos y los fiscales.

En el primer párrafo del Artículo 10 se garantiza para las personas citadas por el Tribunal para servir como jurado, que no sean empleados y funcionarios gubernamentales, el pago de compensación u honorarios por comparecencia diaria. Según este Artículo los empleados públicos continuarán recibiendo su paga, por lo que estarían impedidos de recibir compensación diaria pues

ello contravendría el Artículo 177 del Código Político Administrativo. La Rama Judicial viene obligada a satisfacer los honorarios por comparecencia diaria de los jurados que no sean empleados públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 338 de 10 de mayo de 1947, según enmendada, que autoriza al Juez Presidente del Tribunal Supremo a promulgar reglamentos fijando los tipos de honorarios, dietas y millaje para los jurados y testigos y establece el mínimo para dichos honorarios. Conforme a la Ley Núm. 33 de 10 de enero de 1999 aumentó dicho mínimo en veinte (20) dólares por día de servicio y veinticinco (25) dólares para los ciudadanos residentes de Vieques y Culebra. Con anterioridad a la enmienda los honorarios establecidos en el *Reglamento Fijando Tipos de Honorarios, Gastos de Viaje y Dietas para Jurados y Testigos*, era de doce (12) dólares y trece (13) dólares para los residentes de Vieques y Culebra.

En el segundo párrafo del propuesto Artículo 10, se establece el derecho a una licencia con paga para todos los empleados y funcionarios gubernamentales mientras sirvan como jurado y se concede, además, el derecho a reclamar y a que se le reembolse como si se tratara de una gestión oficial, los gastos de dieta y millaje conforme a la reglamentación de cada agencia.

El tercer párrafo de dicho Artículo establece la licencia con paga para los empleados de patronos privados que sean citados a servir como jurado; hasta un máximo de quince (15) días laborables. El conferir esta licencia, unido a la eliminación o reducción de las exenciones, contribuirá a facilitar el reclutamiento de candidatos y a la representatividad de los paneles de jurados. La vigente Ley Núm. 87 de 26 de junio de 1987, según enmendada, que garantiza el derecho a la reinstalación para las personas citadas y que sirvan como jurado, sólo provee para que el empleado pueda, si así lo desea, cargar sus ausencias a la licencia de vacaciones regulares, lo que afecta la economía de estas personas y desalienta su participación en estos procesos.

El Artículo 11 tipifica por primera vez como delito menos grave la incomparecencia o negativa a servir como jurado, el negarse a ofrecer la información que le requiera el Negociado para la Administración del Servicio de Jurado o el Tribunal, una vez la persona es citada y permite imponer una multa no menor de mil (1,000) dólares. Cabe recordar, además, que los tribunales tienen el poder tanto inherente como reconocido por la ley para imponer el desacato ante el incumplimiento de sus órdenes. El Artículo 235 inciso (b) del Código Penal de 1974, según enmendado, establece como una de las causas para encontrar incurso en desacato, la desobediencia a las órdenes, decretos, citaciones emitidas por el Tribunal dentro de cualquier procedimiento en que estuviere entendiendo. La sanción dispuesta en ese Artículo es de hasta un máximo de noventa días de cárcel o multa que no excederá de quinientos dólares o ambas penas a discreción del Tribunal. La propuesta del Artículo 11, sin embargo, sólo autoriza la imposición de la multa antes indicada y no incluye la pena carcelaria.

A su vez el Artículo 12 propuesto amplía el alcance de lo dispuesto en la Ley Núm. 87, supra, la cual sólo garantiza al empleado que sirve como jurado la retención de su trabajo y de los beneficios adicionales a los que hubiese tenido derecho de haber sido despedida ilegalmente, por haberse ausentado para servir como jurado. El inciso (B) del Artículo 12 prohíbe el que un patrono prive a un empleado citado a servir como jurado de cualquier beneficio marginal e impone una penalidad en caso de incumplimiento de un mínimo de mil (1,000) dólares, además de que el empleado puede recobrar cualquier cantidad de dinero que le hubiese sido descontada de su sueldo. El inciso (d) de la Ley Núm. 87, supra, también impone al patrono responsabilidad civil por los daños pecuniarios o una suma entre cien (100) y mil (1,000) dólares, si éste no reinstala al empleado-jurado dentro de las 48 horas como dispone el inciso (b) de la misma. Los daños especiales dispuestos en los acápites (i) y (ii) del inciso (A) del propuesto Artículo 12 recogen, en parte, lo dispuesto en el referido inciso (b), pero aumenta las cuantías de la compensación a fin de

hacer más efectivo el cumplimiento de la ley por parte de los patronos cuyos empleados sean citados a servir como jurado.

El Artículo 13 dispone para que el Tribunal Supremo de Puerto Rico, dentro de los ciento ochenta (180) días de aprobada esta ley, establezca mediante reglamento todo lo relativo a la preparación del registro matriz de jurados, la calificación de los candidatos a jurados y la forma para citarlos, las razones para diferir del servicio, la reglamentación sobre su compensación, y todo aquello no incluido en la medida y necesario para hacer la misma viable.

El propuesto Artículo 14 se refiere a las Reglas de Procedimiento Criminal, según enmendadas, quedan derogadas derogadas, así como cualquier otra disposición que resulte incompatible con la misma.

El Artículo 15 provee para la asignación de fondos iniciales, tomando en consideración que el Anteproyecto propone cambios sustanciales en el Sistema de Administración de Jurados, tanto en cuanto a la nueva estructura administrativa, el Negociado para la Administración del Servicio de Jurado, como para llevar a cabo eficazmente la gestión de divulgar y orientar a la ciudadanía sobre las obligaciones que establece esta Ley, las consecuencias de su incumplimiento y los beneficios que se reconocen para los ciudadanos que cumplan con este deber de origen constitucional.

La cuantía incluida en la medida coincide con la proyección inicial de los costos de implantación inicial del Negociado para la Administración del Servicios de Jurado de Puerto Rico, según se propone en la medida. La cantidad de doscientos setenta y ocho mil (\$278,000) dólares anual representa el costo en términos de personal y equipo para el referido Negociado y el costo aproximado de la campaña de orientación a los ciudadanos, así como de la programación que requerirá el nuevo sistema. La cantidad proyectada para gastos recurrentes deberá ser incluida en asignaciones presupuestarias subsiguientes de la Rama Judicial.

El Artículo 16 propone una vigencia de ciento ochenta (180) días, en consideración a los cambios que representa esta medida y la necesidad de orientar al público en general sobre los mismos.

II. CONCLUSION

Luego del estudio y análisis de la medida recomendamos la aprobación del P. del S. 397 por entender que se logra una selección más representativa de los jurados y se cumple de forma más efectiva con el mandato de la Sección 11, Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que garantiza este derecho en los procesos por delito grave ante un jurado imparcial.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

Presedente

Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)

Rafael Irizarry

Presidente

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos

(Fdo.)

Modesto Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 784, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico; y de Banca y Asuntos del Consumidor, con enmiendas.

“LEY

Para crear la “Ley para la Prevención del Fraude de Identidad Financiera” establecer su propósito y fijar penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos el fraude de identidad financiera se ha convertido en uno de los delitos de mas rápido crecimiento. El fraude de identidad financiera ocurre cuando una persona sin autorización o permiso utiliza una información identificadora de otra persona, tales como el número de seguro social, número de cuenta de cheque, número de tarjeta de crédito u otro tipo de información personal, con el propósito de acceder recursos financieros de otra persona.

Por ejemplo, un ladrón de identidad financiera puede abrir una cuenta de una tarjeta de crédito bajo un nombre e información identificadora de otra persona. Cuando el ladrón falla en pagar la cuenta, la deuda atrasada es reportada al crédito de la victima. Otras formas de robo de identidad financiera que son altamente utilizadas por ladrones en Puerto Rico, incluyen el robo de números de tarjetas de crédito o de la misma tarjeta para hacer cargos a la misma, firmar cheques robados, y usar información personal para acceder o transferir dinero de otra persona en una institución financiera.

Históricamente, estos ladrones de identidad financiera obtienen la información personal que necesitan para operar interceptando ordenes de cheques nuevos por correo, o simplemente buscando cuentas de banco o tarjetas de crédito pre-aprobadas en la basura de alguna casa en específico. Otras veces, simplemente llaman por teléfono a ciudadanos, en su mayoría de edad avanzada, y les piden cierta información bajo falsas pretensiones.

Esta medida en particular, tiene el propósito de proteger al ciudadano puertorriqueño contra este tipo de fraude, y enviar un mensaje claro a ciertas personas inescrupulosas que se dedican a cometer este tipo de delito, a que no se tolerará en Puerto Rico este tipo de práctica fraudulenta .

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título.-

Esta Ley se conocerá como “Ley para la Prevención del Fraude de Identidad Financiera”.

Artículo 2.- Prácticas Prohibidas.-

Se cometerá fraude de identidad financiera cuando una persona sin autorización o permiso de otra persona, y con la intención de apropiarse ilegalmente de recursos financieros de esa otra persona para su propio uso o para una tercera persona haga lo siguiente:

- 1) Obtenga, registre o anote información identificadora que sea utilizada para acceder recursos financieros de otra persona.

- 2) Accese o trate de acceder recursos financieros de otra persona mediante el uso de información de identidad. Esa información de identidad incluirá pero no se limitará a lo siguiente:

- a) Número de seguro social.
- b) Número de licencia de conducir.
- c) Número de cuenta de cheque.
- d) Número de cuenta de ahorro.
- e) Número de tarjeta de crédito.
- f) Número de tarjeta de débito.
- g) Número de identificación personal cuando el mismo sea otorgado por una agencia federal, estatal o local con el propósito de identificación.
- h) Número de identificación electrónica.
- i) Firma digital.
- j) Cualquier otro número o información que pueda ser usada para accesar los recursos financieros de una persona en particular.

Artículo 3.- Penalidades.-

Cualquier persona que violace esta ley incurrirá en delito menos grave y convicto que fuere, se le impondrá una pena de reclusión de un (1) año o mil (1,000) dólares o ambas penas a discreción de un tribunal.

A su vez, de ser encontrada culpable, la persona puede ser ordenada por el tribunal a que haga una restitución a la víctima del fraude.

Artículo 4.- Vigencia.-

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de lo Jurídico y de Banca y Asuntos del Consumidor, previo estudio y consideración del P. del S. 784, tiene a bien recomendar la aprobación de esta medida, con las siguientes enmiendas:

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, línea 5,
Página 1, línea 8,

Eliminar "trajeta" y sustituir por "tarjeta"
después de "información" eliminar
"identificadora" y sustituir por "personal de
identificación"

Página 1, línea 9,

después de "de la" eliminar "victima" y sustituir
por "víctima"

Página 1, línea 10,

después de "incluyen" eliminar "el robo" y
sustituir por "la apropiación ilegal"

Página 1, línea 12,

después de "cheques" eliminar "robados" y
sustituir por "apropiados ilegalmente"

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 5,

Eliminar "Se" y sustituir por "Una persona";
después de "cuando" eliminar "una persona" y
sustituir por una coma

Página 2, línea 7,

después de "de" eliminar "esa"; después de "su"
eliminar "propio"; después de "o" eliminar

Página 2, línea 8,	"para" y sustituir por "el uso de"; después de "persona" adicionar una coma después de "información" eliminar "identificadora" y sustituir por "personal de identificación"; después de "que" eliminar "sea utilizada" y sustituir por "se utilice"; después de "accesar" adicionar "los"
Página 2, línea 10,	después de "Accese" eliminar "o trate de" y sustituir por "intente"; después de "accesar" adicionar "o utilice"
Página 2, línea 11,	después de "información" eliminar "de identidad" y sustituir por "personal de identificación"; después de "identidad" eliminar "incluirá" y sustituir por "incluye"
Página 2, línea 12, Página 3, línea 3,	Eliminar "limitará" y sustituir por "limita" después de "federal" eliminar la coma y sustituir por "o"; después de "estatal" eliminar "o local"
Página 3, línea 7, Página 3, línea 9,	después de "persona" eliminar "en particular" después de "que" eliminar "violace esta ley" y sustituir por "viole las disposiciones establecidas en esta Ley"; después de "delito" eliminar "menos"
Página 3, línea 10,	después de la coma eliminar "se le impondrá una" y sustituir por "será sancionada con"; después de "reclusión" adicionar "por un término fijo"; después de "de" eliminar "un (1) año o mil (1,000)" y sustituir por "cinco(5) años, pena de multa máxima de tres (3) mil"; después de "dólares" adicionar ", pena de restitución" después de "o" eliminar "ambas penas" y sustituir por "cualquier combinación de éstas"
Página 3, línea 11,	después de "discreción" eliminar "de un" y sustituir por "del"
Página 3, línea 12 a la 13,	Eliminar en su totalidad y sustituir por "En cualquiera de las circunstancias anteriores de mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de ocho (8) años, de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años."

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 784 propone crear la "Ley para la Prevención del Fraude de Identidad Financiera" establecer su propósito y fijar penalidades.

II. ANALISIS DE LA MEDIDA

Tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos el fraude de identidad financiera se ha convertido en uno de los delitos de más rápido crecimiento. Desafortunadamente, esta realidad obedece al hecho de que existen personas inescrupulosas que mediante engaño, treta o ardid utilizan la información identificadora de una persona, tal como lo puede ser el número de tarjeta de crédito o cualquier otra información personal, con el propósito de accesar los dineros y/o crédito de las mismas.

Contrario a las huellas dactilares que son personalísimas y no pueden ser utilizadas por terceros para delinquir, nuestra información personal puede ser utilizada, si la obtiene un delincuente para su beneficio. El costo de dicho delito es pagado por personas inocentes que desconocen en muchas ocasiones que su información personal ha sido apropiada ilegalmente. Según señala la Asociación de Bancos en su ponencia suscrita el 11 de octubre de 2001, se conocen casos de personas que han reportado el débito no autorizado de sus cuentas bancarias, y en el peor de los casos la apropiación total de la identidad de una persona, incurriendo en grandes deudas y en la comisión de delitos utilizando el nombre que se han apropiado.

En 1988 el Congreso de los Estados Unidos aprobó la ley "Identity Theft and Assumption Deterrence Act" ("Identity Theft Act" (1998)) para enfrentar el problema del fraude y actividad relacionada con documentos o información sobre identidad. Esta ley federal tipifica como delito federal el que una persona a sabiendas transfiera o use, sin autorización legal, un medio de identificación de otra persona con la intención de cometer o ayudar o fomentar cualquier actividad ilegal que constituya una violación de la ley federal, o que constituyan delito bajo cualquier ley estatal o local aplicable. Se dispone una penalidad de una multa o hasta 15 años de cárcel o ambas. La pena aumenta a 25 años cuando el fraude de identidad facilita un acto terrorista. Cualquier violación de esta ley es investigada por las agencias federales como el Servicio Secreto de los Estados Unidos, el F.B.I., el Servicio de Inspección Postal Federal y procesadas por el Departamento de Justicia. A tenor con la ley federal, la casi totalidad de los estados ha aprobado o está considerando aprobar leyes relacionadas con el fraude de identificación.

El estado de California tipifica el fraude de identidad en la sección 530.5 del Código Penal (*Cal. Penal Code §530.5*) junto a otras conductas delictivas relacionadas con la falsa representación y conductas relacionadas. En Louisiana, por otro lado, el fraude de identidad es definido como el uso o tentativa de uso con intención fraudulenta por parte de una persona de cualquier información de otra persona para obtener, contemporáneamente o no, crédito, dinero, bienes, servicios o cualquier cosa de valor sin la autorización o consentimiento de otra persona. (*La. Rev. Sta. Ann. § 14:67.16*) Este delito se penaliza tomando en consideración la cantidad de dinero apropiado. Además, se requiere la restitución total a la víctima y a cualquier otra persona que haya sufrido un menoscabo financiero como resultado de la ofensa. También se dispone que si la persona es declarada como indigente y no puede realizar la restitución completa al momento de la convicción, el tribunal puede ordenar un plan de pagos periódicos consistente con la habilidad de pago de la persona. El estado de Georgia tipifica esta conducta delictiva en un lenguaje similar al de la medida ante nuestra consideración.

En ponencia suscrita por el Hon. Pierre Vivoni, Superintendente de la Policía de Puerto Rico el día 11 de octubre de 2001, se señala que el fraude financiero en Puerto Rico ha ido en aumento, constituyendo esto uno de los grandes escollos en el tráfico económico del país. Esta situación crea grandes pérdidas e inestabilidad económicas.

En la actualidad la alternativa que se posee cuando se incurre en alguna de las actuaciones contempladas en la medida ante nuestra consideración, es acusar al infractor del delito de impostura. Esto en unión a acusaciones que se puedan hacer de otros delitos relacionados que se tipifiquen. Ejemplo de lo anterior, según señala la Policía de Puerto Rico, es la acusación que se haga de una persona que utilice la tarjeta de crédito de otra, mediante la utilización fraudulenta de la identidad de ésta última. En este caso se podría acusar al infractor del Artículo 191 del Código Penal de Puerto Rico que tipifica el delito de impostura, en unión al Artículo 269 que tipifica el uso ilegal de la tarjeta de crédito o de débito. Sin embargo, en un caso como este, aunque el Artículo 191 recibe un trato de menos grave, el Artículo 269 recibe un trato de delito grave. Como bien se señala esto crea problemas y dificultades en términos procesales. Con la aprobación de esta medida se permitiría, bajo un misma configuración, castigar actuaciones específicas como la anterior descrita, razón por la cual la Policía de Puerto Rico apoya la aprobación de la medida.

De igual forma Antonio Faría, Comisionado de Instituciones Financieras, endosa y apoya el referido propósito que persigue la medida, a saber, "proteger al ciudadano puertorriqueño contra este tipo de fraude, y enviar un mensaje claro a ciertas personas inescrupulosas que se dedican a cometer este tipo de delito". No obstante, entienden al igual que la Policía de Puerto Rico y la Asociación de Bancos, que el delito de fraude en identidad financiera debe tipificarse como uno grave y establecer aquellas penas que la comisión de dicho delito acarrearía, ya que nos enfrentamos a una conducta criminal que precisa ser erradicada. De lo contrario persistiría la problemática procesal de radicación de delitos menos graves en unión a delitos graves por los mismos hechos.

Debemos señalar que el Senado de Puerto Rico aprobó la R. del S. 203 que ordena a esta comisión a realizar una revisión del Código Penal de Puerto Rico. Debido a la urgencia de la situación que presenta esta pieza legislativa consideramos favorablemente su aprobación a pesar de que se tipifica determinada conducta como delito de fraude de identidad financiera. No obstante durante el estudio de la revisión del Código Penal se considerará la posibilidad de incluir la tipificación de dicho delito como parte de las disposiciones penales.

III. CONCLUSION

Luego del análisis de la medida y los comentarios recibidos de funcionarios de las agencias e instituciones anteriormente mencionadas, recomendamos la aprobación del P. del S. 784 ya que resulta imperativo que se proteja a los ciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico contra este tipo de fraude y se tomen las medidas necesarias para disuadir este tipo de conducta.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)
Roberto Vigoreaux
Presidente
Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1122, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía; y de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para crear el “Fondo Especial Del Arbitrio Del Azúcar”, el cual será administrado por el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico, y será utilizado para el desarrollo agrícola de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 5 del 8 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone un arbitrio de catorce (14) centavos por cada libra o fracción de libra de azúcar y sus sustitutos en Puerto Rico. Se exime del mismo el azúcar a granel para ser usada en la elaboración de productos y aquella producida o fabricada por cualquier persona, cuya producción total durante su más reciente año contributivo, no haya excedido de un millón doscientos mil quintales de azúcar medida, entre otras excepciones.

La industria del azúcar en Puerto Rico ha cambiado y por lo tanto su enfoque tanto en los aspectos agrícolas, fase industrial, mercadeo de azúcar y cuestiones administrativas debe ser otro. El Estado continúa teniendo interés y facultad para reglamentar el mercadeo del azúcar en protección de los consumidores y agricultores de la caña de azúcar que atraviesan por una situación económica difícil.

Actualmente el arbitrio que se cobra por concepto del azúcar ingresa al Fondo General del Estado Libre Asociado. El propósito de crear este Fondo es depositar todo el dinero que se recaude por concepto del arbitrio del azúcar en un fondo especial llamado Fondo Especial del Arbitrio del Azúcar, el cual será administrado por el Fondo Integral Para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA). Ésta es una corporación pública, subsidiaria de la Autoridad de Tierras y será el organismo dentro del Departamento de Agricultura, responsable de dicho Fondo. Este se utilizará para estimular el desarrollo de la agricultura de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Por la presente se crea un fondo especial, el cual será conocido como Fondo Especial del Arbitrio del Azúcar (Fondo), separado de cualquier otro fondo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser administrado por el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA), y que será utilizado para fomentar el desarrollo de la agricultura de Puerto Rico.

Artículo 2. - El dinero que hoy recauda el Departamento de Hacienda por concepto del arbitrio del azúcar será recaudado por el Departamento de Agricultura y depositado en el Fondo Especial del Arbitrio del Azúcar creado en virtud de esta Ley.

El Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA), es una Corporación Pública, subsidiaria de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, que será el organismo del Departamento de Agricultura responsable de administrar dicho Fondo. Este se utilizará para estimular el desarrollo de la agricultura de Puerto Rico.

El dinero del Fondo será depositado en instituciones bancarias que determine el Secretario de Agricultura, reconocidas como depositarias de los fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pero se mantendrá en cuentas separadas a nombre del Fondo. Las

recaudaciones y desembolsos se harán de acuerdo a los artículos de incorporación de FIDA y de los reglamentos que adopte el Secretario de Agricultura.

Artículo 3.- El Director Ejecutivo de FIDA rendirá informes trimestrales del uso y manejo de la cuenta del Fondo a la Junta de Directores de FIDA de la cual el Secretario de Agricultura es miembro.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación pero sus disposiciones serán aplicables para años contributivos comenzados después del 30 de junio de 2002.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, y la Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1122, tiene a bien recomendar su aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TÍTULO:

Página 1, párrafo único, línea 1,

Página 1, párrafo único, línea 1,

Página 1, párrafo único, línea 2,

Página 1, único párrafo, línea 3,

remplazar luego de la palabra Especial “Del” por “**del**”

remplazar luego de la palabra “Arbitrio” “Del” por “**del**”

tachar la palabra “desarrollo” y sustituir por “**fortalecimiento**”

tachar la frase “agrícola de” y sustituir por “**de la agricultura en**”

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

Página 1, párrafo 1, línea 2,

Página 1, párrafo 2, línea 4,

Página 1, párrafo 2, línea 4,

Página 1, párrafo 2, línea 5,

Página 2, párrafo 1, línea 6,

Página 2, párrafo 1, línea 7,

Página 2, párrafo 1, línea 7,

Página 2, párrafo 1, línea 7,

insertar luego de la palabra “como” (“

insertar luego de la palabra “Puerto Rico” (“

insertar luego de la palabra azúcar (.)

tachar la frase “que atraviesan por una”

tachar la frase “situación económica difícil”

insertar luego de la palabra “Fondo” la palabra “**Especial**”

tachar la palabra “estimular” y sustituir por “**fomentar**”

insertar luego de la palabra “desarrollo” la frase “**equilibrado y organizado**”

tachar la palabra “de” y sustituir por “**en**”

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 2, línea 1,

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 5,

Página 2, línea 9,

insertar antes de la palabra “Fondo” (“

insertar luego de la palabra “Azúcar” (“

tachar la palabra “de” y sustituir por “**en**”

insertar antes de la palabra “El” “**Artículo 3.-**”

Página 2, línea 12,
 Página 2, línea 13,
 Página 2, línea 13,

Página 2, línea 17,

Página 3, línea 1,
 Página 3, línea 3,

Página 3, línea 4,

tachar la palabra “de” y sustituir por “**en**”
 insertar antes de la palabra “El” “**Artículo 4.-**”
 insertar luego de la palabra “El” la frase “**total del**”
 tachar luego de “y” la palabra “de” y sustituir por “**a**”
 tachar “3” y sustituir por “**5**”
 tachar la palabra “miembro” y sustituir por “**presidente**”
 tachar “4” y sustituir por “**6**”

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene como propósito crear el “Fondo Especial Del Arbitrio Del Azúcar”, el cual será administrado por el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico, y será utilizado para el fortalecimiento de la agricultura en Puerto Rico.

La Ley Núm. 5 del 8 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone un arbitrio de catorce (14) centavos por cada libra o fracción de libra de azúcar y sus sustitutos en Puerto Rico. Se exime del mismo el azúcar a granel para ser usada en la elaboración de productos y aquella producida o fabricada por cualquier persona, cuya producción total durante su más reciente año contributivo, no haya excedido de un millón doscientos mil quintales de azúcar medida, entre otras excepciones.

La industria del azúcar en Puerto Rico ha cambiado y por lo tanto su enfoque tanto en los aspectos agrícolas, fase industrial, mercadeo de azúcar y cuestiones administrativas debe ser otro. El Estado continúa teniendo interés y facultad para reglamentar el mercadeo del azúcar en protección de los consumidores y agricultores de la caña de azúcar que atraviesan por una situación económica difícil.

Actualmente el arbitrio que se cobra por concepto del azúcar ingresa al Fondo General del Estado Libre Asociado. El propósito de crear este Fondo es depositar todo el dinero que se recaude por concepto del arbitrio del azúcar en un fondo especial llamado “Fondo Especial del Arbitrio del Azúcar”, el cual será administrado por el Fondo Integral Para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA). Ésta es una corporación pública, subsidiaria de la Autoridad de Tierras y será el organismo dentro del Departamento de Agricultura, responsable de dicho Fondo Especial. Este se utilizará para fomentar un desarrollo equilibrado y organizado de la agricultura en Puerto Rico.

Esta entidad pública se crea con el propósito de fomentar la inversión económica privada en la industria agrícola en general, mediante la otorgación de préstamos convencionales, garantías, inversiones directas e indirectas y otras facilidades de crédito financiero, con condiciones de repago y tasas de intereses favorables a las empresas agrícolas y agroindustriales y que tome en consideración los diferentes actividades agrícolas del país, así como todos los factores externos que afectan a la industria agrícola en general en Puerto Rico.

En síntesis, dicha entidad pública deberá fomentar, incentivar y estimular la creación, organización, capitalización, desarrollo y crecimiento, de forma amplia y liberal como derecho le sea posible, de todo tipo de empresas, proyectos, sistemas, centros, núcleos y programas agrícolas y de producción agrícola en general, en todas sus variantes, nuevos o existentes; lo cual definitivamente se traducirá en una mayor producción, compra, elaboración, promoción, mercadeo, patrocinio, distribución y venta de productos agrícolas y agroindustriales en general en Puerto Rico,

consecuentemente creando más empleos y haciendo de Puerto Rico un país más autosuficiente, así como seguro de sus recursos agrícolas.

El Departamento de Agricultura ha establecido metas encaminadas a estimular la eficiencia, la productividad y el mercadeo de productos agrícolas locales. Para llegar a estas metas, el Departamento a establecidos varios programas, el más importantes es el concepto de “Núcleos de Producción”, el cual fomenta la unidad de nuestros agricultores con empresarios y el Departamento de Agricultura.

El Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA), fue diseñado para apoyar a estos núcleos de producción, y así el Departamento de Agricultura puede continuar dándoles incentivos y servicios a los agricultores de Puerto Rico. Además esto redundaría en la creación de nuevos empleos y en el fortalecimiento de la economía en general. Por lo tanto la creación del “Fondo Especial del Arbitrio del Azúcar” es importante para que FIDA tenga ingresos recurrentes y así cumplir con los objetivos y las metas establecidas.

En merito de lo antes expuesto, la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, y la Comisión de Hacienda, recomiendan la aprobación del P. del S. 1122 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía

(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 706, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Florida, la cantidad de tres cientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.205 del 11 de agosto de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades de interés social, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Florida, la cantidad de tres cientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm 205 del 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades de interés social y para autorizar el pareo de los fondos asignados según se desglosa a continuación:

1. Sr. Abel Maldonado Andujar, Presidente 300
 Comunidad Alturas de Pajonal en Florida
 Para cubrir costos de actividad de celebración de Fiesta de
 Reyes para los niños de la comunidad que es una de Escasos Recursos.
Total 300

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Florida, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar las actividades que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 706, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,	tachar “tres cientos” y sustituir por “trescientos”.
Página 1, línea 2,	después de “205” tachar “del” y sustituir por “de”.
Página 1, línea 3,	después de “social” tachar “y para autorizar el pareo de los fondos asignados” y sustituir por “,”.
Página 1, línea 5,	tachar “ <u>300</u> ” y sustituir por “ <u>\$300</u> ”.
Página 1, línea 8,	tachar “Escasos Recursos” y sustituir por “escasos recursos”.
Página 1, línea 9,	tachar “ 300 ” y sustituir por “ <u>\$300</u> ”.
Página 2, línea 1,	después de “Resolución” insertar “Conjunta”.
Página 2, línea 5,	después de “1” insertar “,” y en la misma línea, después de “Resolución” tachar “.” y sustituir por “Conjunta.”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,	tachar “tres cientos” y sustituir por “trescientos”.
Página 1, línea 2,	después de “205” tachar “del” y sustituir por “de”.
Página 1, línea 4,	después de “social” tachar “,” y sustituir por “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 706, tiene el propósito de asignar al Municipio de Florida, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.205 de 11 de agosto de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 709, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para signar a la oficina de Recreación y Deportes del Municipio de Cataño la cantidad de quince mil (15,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 para aportar en las mejoras de las áreas recreativas de la Urbanización Mansiones de dicho Municipio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se signa a la oficina de Recreación y Deportes del Municipio de Cataño la cantidad de quince mil (15,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 para aportar en las mejoras de las áreas recreativas de la Urbanización Mansiones de dicho Municipio.

Sección 2.- El Municipio de Cataño, y la Oficina de Recreación y Deportes someterán a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre los propósitos establecidos en la Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 709, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

tachar “signa a la oficina de Recreación y Deportes del Municipio de Cataño” y sustituir

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 4,

Página 1, línea 5,

Página 1, línea 6,

Página 1, línea 7,

Página 1, entre las líneas 7 y 8,

Página 1, línea 8,

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

por “asigna al Municipio de Cataño, Oficina de Recreación y Deportes,”.

después de “dólares” insertar “,”.

después de “2001” insertar “,”.

tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”.

tachar “y la Oficina de Recreación y Deportes someterán” sustituir por “someterá”.

después de “en la” insertar “Sección 1, de esta”.

después de “Resolución” tachar “.” y sustituir por “Conjunta.”.

insertar “Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Cataño, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.”.

tachar “3” y sustituir por “4” y en la misma línea, después de “Resolución” insertar “Conjunta”.

tachar “signa a la oficina de Recreación y Deportes del Municipio de Cataño” y sustituir por “asigna al Municipio de Cataño, Oficina de Recreación y Deportes,”.

después de “dólares” insertar “,” y en la misma línea, después de “2001” insertar “,”.

tachar “Municipio.” y sustituir por “municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 709, tiene el propósito de asignar al Municipio de Cataño, Oficina de Recreación y Deportes, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para aportar en las mejoras de las áreas recreativas de la Urbanización Mansiones de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 717, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de veintidos mil (22,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Caguas la cantidad de veintidos mil (22,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 según dispone a continuación, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio:

- | | | |
|----|--|-------|
| 1. | Asociación de Jugadores de Baloncesto
PMC Suite 161 B-12 Calle Tabonuco
Guaynabo P.R. 00968
(Gastos operacionales) | 1,000 |
| 2. | María Valentín Marrero
P.O.Box 6086 Caguas P.R. 00726
(Gastos de operación Hijo Manuel Cruz Goytia) | 1,000 |
| 3. | Ramón Alberto Orta
S.S. [REDACTED]
Calle B #225 Bunker
Caguas P.R. 00725
(Gastos Fúnebres) | 2000 |
| 4. | Caguas Emergency Respond
Urb. Bunker, calle Panamá 1-A Interior
Caguas P.R. 00725
(Compra de equipo de rescate) | 1000 |
| 5. | Juan Ortíz Atilano
Calle 11 Parcela #126
La Barra Caguas P.R. 00725
(Gastos Médicos) | 500 |
| 6. | Club Gimnástico de Caguas
P.O. Box 7127 Caguas P.R. 00726
(Gastos operacionales) | 500 |
| 7. | Club de Tenis de Caguas
Calle Naboria F-13
Urb. Caguax, Caguas P.R. 00725
(Gastos de competencia) | 500 |

- | | | |
|-----|--|------|
| 8. | Club Cagüeño de Voleibol Masculino
P.O.Box 195076 San Juan P.R. 00919
(Gastos Operacionales) | 1000 |
| 9. | María Rivera Álvarez
Apartado 907 Caguas P.R. 00726
(Gastos Médicos) | 1000 |
| 10. | Strive de Puerto Rico Inc.
PMB 219 P.O Box Caguas P.R. 00726
(Gastos operacionales) | 3000 |
| 11. | Roberto Lebrón Cardona
Calle Carlos Osorio E-16
Urb. Valle Tolima
(Gastos de estudio) | 100 |
| 12. | International Asociation of
AdministrativeAdministrative Professionals
Capítulo de Caguas
Urb. Villa Blanca calle 57 Amatista
Caguas P.R. 00725
(Gastos operacionales) | 500 |
| 13. | Elimarie Marcano Mulero
Urb. Condado Moderno
Calle 9 G-14
Caguas P.R. 00725
(Gastos de viaje) | 300 |
| 14. | Gloria Fernández
Urb. Reparto San José
Box 215 Calle Canario F-5
Caguas P.R. 00725
(Gastos Médicos) | 500 |
| 15. | Wilfredo Alicea
Equipo Indians Palomino Juvenil
Calle 2 l-23 Villa Nueva Caguas P.R. 00725
(Gastos operacionales) | 300 |
| 16. | Cristian Cruz
Urb. Parque del Río calle Yahueca A-2
Caguas P.R. 00725
(Gastos de viaje) | 300 |
| 17. | Leonor Rodríguez
Puerto Rico Baseball School Inc.
P.O.Box 30872 65Inf. Station Río piedras.R. 00929
(Gastos de adiestramiento para Teófilo Marrero Rodríguez) | 300 |
| 18. | Seniors 2002
Escuela Especializada en Teatro
José Julián Acosta
(Gastos operacionales) | 1000 |
| 19. | Dr. Eugenio E. Roura Ortiz | |

	(Gastos de viaje para Blanca Valeria Roura Esparra para el VI Muestra Internacional de Textos Escritos por niños)	1000
20.	Federación de Ajedrez de Puerto Rico Apartado 9023182 San Juan P.R. 00902-3182	
	(Gastos operacionales)	500
21.	Laura E Méndez Colón P.O. Box 7951 Caguas P.R. 00726	
	(Gastos de viaje)	300
22.	Nelson De Jesús Morales HC-03 Box 38829 Caguas, P.R. 00725	
	(Gastos de viaje)	300
23.	Arvin Garay Cruz Calle parque de Luz J-5 Urb. Bairoa Park Caguas P.R. 00725	
	(Gastos de estudio)	300
24.	Lexie Velázquez Lizardi 2506 Paseo Degetau Caguas P.R. 00727-2903	
	(Gastos de estudio)	500
25.	Ivette Román P.O. Box 8564 San Juan P.R. 00910-0564	
	(Gastos operacionales)	200
26.	Escuela de la Comunidad José de Diego Apartado 7714 Caguas, Puerto Rico 00725	
	(Gastos para compra de equipo)	500
27.	Omar Roy Villafañe P.O. Box 2343 Arecibo Puerto Rico 00613	
	(Gastos de estudio)	500
28.	Marilyn Díaz mercado Calle 4 t-35 Villa Nueva Caguas, P.R. 00725	
	(Gastos médicos)	1000
29.	Ministerio Católico Agua Viva HC-01 box 5996 Aguas Buenas P.R. 00703-9701	
	(Compra de equipo)	500
30.	Escuela Elemental Dr. Gustavo Muñoz Díaz Aguas Buenas	
	(Compra de equipo didáctico)	300
31.	Sra. Miriam L. Rosario Presidenta Liga Atlética Policiaca Urb. San Antonio, Calle 3-3A	

	Aguas Buenas, P.R. 00703	
	(Gastos para compra de equipo)	300
32.	Lourdes López Meléndez	
	HC-01 Box 6981	
	Aguas Buenas	
	(Gastos médicos)	1000
	Total	<u>\$22,000</u>

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Caguas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Caguas someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 717, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

después de “Caguas” insertar “,” y en la misma línea, tachar “veintidos mil” y sustituir por “veintiun mil quinientos” y en la misma línea, tachar “(22,000)” y sustituir por “(21,500)”.

Página 1, línea 2,

después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 3,

después de “2001” insertar “,” y en la misma línea, después de “según” insertar “se”.

Página 1, línea 4,

tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”.

Página 1, línea 8,

tachar “1,000” y sustituir por “\$1,000”.

Página 2, línea 5,

tachar “2000” y sustituir por “\$2,000”.

Página 2, línea 9,

tachar “1000” y sustituir por “1,000”.

Página 2, línea 23,

tachar “1000” y sustituir por “1,000”.

Página 3, línea 3,

tachar “1000” y sustituir por “\$1,000”.

Página 3, línea 6,

tachar “3000” y sustituir por “3,000”.

Página 3, línea 12,

tachar “AdministrativeAdministrative” y sustituir por “Administrative”.

Página 4, línea 3,

antes de “500” insertar “\$”.

Página 4, línea 19,

tachar “1000” y sustituir por “1,000”.

Página 4, línea 23,

tachar “1000” y sustituir por “1,000”.

Página 5, línea 1 a la 3,

tachar todo su contenido y reenumerar las subsiguientes partidas.

Página 5, línea 6,
Página 5, línea 11,
Página 6, línea 2,
Página 6, línea 7,
Página 6, línea 8,
Página 6, línea 10,
Página 7, línea 3,
Página 7, línea 4,
Página 7, línea 7,

Página 7, línea 8,

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 4,

antes de “300” insertar “\$”.
tachar “parque” y sustituir por “Parque”.
antes de “500” insertar “\$”.
tachar “mercado” y sustituir por “Mercado”.
tachar “t” y sustituir por “T”.
tachar “1000” y sustituir por “1,000”.
tachar “1000” y sustituir por “\$1,000”.
tachar “\$22,000” y sustituir por “\$21,500”.
después de “Caguas” insertar “,” y en la misma
línea, tachar “las Comisiones” y sustituir por “la
Comisión” y en la misma línea, tachar “de la” y
sustituir por “del Senado”.
tachar “Asamblea Legislativa”.

después de “Caguas” insertar “,” y en la misma
línea, tachar “veintidos mil” y sustituir por
“veintiun mil quinientos” y en la misma línea,
tachar “(22,000)” y sustituir por “(21,500)” y en
la misma línea, después de “dólares” insertar
“,”.
tachar “sección 1” y sustituir por “Sección 1,”.
tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 717, tiene el propósito de asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de veintiun mil quinientos (21,500) dólares, de los fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 722, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina de ayuda al ciudadano del Municipio de Guaynabo de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, la cantidad de mil (1,000) dólares para dólares para asignados a la señora Norma Rivera de Ayala para ayudar en los costos de operación de medula osea a la que será sometido su hijo Iván Maldonado de Reyes, para autorizar el pareo de fondos y otros.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina de ayuda al ciudadano del Municipio de Guaynabo de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, la cantidad de mil (1,000) dólares para dólares para asignados a la señora Norma Rivera de Ayala para ayudar en los costos de operación de medula osea a la que será sometido su hijo Iván Maldonado de Reyes, para autorizar el pareo de fondos y otros.

Sección 2.- El Municipio de Bayamón, Oficina de Ayuda al Ciudadano someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre los propósitos establecidos en la Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 722, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

tachar “a la Oficina de ayuda al ciudadano del Municipio de Guaynabo” y sustituir por “al Municipio de Guaynabo, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados”.

Página 1, línea 2,

tachar “la cantidad de mil (1,000) dólares”.

Página 1, línea 3,

tachar “para dólares” en la misma línea, antes de “asignados” insertar “ser” y en la misma línea, después de “Ayala” insertar “,”.

Página 1, línea 4,

tachar “medula osea” y sustituir por “Médula Osea” y en la misma línea, después de “Reyes” tachar “, para” y sustituir por “.”.

Página 1, línea 5,

tachar “autorizar el pareo de fondos y otros.”.

Página 1, línea 6,

tachar “Oficina de Ayuda al Ciudadano”.

Página 1, línea 7,

después de “en la” añadir “Sección 1, de esta”.

Página 1, línea 8,

después de “Resolución” insertar “Conjunta”.

Página 1, línea 9,

después de “Resolución” insertar “Conjunta”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,

tachar “a la Oficina de ayuda al ciudadano del Municipio de Guaynabo” y sustituir por “al Municipio de Guaynabo, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados”.

Página 1, línea 2,

tachar “la cantidad de mil (1,000) dólares para dólares”.

Página 1, línea 3,

antes de “asignados” insertar “ser”.

Página 1, línea 4,

tachar “medula osea” y sustituir por “Médula Osea” y en la misma línea, después de “Reyes” tachar “,” y sustituir por “; y”.

Página 1, línea 5,

después de “de” añadir “los” y en la misma línea, tachar “y otros.” y sustituir por “asignados.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 722, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guaynabo, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para ser asignados a la señora Norma Rivera de Ayala para ayudar en los costos de operación de Médula Osea a la que será sometido su hijo Iván Maldonado de Reyes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1664, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para añadir los incisos (3) y (4) al apartado (c) de la Sección 6 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico de 1998” a los fines de eximir de pago de arbitrios al equipo y maquinaria que sea utilizado por negocios exentos en ciertas actividades relacionadas con sus operaciones; y reenumerar los incisos (3), (4), y (5) como incisos (5), (6) y (7).

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de su historia industrial, Puerto Rico ha sido un ejemplo de un país que ha estimulado a las empresas extranjeras y domésticas a que establezcan sus operaciones en la Isla, mediante un conjunto de incentivos contributivos especiales, con el fin de crear empleos para sus residentes.

El mercado dinámico en que competimos requiere de innovaciones de toda índole que permitan a Puerto Rico continuar desarrollándose en el sector industrial y comercial. Para lograr esto, es necesario equiparar los atractivos económicos que ofrecen otras jurisdicciones en el mundo, y que constituyen nuestra competencia, con los nuestros. Para ello, debemos mejorar los incentivos que ofrece Puerto Rico para que pueda continuar siendo competitivo a nivel mundial.

Jurisdicciones como Singapur, Irlanda, Indonesia, Malasia y otros, no imponen un arbitrio a aquellas operaciones que requieran utilizar equipo y maquinaria especializada en controles ambientales, seguridad y salud, etc., los cuales no son utilizados directamente en los procesos de manufactura de tales operaciones. Esto se debe a que, para poder establecer su operación en esas jurisdicciones, es necesario que las empresas cumplan con requerimientos de seguridad, ambientales y de salud.

Por lo general, el referido equipo y maquinaria constituye un costo considerable para la industria y, si se le añade el arbitrio de introducción de dicho equipo y maquinaria, dicho costo resulta ser mucho más oneroso para las operaciones de las industrias.

Por otro lado, operaciones de servicios de telemarketing, como lo son los Centros de Llamadas (“Call Centers”), requieren de equipo sofisticado para su establecimiento. Tales centros deben ser estimulados establecerse en Puerto Rico, ya que crean de inmediato un gran número de empleos sin afectar el medioambiente.

Ante el escenario disparado con otras jurisdicciones, conviene enmendar las disposiciones relativas a exenciones de arbitrios en aquellos negocios que cualifiquen para obtener la exención contributiva provista en la Ley de Incentivos Contributivos de 1998, independientemente de si los equipos y maquinaria de tales negocios van a ser utilizados directamente en el proceso de manufactura. Esta enmienda resulta necesaria para equiparar las exenciones provistas en otras jurisdicciones con las exenciones nuestras, de forma tal que podamos atraer y estimular estas operaciones industriales para que se establezcan en la Isla. Si ofrecemos un incentivo de esta naturaleza a negocios que deseen operar bajo la Ley 135, *supra*, ello constituirá una herramienta promocional útil y efectiva para ayudar a atraer inversión nueva a Puerto Rico que, a su vez, redunde en la creación de empleos, como resultado del establecimiento de estas industrias en Puerto Rico.

Esta exención no afectará los recaudos actuales del Departamento de Hacienda por ser de carácter prospectivo, y la misma se limitará a aquellas operaciones que cualifiquen bajo la Ley de Incentivos Contributivos de 1998.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se añaden los incisos (3) y (4) al apartado (c) de la Sección 6 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 6.-Exenciones

.....

(a)

(b)

(c) Exención de Arbitrios Estatales

(1) ..

(2) ..

(3) Todo equipo y maquinaria que un negocio exento tenga que utilizar para cumplir con exigencias ambientales, de seguridad y de salud, para que su negocio pueda operar adecuadamente, estará totalmente exento del pago de arbitrios estatales.

(4) Todo equipo y maquinaria que sea necesario instalar en aquellos negocios dedicados a Centros de Llamadas o Redes ("Call Centers o Network") que establezcan sus operaciones en Puerto Rico, irrespectivamente del lugar en Puerto Rico en que cada empleado realice su trabajo.”

Sección 2.-Se renumeran los incisos (3), (4), y (5) del apartado (c) de la Sección 6 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, para que se lean como incisos (5), (6) y (7).

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración del P. de la C. 1664, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación de la medida con enmiendas.

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 2, línea 1,

después de “competencia” tachar “, con los nuestros”.

Página 2, tercer párrafo, línea 3,

después de “estimulados” insertar “a”.

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1,

tachar “Sección 1.” y sustituir por “Artículo 1.”, en la misma línea, tachar “añaden los incisos (3) y (4) al apartado” y sustituir por “adicionan los apartados (3) y (4) al inciso”. antes de “lea” añadir “se”.

Página 2, línea 2,

Página 3, línea 15,

tachar “Sección 2.” y sustituir por “Artículo 2.”, y en la misma línea, tachar “incisos (3) , (4) y (5) del apartado” y sustituir por “apartados (3), (4) y (5) del inciso”.

Página 3, línea 16,

tachar “incisos” y sustituir por “apartados”.

Página 3, línea 18,

tachar “Sección 3.” y sustituir por “Artículo 3.” y en la misma línea, después de “aprobación” añadir “pero sus disposiciones serán efectivas para los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2001”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,

tachar “añadir los incisos (3) y (4) al apartado” y sustituir por “adicionar los apartados (3) y (4) al inciso”.

Página 1, línea 5,

siempre que se mencione la palabra “incisos” sustituir por “apartados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1664, tiene el propósito de adicionar los apartados (3) y (4) al inciso (c) de la Sección 6 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico de 1998” a los fines de eximir de pago de arbitrios al equipo y maquinaria que sea utilizado por negocios exentos en ciertas actividades relacionadas con sus operaciones; y reenumerar los apartados (3), (4) y (5) como apartados (5), (6) y (7).

Como parte de la evaluación de esta medida, la Comisión de Hacienda, celebró una Audiencia Pública, el 23 de octubre de 2001, para considerar el P. del S. 899, medida equivalente a la de referencia.

Esta medida pretende enmendar la “Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico de 1998” a los efectos de eximir del pago de arbitrios el equipo y maquinaria que un negocio exento tenga que adquirir para cumplir con exigencias ambientales, de seguridad y de salud. Por otro lado, la medida también propone eximir del pago de arbitrios el equipo y maquinaria que sea necesario instalar o que resulte indispensable para que los negocios dedicados a Centros de Llamadas puedan establecer sus operaciones en Puerto Rico.

El impulsar el desarrollo de nuestras industrias debe ser la meta de todo gobierno. Esta Administración tiene un firme compromiso en crear las condiciones necesarias para el fortalecimiento y el crecimiento de nuestra economía. El P. de la C. 1664 es una de muchas iniciativas de esta Administración conducente a reforzar nuestra economía. El mismo persigue brindar una exención total de arbitrios estatales a las maquinarias que tienen que adquirir los negocios exentos para cumplir con las reglamentaciones ambientales, de seguridad y de salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En ánimo de equipararnos con la tendencia mundial y no encarecer el asentamiento de nuevas empresas en nuestra isla, debemos enmendar la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997 a tales efectos. De igual manera, se incluyen los llamados “Call Centers” en el mencionado beneficio ya que los equipos para operar los mismos no representan un riesgo a las políticas públicas antes mencionadas.

Esta exención no afectará los recaudos actuales del Departamento de Hacienda por ser de carácter prospectivo, y la misma se limitará a aquellas operaciones que cualifiquen bajo la Ley de Incentivos Contributivos de 1998.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1665, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para añadir las Secciones 1040D y 1040E al Subcapítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de conceder un crédito contributivo a los negocios que adquieran productos manufacturados en Puerto Rico para exportarlos y a los negocios que adquieran productos manufacturados en Puerto Rico para ser vendidos para uso y consumo local.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene como prioridad la búsqueda de nuevas estrategias para impulsar el óptimo desarrollo de nuestra industria. Entre éstas, se encuentra el incentivar la compra de productos manufacturados en Puerto Rico para fortalecer nuestra base empresarial local y propiciar el desarrollo de nuevos productos por parte de las empresas manufactureras establecidas en Puerto Rico.

La calidad de los productos manufacturados en Puerto Rico ha sido y es un factor fundamental que propicia el que industrias deseen manufacturar en Puerto Rico para mercados del exterior. En la medida que amplíemos horizontes para llevar nuestros productos hacia otros países, ayudaremos a que nuestras industrias crezcan y se desarrollen a tono con el crecimiento de los mercados mundiales. Por tal razón, debemos incentivar la compra de productos manufacturados en Puerto Rico por los negocios que a su vez exporten los mismos a lugares donde éstos tengan presencia comercial y puedan vender dichos productos.

Es importante, además, fomentar en nuestro Pueblo la venta de los productos manufacturados en Puerto Rico para uso y consumo local. De esta manera, fortalecemos internamente nuestra industria manufacturera, incentivamos la creación de nuevos negocios y propiciamos la creación de nuevos empleos. En consecuencia, desarrollaremos favorablemente la economía local.

Para lograr este propósito, esta legislación concede a los negocios un crédito contra la contribución sobre ingresos impuesta por el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, de un diez (10) por ciento del valor de la compra de productos manufacturados en Puerto Rico para ser exportados o distribuidos para su venta en el exterior. También concede un crédito similar a aquellos negocios que compran productos manufacturados en Puerto Rico para ser vendidos para uso y consumo local.

La aprobación de estas enmiendas al Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, ofrece la oportunidad al sector comercial diversificado de aprovechar los créditos contributivos aquí dispuestos. A su vez, estimula a estos sectores para que adquieran productos de manufactura local, ayudando de esta forma a nuestra industria manufacturera a obtener el beneficio de mercados ya establecidos para así aumentar su producción local.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade la Sección 1040D a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, para que se lea como sigue:

“Sección 1040D - Crédito por Compra de Productos Manufacturados en Puerto Rico para Exportación.

Todo negocio elegible que compre, directamente o a través de personas relacionadas, productos manufacturados en Puerto Rico para exportarlos, podrá reclamar un crédito contra la contribución impuesta bajo el Subcapítulo A, según se dispone en esta Sección.

- (a) Cantidad del crédito. El crédito dispuesto por esta Sección será igual al diez (10) por ciento del valor de las compras de productos manufacturados en Puerto Rico durante el año contributivo particular en que se reclame el crédito y que sean exportados para ser vendidos fuera de Puerto Rico para su uso o consumo en el exterior, reducido por el promedio del valor de las compras de dichos productos realizadas durante el periodo base. Para fines de determinar el crédito, serán excluidas las compras de productos que hayan sido manufacturados en Puerto Rico por personas relacionadas al negocio elegible y por los negocios de manufactura que tengan directamente o a través de personas relacionadas, una inversión en el exterior que exceda el límite establecido por el Secretario mediante reglamento, carta circular o cualquier otra determinación administrativa de aplicación general.
- (b) Limitación del crédito. El crédito provisto en esta Sección podrá utilizarse para reducir hasta un veinticinco (25) por ciento la contribución del negocio elegible impuesta bajo el Subtítulo A. Todo crédito no utilizado por el negocio elegible podrá arrastrarse a años contributivos subsiguientes hasta tanto sea utilizado en su totalidad, sujeto a la limitación anterior.
- (c) Definiciones. Para fines de esta Sección, los siguientes términos tendrán el significado que se dispone a continuación:
 - (1) Negocio elegible. Todo negocio dedicado a industria o negocio en Puerto Rico que no esté acogido a las disposiciones de la Ley de Incentivos Contributivos de 1998, Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, o cualquier otra ley análoga anterior o subsiguiente.
 - (2) Productos manufacturados en Puerto Rico. Incluirá productos transformados de materias primas en artículos de comercio mediante cualquier proceso, y cualquier producto hecho en un negocio de manufactura en Puerto Rico, según se define en el párrafo (3).
 - (3) Negocio de manufactura. Toda persona o entidad que se dedique en Puerto Rico a la manufactura de cualquier artículo o producto, incluyendo

embotelladores, integradores de artículos y personas que reelaboren artículos parcialmente elaborados.

(4) Persona relacionada.

(A) Regla general. Para fines de esta Sección, una corporación o sociedad será considerada como una persona relacionada si posee por lo menos cincuenta (50) por ciento de las acciones o participaciones con derecho al voto o por lo menos cincuenta (50) por ciento del valor total de todas las clases de acciones o participaciones del negocio elegible.

(B) Acciones o participaciones tratadas como poseídas. Para fines del inciso (A), las siguientes acciones o participaciones serán consideradas como poseídas por la persona relacionada:

(i) Acciones o participaciones poseídas directamente por la persona relacionada.

(ii) Acciones o participaciones poseídas por una corporación o sociedad donde la persona relacionada posea cincuenta (50) por ciento o más de las acciones o participaciones con derecho al voto o del valor total de todas las clases de acciones o participaciones de dicha corporación o sociedad

(iii) Acciones o participaciones poseídas por una persona que posea cincuenta (50) por ciento o más de las acciones o participaciones con derecho al voto o por lo menos cincuenta (50) por ciento del valor total de todas las clases de acciones o participaciones de la persona relacionada.

(5) Periodo base. Significa los tres (3) años contributivos anteriores al año en que se reclama el crédito, o aquella parte de dicho periodo que fuese aplicable.”

Artículo 2.-Se añade la Sección 1040E a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, para que se lea como sigue:

“Sección 1040E - Crédito por Compra de Productos Manufacturados en Puerto Rico para Venta y Consumo Local.

Todo negocio elegible que compre productos manufacturados en Puerto Rico para venderlos localmente, podrá reclamar un crédito contra la contribución impuesta bajo el Subtítulo A, según se dispone en esta Sección.

(a) Cantidad del crédito. El crédito dispuesto bajo esta Sección será igual al diez (10) por ciento del valor de las compras de productos manufacturados en Puerto Rico durante el año contributivo particular en que se reclama el crédito y que sean vendidos localmente para su uso o consumo en Puerto Rico, reducido por el promedio del valor de las compras de dichos productos realizadas durante el período base. Para fines de determinar el crédito, serán excluidas las compras de productos que hayan sido manufacturados en Puerto Rico por personas relacionadas al negocio elegible.

(b) Limitación del crédito. El crédito provisto en esta Sección podrá utilizarse para reducir hasta un veinticinco (25) por ciento la contribución del negocio elegible impuesta bajo el Subtítulo A. Todo crédito no utilizado por el negocio elegible podrá arrastrarse a años contributivos subsiguientes hasta tanto sea utilizado en su totalidad, sujeto a la limitación anterior.

- (c) Definiciones. Para fines de esta Sección, los siguientes términos tendrán el significado que se dispone a continuación:
- (1) Negocio elegible. Todo negocio dedicado a industria o negocio en Puerto Rico cuyo volumen de venta anual no exceda el límite establecido por el Secretario mediante reglamento, carta circular o cualquiera determinación administrativa de aplicación general.
 - (2) Los términos “productos manufacturados”, “negocio de manufactura”, “persona relacionada” y “periodo base” tendrán el mismo significado dispuesto en los párrafos (2), (3), (4) y (5) del apartado (c) de la Sección 1040D, respectivamente.”

Artículo 3.-Vigencia.-

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación pero sus disposiciones serán aplicables para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2001.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración del P. de la C. 1665, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación de la medida con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1,

tachar “añade” y sustituir por “adiciona” y en la misma línea, después de “1040D” tachar “a” y sustituir por “al Subtítulo A de”.

Página 5, línea 15,

tachar “añade” y sustituir por “adiciona” y en la misma línea, después de “1040E” tachar “a” y sustituir por “al Subtítulo A de”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,

tachar “añadir” y sustituir por “adicionar” y en la misma línea, tachar “Subcapítulo” y sustituir por “Subtítulo”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1665, tiene el propósito de adicionar las Secciones 1040D y 1040E al Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de conceder un crédito contributivo a los negocios que adquieran productos manufacturados en Puerto Rico para exportarlos y a los negocios que adquieran productos manufacturados en Puerto Rico para ser vendidos para uso y consumo local.

Como parte de la evaluación de esta medida, la Comisión de Hacienda, celebró una Audiencia Pública, el 9 de octubre de 2001, para considerar el P. del S. 900, medida equivalente a la de referencia. Comparecieron a la Audiencia Pública: el Departamento de Hacienda, el

Departamento de Justicia y la Asociación de Industriales de Puerto Rico, la Cámara de Comercio pidió excusas para ausentarse pero envió ponencia escrita, además recibimos ponencia escrita de la Compañía de Fomento Industrial.

Esta medida tiene como propósito fomentar e incentivar la compra y utilización de productos manufacturados en Puerto Rico. Ciertamente el efecto de una medida de este tipo debe reflejarse en el aumento de la actividad económica de los negocios que venden este tipo de producto, lo que a su vez redundará en un aumento en la empleomanía. De hecho, el aumento en la actividad económica ampliará la base de contribuyentes para propósitos de recaudos al Fondo General.

Este crédito a concederse sería por el incremento en compras de productos manufacturados en Puerto Rico sobre los tres años contributivos anteriores al año en que se reclama el mismo. A tales efectos el Departamento de Hacienda, entiende que los recaudos al Fondo General no deben ser afectados de manera significativa. Además, la medida tiene una limitación a los efectos de que el crédito no podrá reducir más de un veinticinco por ciento de la contribución del negocio elegible.

Estamos convencidos de la calidad de los productos manufacturados en Puerto Rico y necesitamos buscar caminos que le permitan a estos manufactureros locales colocar sus productos en el mercado internacional. En la medida que éstos se vendan, nuestra industria manufacturera se fortalece, desarrollando nuevos productos y creando nuevos empleos.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 334, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de seiscientos setenta y un dólares con noventa y dos centavos (671.92) originalmente asignados a la Comunidad Vuelta del Dos en el Municipio de Manatí de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 647 de octubre de 1998 para ser transferidos al Sr. Javier Pérez Nieves Núm. de Seguro Social [REDACTED] residente en #27 Manatí Puerto Rico para compra de materiales y mejoras al hogar; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 647 de octubre de 1998, fue asignada la cantidad de seiscientos setenta y un dólares con91/100 (\$671.92) para la realización de mejoras físicas a la Comunidad Vuelta del Dos del Municipio de Manatí.

De conformidad con la certificación enviada por el Municipio de Manatí, se desprende que estos fondos están en sus arcas sin haber sido utilizados.

Esta Resolución Conjunta tiene el propósito de reasignar al Sr. Javier Pérez Nieves, dichos fondos para la compra de materiales y mejoras al hogar.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Manatí la cantidad de seiscientos setenta y un dólares con noventa y dos centavos (671.92) originalmente asignados a la Comunidad Vuelta del Dos en el Municipio de Manatí de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 647 de octubre de 1998 para ser transferidos al Sr. Javier Pérez Nieves Núm. de Seguro Social [REDACTED] residente en #27 Manatí Puerto Rico para compra de materiales y mejoras al hogar.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y/o privados.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 334, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo, su informe con enmiendas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

tachar “octubre de 1998,” y sustituir por “17 de diciembre de 1997;”.

línea 2

tachar “...91/100” y sustituir por “noventa y dos centavos” y en la misma línea, tachar “(\$671.92)” sustituir por “(671.92).”.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

después de “Manatí” insertar “,”.

Página 2, línea 2,

línea 2, después de “(671092)” insertar “,”.

línea 3,

tachar “octubre de 1998” y sustituir por “17 de diciembre de 1997;” y en la misma línea, después de “Nieves” insertar “,”.

después de “Puerto Rico” insertar “,”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,

después de “Manatí” insertar “,”.

línea 2

, después de “(671.92)” insertar “,”.

línea 4 , tachar “octubre de 1998” y sustituir por “17 de diciembre de 1997;” y en la misma línea, luego de “Nieves” insertar “,”.

línea 5, después de “Puerto Rico” insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 334, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de seiscientos setenta y un dólares con noventa y dos centavos (671.92), originalmente asignados a la Comunidad Vuelta del Dos en el Municipio de Manatí de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 647 de 17 de diciembre de 1997; para ser transferidos al Sr. Javier Pérez Nieves, Núm. De Seguro Social [REDACTED] residente en #27 Manatí Puerto Rico, para compra de materiales y mejoras al hogar; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignadas en la R. C. Núm. 647 de 17 de diciembre de 1997 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 363, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Dorado la cantidad de ciento cinco mil seiscientos setenta y dos dólares y treinta y siete centavos (\$105,672.37) de fondos sobrantes no utilizados de las Resoluciones Conjuntas Núm. 73 de 6 de junio de 1965, Núm. 75 de 30 de junio de 1966, Núm. 8 de 6 de noviembre de 1975, Núm. 105 de 23 de julio de 1974, Núm. 103 de 2 de julio de 1987, Núm. 10 de 6 de marzo de 1991, Núm. 439 de 19 de agosto de 1990, Núm. 260 de 6 de julio de 1990, Núm. 85 de 2 de abril de 1990, Núm. 269 de 9 de julio de 1990, Núm. 365 de 6 de diciembre de 1991, Núm. 33 de 13 de mayo de 1991, Núm. 104 de 2 de julio de 1988, Núm. 105 de 2 de julio de 1987, Núm. 51 de 16 de abril de 1992, Núm. 307 de 6 de agosto de 1992, Núm. 72 de 15 de junio de 1988, Núm. 122 de 29 mayo de 1992, para realizar Obras y Mejoras pernamentes en el Parque Estatal de Béisbol Tomás Palmares del Municipio de Dorado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna la Municipio de Dorado la cantidad de ciento cinco mil seiscientos setenta y dos dólares y treinta y siete centavos (\$105,672.37) de fondos sobrantes no utilizados de las Resoluciones Conjuntas que se detallan a continuación para realizar obras y mejoras permanentes en el parque Estatal Tomás Palmares del Municipio de Dorado:

1. Resolución Conjunta Núm. 73 de 6 de junio de 1965	\$147.46
2. Resolución Conjunta Núm. 75 de 30 de junio de 1966	410.96
3. Resolución Conjunta Núm. 8 de noviembre de 1975	541.70
4. Resolución Conjunta Núm. 105 de 23 de julio de 1974	3, 693.91
5. Resolución Conjunta Núm. 103 de 2 de julio de 1987	6, 267 .27
6. Resolución Conjunta Núm. 10 de 6 de marzo de 1991	8, 300.00
7. Resolución Conjunta Núm. 439 de 19 de agosto de 1990	8,710.50
8. Resolución Conjunta Núm. 260 de 6 de julio de 1990	255.20
9. Resolución Conjunta Núm. 85 de 2 de abril de 1990	6,975.50
10. Resolución Conjunta Núm. 269 de 9 de julio de 1990	524.93
11. Resolución Conjunta Núm. 365 de 6 de diciembre de 1991	122.50
12. Resolución Conjunta Núm. 33 de 13 de mayo de 1991	242.29
13. Resolución Conjunta Núm. 104 de 2 de julio de 1988	22, 541.88
14. Resolución Conjunta Núm. 105 de 2 de julio de 1987	10,434.55
15. Resolución Conjunta Núm. 51 de 16 de abril de 1992	18,303.46
16. Resolución Conjunta Núm. 307 de 6 de agosto de 1992	3, 875.59
17. Resolución Conjunta Núm. 72 de 15 de junio de 1988	10,379.84
18. Resolución Conjunta Núm. 122 de 29 de mayo de 1992	3,944.83
Total	<u>\$105,672.37</u>

Sección 2.- Estos fondos podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 363, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 4,

después de “Dorado” insertar “,”.

tachar “(\$105,672.37)” y sustituir por “(105,672.37),”.

tachar “parque” y sustituir por “Parque” y en la misma línea, antes de “Tomás” insertar “de Béisbol”.

Página 2, línea 1,	tachar “6 de noviembre” y sustituir por “12 de mayo” y en la misma línea, tachar “541.70” y sustituir por “\$541.70”.
Página 2, línea 16,	tachar “3,944.83” y sustituir por “ <u>3,944.83</u> ”.
Página 2, línea 17,	tachar “ <u>\$105,672.37</u> ” y sustituir por “ <u>\$105,672.37</u> ”.
Página 2, línea 18,	antes de “estatales” insertar “particulares.”.
EN EL TITULO:	
Página 1, línea 1,	después de “Dorado” insertar “.”.
Página 1, línea 2,	tachar “(\$105,672.37)” y sustituir por “(105,672.37).”.
Página 1, línea 4,	tachar “6 de noviembre” y sustituir por “12 de mayo”.
Página 1, línea 11,	después de “Dorado” tachar “.” y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 363, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Dorado, la cantidad de ciento cinco mil seiscientos setenta y dos dólares y treinta y siete centavos (105,672.37), de fondos sobrantes no utilizados de las Resoluciones Conjuntas Núm. 73 de 6 de junio de 1965, Núm. 75 de 30 de junio de 1966, Núm. 8 de 12 de mayo de 1975, Núm. 105 de 23 de julio de 1974, Núm. 103 de 2 de julio de 1987, Núm. 10 de 6 de marzo de 1991, Núm. 439 de 19 de agosto de 1990, Núm. 260 de 6 de julio de 1990, Núm. 85 de 2 de abril de 1990, Núm. 269 de 9 de julio de 1990, Núm. 365 de 6 de diciembre de 1991, Núm. 33 de 13 de mayo de 1991, Núm. 104 de 2 de julio de 1988, Núm. 105 de 2 de julio de 1987, Núm. 51 de 16 de abril de 1992, Núm. 307 de 6 de agosto de 1992, Núm. 72 de 15 de junio de 1988, Núm. 122 de 29 mayo de 1992, para realizar Obras y Mejoras permanentes en el Parque Estatal de Béisbol Tomás Palmares del Municipio de Dorado; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas: R. C. Núm. 73 de 6 de junio de 1965, Núm. 75 de 30 de junio de 1966, Núm. 8 de 12 de mayo de 1975, Núm. 105 de 23 de julio de 1974, Núm. 103 de 2 de julio de 1987, Núm. 10 de 6 de marzo de 1991, Núm. 439 de 19 de agosto de 1990, Núm. 260 de 6 de julio de 1990, Núm. 85 de 2 de abril de 1990, Núm. 269 de 9 de julio de 1990, Núm. 365 de 6 de diciembre de 1991, Núm. 33 de 13 de mayo de 1991, Núm. 104 de 2 de julio de 1988, Núm. 105 de 2 de julio de 1987, Núm. 51 de 16 de abril de 1992, Núm. 307 de 6 de agosto de 1992, Núm. 72 de 15 de junio de 1988, Núm. 122 de 29 mayo de 1992 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 704, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda la cantidad de dieciocho mil quinientos cincuenta (18,550) dólares originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para mejoras a hogares de personas indigentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda la cantidad de dieciocho mil quinientos cincuenta (18,550) dólares originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para mejoras a hogares de personas indigentes según se detalla:

- | | | |
|----|---|-------|
| 1. | Aportación a Mérida Ortiz Santos
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. [REDACTED]
Calle 10 Las Mareas HC-01 Box 4911
Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$900 |
| 2. | Aportación a Betsy Torres Torres
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. [REDACTED]
Colonia Riviera Solar núm. 5
HC-01 Box 4918
Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$500 |
| 3. | Aportación a Celia Subira Sánchez
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. [REDACTED]
Bo. Las Mareas Calle 9 Parc. 46
HC-01 Box 4905
Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$400 |
| 4. | Aportación a Carmen M. Colón Soto
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. [REDACTED]
Calle Parque #2 Las Mareas
HC-01 Box 4985
Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$350 |
| 5. | Aportación a Emanuel Alvarado Hernández | |

- | | | |
|-----|---|---------|
| | Para mejoras a su vivienda | |
| | SS Núm. [REDACTED] | |
| | Bo. Las Mareas Calle #8 | |
| | HC-01 Box 4715 | |
| | Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$400 |
| 6. | Aportación a Angel L. Alvarado Pagán | |
| | Para mejoras a su vivienda | |
| | SS Núm. [REDACTED] | |
| | Bo. Las Mareas Calle 8 | |
| | Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$400 |
| 7. | Aportación a Carmen L. Rivera Rivera | |
| | Para mejoras a su vivienda | |
| | SS Núm. [REDACTED] | |
| | Bo. Las Mareas Calle 9 Apto. 232 | |
| | Aguirre, Puerto Rico, 00704 | \$400 |
| 8. | Aportación Yolanda Rojas Santiago | |
| | Para mejoras a su vivienda | |
| | SS Núm. [REDACTED] | |
| | Bo. Las Mareas Calle 10 | |
| | HC-01 Box 4906 | |
| | Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$400 |
| 9. | Aportación a Laura E. González Vázquez | |
| | Para mejoras a su vivienda | |
| | SS Núm. [REDACTED] | |
| | Bo. Las Mareas Calle 9 Parc. 16 | |
| | HC-01 Box 4901 | |
| | Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$400 |
| 10. | Aportación a Gloria M. Cartagena Ortiz | |
| | Para mejoras a su vivienda | |
| | SS Núm. [REDACTED] | |
| | Parcelas Vázquez Calle 1 Casa A-154 | |
| | HC-01 Box 7535 | |
| | Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$900 |
| 11. | Aportación a Rosa I. Cartagena Ortiz | |
| | Para mejoras a su vivienda | |
| | SS Núm. [REDACTED] | |
| | Bo. Parcelas Vázquez Calle 1 Casa B-155 | |
| | HC-01 Box 7535 | |
| | Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$900 |
| 12. | Aportación a Evangélica Rivera | |
| | Para mejoras a su vivienda | |
| | SS Núm. [REDACTED] | |
| | Las Marías Calle 4 E-7 | |
| | Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$1,900 |
| 13. | Aportación a Dora I. Figueroa Figueroa | |
| | Para mejoras a su vivienda | |

- | | | |
|-----|---------------------------------------|-------|
| | SS Núm. [REDACTED] | |
| | Bo. Lapa Sector Matey #523 | |
| | HC-01 Box 7225 | |
| | Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$500 |
| 14. | Aportación a Angel Justiniano López | |
| | Para mejoras a su vivienda | |
| | SS Núm. [REDACTED] | |
| | Urb. Montesoria I Calle Marina #31 | |
| | Aguirre, Puerto Rico, 00704 | \$900 |
| 15. | Aportación a Gladys J. Santos Sánchez | |
| | Para mejoras a su vivienda | |
| | SS Núm. [REDACTED] | |
| | Bo. Playa Sector Conuco | |
| | Salinas, Puerto Rico | \$600 |
| 16. | Aportación a Reynaldo Rivera Guzmán | |
| | Para mejoras a su vivienda | |
| | SS Núm. [REDACTED] | |
| | Bo. Las 80 Calle Magnolia #245-A | |
| | Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$900 |
| 17. | Aportación a Rose Harring | |
| | Para mejoras a su vivienda | |
| | SS Núm. [REDACTED] | |
| | Ext. Coquí D-104 Box 562 | |
| | Aguirre, Puerto Rico, 00704 | \$700 |
| 18. | Aportación a Sonia Martínez Ramos | |
| | Para mejoras a su vivienda | |
| | SS Núm. [REDACTED] | |
| | Bo. Mosquito II Parada 4 Bzn. 1352 | |
| | Aguirre, Puerto Rico, 00704 | \$500 |
| 19. | Aportación a Awilda Alvarado Torres | |
| | Para mejoras a su vivienda | |
| | SS Núm. [REDACTED] | |
| | Ext. Coquí #91 | |
| | Aguirre, Puerto Rico, 00704 | \$500 |
| 20. | Aportación a Luciana Flores Rodríguez | |
| | Para mejoras a su hogar | |
| | SS Núm. [REDACTED] | |
| | Ext. Coquí Calle J EG-1 | |
| | Leopoldo Cepeda 361 | |
| | Aguirre, Puerto Rico, 00704 | \$500 |
| 21. | Aportación a Juanita Padilla Ortiz | |
| | Para mejoras a su vivienda | |
| | SS Núm. [REDACTED] | |
| | Bo. Parcelas Vázquez | |
| | Parcela Núm. 18 Casa 4 | |
| | Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$250 |

- | | | |
|-----|---|-------|
| 22. | Aportación a José Padilla Morales
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. [REDACTED]
Bo. Playa Sector Villa Verde A-17
PO Box 645
Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$500 |
| 23. | Aportación a Pablo J. Rolón Vázquez
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. [REDACTED]
Bo. Las Mareas Calle 9
HC-01 Box 4913
Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$700 |
| 24. | Aportación a Martina Suárez González
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. [REDACTED]
Calle G Casa #127 Las Mareas
Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$350 |
| 25. | Aportación a Antonia Cortijo Rosado
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. [REDACTED]
Casa #48 Calle 9 Las Mareas
HC-01 Box 4906
Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$500 |
| 26. | Aportación a María Vallanilla Soto
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. [REDACTED]
Calle B-2 Las Mareas
HC-01 Box 4706
Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$500 |
| 27. | Aportación a Héctor Feliciano De Jesús
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. [REDACTED]
Bo. Las Mareas Calle 8 Final
HC-01 Box 4756
Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$400 |
| 28. | Aportación a Magaly Algarín Nieves
Para mejoras a su vivienda
SS Núm. [REDACTED]
Bo. Las Mareas Calle #2
HC-01 Box 4766
Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$400 |
| 29. | Aportación a Antonia Bones Vázquez
Para mejoras a su vivienda
HC-01 Box 4767 Bo. Las Mareas
Salinas, Puerto Rico, 00751 | \$400 |
| 30. | Aportación a Eduardo Meléndez Ortiz | |

	Para mejoras a su vivienda	
	SS Núm. [REDACTED]	
	Bo. Las Mareas HC-01 Box 4909	
	Salinas, Puerto Rico, 00751	\$400
31.	Aportación a Felícita Rodríguez Rosario	
	Para mejoras a su vivienda	
	SS Núm. 581-7-6145	
	Bo. Las Mareas Calle 1 Final	
	HC-01 Box 4952	
	Salinas, Puerto Rico, 00751	\$400
32.	Aportación a Enrique Santiago Pratts	
	Para mejoras a su vivienda	
	SS Núm. [REDACTED]	
	Bo. Las Mareas Calle 9	
	HC-01 Box 4859	
	Salinas, Puerto Rico, 00751	\$400
33.	Aportación a Leticia Chupany Silva	
	Para mejoras a su vivienda	
	SS Núm. [REDACTED]	
	Bo. Las Mareas HC-01 Box 4	
	Salinas, Puerto Rico, 0071	<u>\$400</u>
	Sub Total	<u>\$18,550</u>

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 704, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 704, tiene el propósito de reasignar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda, la cantidad de dieciocho mil quinientos cincuenta (18,550) dólares, originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para mejoras a hogares de personas indigentes según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuesta, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara. 709, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Río Grande la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos (62,800) dólares, provenientes de los fondos para realizar Obras y Mejoras Permanentes en el Distrito Representativo Núm. 37, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 365 de 21 de julio de 2000, según se detalla en la Sección 1, y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Río Grande la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos (62,800) dólares, provenientes de los fondos para realizar Obras y Mejoras Permanentes en el Distrito Representativo Núm. 37, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 365 de 21 de julio de 2000, según se detalla a continuación,

- | | |
|---|-----------------|
| 1) Repavimentar calles y otras mejoras en la Comunidad | |
| Colinas del Verde Carr. P.R. Núm. 186 Km. 2.9 | |
| Sector El Verde, Río Grande, P.R. | \$22,000 |
| 2) Techar gradas al parque de pelota en la Urb. | |
| Río Grande Estates II, en Río Grande. | 12,800 |
| 3) Realizar mejoras pluviales y/o aceras en la calle Jericó | |
| de la Comunidad La Dolores, en Río Grande. | 13,000 |
| 4) Aportación para la construcción de Facilidades de la | |
| Asociación de Montadores de Caballo del Pueblo de | |
| Río Grande, Inc. | <u>15,000</u> |
| Total | <u>\$62,800</u> |

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 709, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 4,

Página 2, línea 2,

Página 2, línea 6,

después de “Grande” insertar “,”.

después de “continuación” tachar “,” y sustituir por “.”.

tachar “13,000” y sustituir por “\$13,000”.

tachar “\$62,800” y sustituir por “\$62,800”.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 4,

después de “Grande” insertar “,”.

después de “1” tachar “,” y sustituir por “,” y en la misma línea, después de “fondos” insertar “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 709, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos (62,800) dólares, provenientes de los fondos para realizar Obras y Mejoras Permanentes en el Distrito Representativo Núm. 37, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 365 de 21 de julio de 2000, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 365 de 21 de julio de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 721, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cataño la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 492 de 11 de agosto de 1994, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho municipio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Cataño la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 492 de 11 de agosto de 1994, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho municipio.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 721, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, entre las líneas 3 y 4,

Página 1, línea 4,

después de “Cataño” insertar “,”.

después de “dólares” insertar “,” y en la misma línea, tachar “492” y sustituir por “491”.

insertar “Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, estatales, federales o municipales.”

tachar “2” y sustituir por “3”.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

después de “Cataño” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

tachar “492” y sustituir por “491”.

tachar “permanents” y sustituir por “permanentes” y en la misma línea, tachar “.” y sustituir por “;” y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 721, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Cataño, la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 734, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación para transferir a la Clase Graduanda de 2002 de la Escuela José M. Lázaro la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para los gastos de graduación de dicha escuela y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación para transferir a la Clase Graduanda de 2002 de la Escuela José M. Lázaro la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para los gastos de graduación de dicha escuela.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 734, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,
línea 2,

línea 3,

después de “Educación” insertar “,”.

después de “Lázaro” insertar “, Municipio de Carolina,”.

después de “dólares” insertar “,”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,
línea 2,

después de “Educación” insertar “;”.
después de “Lázaro” insertar “, Municipio de
Carolina,” y en la misma línea, después de
“dólares” insertar “;”.
después de “escuela” insertar “;”.

línea 4,

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 734, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación, para transferir a la Clase Graduanda de 2002 de la Escuela José M. Lázaro, Municipio de Carolina, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para los gastos de graduación de dicha escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 748, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de treinta y siete mil (37,000) dólares de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, 432 de 13 de agosto de 1995 y 514 de 6 de noviembre de 1992, que originalmente serían usados para el Club Atlético de Vega Alta, construir el control de acceso y el Centro Comunal de la Urbanización La Esperanza y construir aceras en la carretera que da acceso al Sector Arenas desde la PR-2; para la construcción de Obras y Mejoras Permanentes perteneciente al Distrito Representativo Núm. 11; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Vega Alta certificó que la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996 tuvo un sobrante de mil (1,000) dólares, la Resolución de la Cámara Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 tuvo un sobrante de diez mil (10,000) dólares y la Resolución de la Cámara Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992 tuvo un sobrante de veintiséis mil (26,000) dólares que totalizan la cantidad de treinta y siete mil (37,000) dólares que deberán ser utilizados para la Construcción de Obras y Mejoras Permanentes en el Precinto Núm. 15 de Vega Alta perteneciente al Distrito Representativo Núm. 11; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de treinta y siete mil (37,000) dólares de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, 432 de 13 de agosto de 1995 y 514 de 6 de noviembre de 1992, que originalmente serían usados para el Club Atlético de Vega Alta, construir el control de acceso y el Centro Comunal de la Urbanización La Esperanza y construir aceras en la carretera que da acceso al Sector Arenas desde la PR-2; para la construcción de Obras y Mejoras Permanentes perteneciente al Distrito Representativo Núm. 11.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 748, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 4,

Página 1, línea 5,

Página 1, línea 6,

Página 1, línea 7,

Página 1, línea 8,

después de “Alta” insertar “,”.

tachar “de la Cámara” y sustituir por “Conjunta”.

después de “dólares” insertar “,” y en la misma línea, tachar “de la Cámara” y sustituir por “Conjunta”.

antes de “tuvo” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

antes del primer “la” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

tachar “Construcción” y sustituir por “construcción”.

tachar “; y para autorizar el pareo de los fondos” y sustituir por “.”.

tachar todo el contenido.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 2, línea 4,

Página 2, línea 6,

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 6,

después de “Alta” insertar “,”.

después de “dólares” insertar “,”.

tachar “perteneciente” y sustituir por “pertenecientes”.

antes de “federales” insertar “particulares,”.

después de “Alta” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

tachar “perteneciente” y sustituir por “pertenecientes”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 748, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de treinta y siete mil (37,000) dólares, de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, 432 de 13 de agosto de 1995 y 514 de 6 de noviembre de 1992, que originalmente serían usados para el Club Atlético de Vega Alta, construir el control de acceso y el Centro Comunal de la Urbanización La Esperanza y construir aceras en la carretera que da acceso al Sector Arenas desde la PR-2; para la construcción de Obras y Mejoras Permanentes pertenecientes al Distrito Representativo Núm. 11; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, 432 de 13 de agosto de 1995 y 514 de 6 de noviembre de 1992 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 753, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a las agencias y municipios del Distrito Representativo Núm. 23, descritos en la Sección 1, la cantidad de noventa y nueve mil novecientos sesenta y seis dólares con cincuenta centavos (99,966.50), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a las agencias y municipios del Distrito Representativo Núm. 23, descritos en esta Sección, la cantidad de noventa y nueve mil novecientos sesenta y seis dólares con cincuenta centavos (99,966.50) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, según se desglosa a continuación:

- 1) A la Autoridad de Energía Eléctrica
 - a) Al Sr. William Morales Ortiz - HC 01, Box 6383
Yauco, Puerto Rico 00698 para la instalación
del servicio de energía eléctrica 990.00
Total asignado a la Autoridad de Energía Eléctrica \$990.00
- 2) Al Municipio de Peñuelas:
 - a) Para obras y mejoras permanentes \$40,000.00
 - b) Para mejoras a los hogares de:
 1. Adela González Rodríguez - Tallaboa Alta 2
Núm. 22, HC 01, Box 9009, Peñuelas,
Puerto Rico 00624 - SS: [REDACTED] 1,500.00
 2. María del Carmen Torres de León - Tallaboa
Alta 2, La Moca #175 - Apartado 652, Peñuelas,
P R 00624 -SS: [REDACTED] 400.00
 3. Mildred Ortiz Cedeño - Quebrada Ceiba
Sector Joya Llanita, Alturas de Peñuelas I
Calle 6 I-10 - Box 2092, Peñuelas, Puerto
Rico 00624 - Seguro Social: [REDACTED] 300.00
 4. María E. Ruberté Ramírez - Bo. Santo
Domingo - Sector Saballo 2, PO Box 445
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: [REDACTED] 300.00
 5. Héctor L. Martínez Santiago - Tallaboa Alta
Núm. 69 - HC 01, Box 9908, Peñuelas, PR
Seg. Soc.: [REDACTED] 400.00
 6. Clara Ruiz Cordero – Bo. Barreal,
Sector Figueroa – PO Box 448,
Peñuelas, P. R. 00624
Seguro Social: [REDACTED]
Para mejoras al hogar \$400.00
 7. Jesús M. Maldonado Rodríguez
HC 01, Box 9206, Penuelas, PR 00624
Seguro Social: [REDACTED]
Para materiales de construcción 400.00
 8. Para la construcción de gradas en el Parque
de Pelota del Barrio Santo Domingo de Peñuelas 3,000.00
Total asignado al Municipio de Peñuelas \$46,700.00
- 3) Al Municipio de Guayanilla:
 - a) Para mejoras al hogar de:
 1. Luz N. Martínez Rivera - Bo. Magas Arriba
P.M.B. Calle Luis Muñoz Rivera, Suite 167278

	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: [REDACTED] \$298.00	298.00
2.	Yazmín Rodríguez Rivera - PO Box 560804	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: [REDACTED]	300.00
3.	Virginia Pérez Figueroa - HC 01, Box 6349	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: [REDACTED]	300.00
4.	Sandra M. Vargas Torres	
	Barrio Faro - HC 01, Box 7717	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: [REDACTED]	\$300.00
5.	Para la Asociación de Residentes de Estancias de	
	Yauco para la compra la de materiales de construcción	
	para buzones	500.00
6.	Carmen Casiano Vélez	
	Seg. Social: [REDACTED]	
	hc 01, Box 7177	
	Yauco, PR 00698	
	para construcción e verja	400.00
7.	Virginia Collado Gómez	
	HC 02, Box 11015	
	Yauco, PR 00698	
	Seguro Social: [REDACTED]	
	Para mejoras al hogar	500.00
8.	Israel López Echevarría	
	Bo. Indios HC 02	
	Box 7815 – Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: [REDACTED]	
	Para materiales de construcción	500.00
9.	Maricelly Quiñones Figueroa – PMB Suite	
	304-278, Calle Luis Muñoz Rivera	
	Guayanilla, P.R. 00656	
	S. S. [REDACTED]	
	Para materiales de construcción	\$500.00
10.	Ada María Cales Rosario – Bo. Jagua	
	Tuna, P.O. Box 56010,	
	Guayanilla, P.R. 00656 – S. S. [REDACTED]	
	Para mejoras al hogar	576.50
11.	Sostenia Velázquez Beltrán – 278	
	Calle Luis Muñoz Rivera – suite 192,	
	Guayanilla, Puerto Rico 00656	
	Seguro Social: [REDACTED]	
	Para mejoras al hogar	2,000.00
12.	José Torres Santiago – Calle Gandules,	
	Sector Cantera A-13, Yauco, PR 00698	

	Seguro Social: [REDACTED]	
	Para materiales de construcción	400.00
13.	Ramonita Velázquez Quiñones HC 02, Box 10260 Yauco, P.R. 00698	
	Seguro Social: [REDACTED]	
	Para materiales de construcción	400.00
14.	Sra. Alba Iris Galarza Martínez Seguro Social: [REDACTED] Bo. Quebradas, MCS 214 P.O. Box 5004 Yauco, P.R. 00698	400.00
15.	Sr. Eladio Vélez Feliciano Seguro Social: [REDACTED] HC 03, Box 15412 Yauco, Puerto Rico 00698	400.00
b)	Para construcción de aceras en la Escuela de la Comunidad Collores 1 – Sra. Ana Sánchez (S. S. [REDACTED] Pres. Consejo Escolar HC 02, Box 11141 Yauco, Puerto Rico 00698	500.00
c)	Para la relocalización de líneas en el Barrio Barinas, Sector Media Quijada de Yauco	600.00
d)	Para la instalación de postes telefónicos en la Carretera 375, Km. 4.5 Int. del Bo. Sierra Alta, Sector doña Tito de Yauco	1,707.00
e)	A la Legión Americana – Puestro Número 58- Sr. Elvin Pérez Santiago S.S. [REDACTED] PO Box 324 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Para construcción de cocina	1,500.00
	Total asignado al Municipio de Guayanilla	\$12,081.50
4)	Al Municipio de Ponce:	
a)	Para la compra de materiales de construcción de las siguientes personas:	
1)	Albino Pagán, María Calle 7 #176 - Brisas del Caribe Direcc. Postal, Calle 12 Final #57 Nueva Vida, Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	\$400.00
2)	Arroyo Reyes, Edwin Calle Cristal W-16 - Punta Diamante Direcc. Postal, Calle 12 - Buzón #103 Nueva Vida, Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
3)	Báez Rivera, Elsa	

	Calle Agueybaná #66 Urb. Las Margaritas Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
4)	Bauzá Pagán, Miriam Calle Ambar K-29, Punta Diamante Ponce, PR 00731 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
5)	Camacho Pagán, Emilia Calle 5 L-78 - Nueva Vida Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	\$300.00
6)	Caquíás Quirindongo, Máxima Calle A #A9 - Las Batatas Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
7)	Santiago Caquíás, Sheila M. Calle A # A8 - Las Batatas Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
8)	Caraballo Ramírez, María del C. Calle Cristal V25 - Punta Diamante Direcc. Postal Calle Madrid #31, Ponce, PR 00731, Seguro Social: [REDACTED]	300.00
9)	Cardona Albarrán, Efraín Lorencita Ferré EE-7 Sector Nueva Vida Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	299.00
10)	Castro Irizarry, Margarita Calle F #04, Sector Nueva Vida Urb. San Thomas, Calle Principal G-35 Playa Ponce, Ponce, PR 00731 Seguro Social: [REDACTED]	\$268.08
11)	Colón Ramos, Monserrate Calle Marfil #A-34 Punta Diamante Parcela Magueyes, Camino Viejo #217 Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
12)	Cornier Orengo, Lydia Calle 24 #105 Punta Diamante PO Box 334327 Ponce, Puerto Rico 00733-4327 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
13)	Cruz Ruíz, Ana L. Calle Cristal T-29, Punta Diamante	

	Calle Victoria #245 Ponce, Puerto Rico 00733 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
14)	Cruz Troche, José E. Calle 25 #623, Brisas del Caribe Ave. Constancia D E - 7 Urb. Villa del Carmen Ponce, Puerto Rico Seguro Social: [REDACTED]	400.00
15)	De Jesús Rivera, Mabeline Calle 10 #156, Quebrada del Agua HC 01, Box 10341, Peñuelas, PR 00624 Seguro Social: [REDACTED]	\$400.00
16)	González Troche, Luis A. Calle Cristal V-21, Punta Diamante PO Box 1913 - Yauco, PR 00698 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
17)	Gutiérrez Alvarez, María Calle Almacigo II 27 PP Punta Diamante, Las Batatas A-11 Ponce, Puerto Rico Seguro Social: [REDACTED]	300.00
18)	Martínez Torres, Esther Calle Granete X-30 Punta Diamante PO Box 334190 Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
19)	Matías Maldonado, Rosa H. Calle Cristal JJ-43, Punta Diamante Parcela Nueva Vida, Calle 4 X7 Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	\$455.36
20)	Matías Morales, Sheila Urb. Las Margaritas Calle Bobby Cappó #456 Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	400.00
21)	Matos Soto, Marydena Lorenzita Ferré I-26 - Interior Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
22)	Medina Méndez, Selma E. Calle 10 #233, Brisas del Caribe Calle 12 #73, Nueva Vida Ponce, Puerto Rico 00731	

	Seguro Social: [REDACTED]	400.00
23)	Mercado González, Elba Calle 9 #235, Brisas del Caribe Calle 12 #75, Nueva Vida Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	400.00
24)	Miranda Montalvo, Yaritza Calle 13 #433, Brisas del Caribe Buzón #57, Brisas del Caribe Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	\$300.00
25)	Oquendo Hernández, Evelyn Calle Cristal V-8, Punta Diamante Campo Alegre, Calle Acuario #C17 Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	300.00
26)	Ortiz Pérez, Luis Calle 23 #31, Vista Mar Parcelas Nueva Vida Calle 4 A I-80 Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	300.00
27)	Padilla González, Pérsida Calle Esmeralda #1326 Punta Diamante Calle Almeja #5221 Barrio Caracoles Peñuelas, Puerto Rico 00624	
	Seguro Social: [REDACTED]	300.00
28)	Pérez Santiago, Cecilio Calle 11 Q-54, Punta Diamante Calle Turquesa #199 Parcela Maguelles Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	\$300.00
29)	Josephine A. Perpiña Silva Calle 13 # 443, Brisas del Caribe Box 191, Brisas del Caribe Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	206.90
30)	Julie A. Plaza Rodríguez Calle 2 #472, Elisas Barbosa El Tuque, Ponce, PR 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	300.00
31)	Miguel A. Quiñones Rosado Lorenzita Ferré EE-8	

	Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	299.80
32)	Erika Quirós Chamorro	
	Calle Esmeralda 243	
	Punta Diamante	
	HC 01, Box 10323, Peñuelas, PR 00624	
	Seguro Social: [REDACTED]	300.00
33)	Héctor Ramos Vega	
	Calle 6 (F) L83, Nueva Vida	
	Box 1140, Peñuelas, PR 00624	
	Seguro Social: [REDACTED]	\$300.00
34)	Ida Rodríguez Robles	
	Calle 4 #55, Brisas del Caribe	
	Buzón #281, Brisas del Caribe	
	Ponce, Puerto Rico 00698	
	Seguro Social: [REDACTED]	400.00
35)	Miguel A. Rosario Alméstica	
	Calle Cristal #27 (V3)	
	Calle 13 #4A, Amalia Marín	
	Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	300.00
36)	Marta I. Rodríguez Rivera	
	Calle Cristal X8, Punta Diamante	
	Calle 5 # N-30, Nueva Vida	
	Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	300.00
37)	Rosa J. Santiago Ramos	
	Calle Cristal VI, Punta Diamante	
	Ave. Tito Castro #301C	
	Apdo. 248, Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	241.54
38)	Esther Soto Caquíás	
	Calle 11 #516, Punta Diamante	
	Calle L # T39, Nueva Vida	
	Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social; [REDACTED]	\$300.00
39)	Jeanette Soto Santiago	
	Calle 5 #77, Brisas del Caribe	
	Buzón #495, Brisas del Caribe	
	Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	400.00
40)	Herminio Torres Matías	
	Calle Cristal T-20	
	Punta Diamante	
	Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	300.00

- | | | |
|-----|---|----------|
| 41) | Nora Torres Torres
Calle 4 A I-85,
Nueva Vida
Ponce, Puerto Rico 00731
Seguro Social: [REDACTED] | 300.00 |
| 42) | Norma I. Vega González
Calle Cristal V17
Punta Diamante
Ponce, Puerto Rico 00731
Seguro Social: [REDACTED] | \$300.00 |
| 43) | Maribel Vega Muñiz
Calle Ambar K-34
Punta Diamante
Ponce, PR 00731
Seguro Social: [REDACTED] | 300.00 |
| 44) | Irán Velázquez Echevarría
Calle 7 #280
Brisas del Caribe
Calle 8B D123
Nueva Vida, Ponce, PR 00731
Seguro Social: [REDACTED] | 300.00 |
| 45) | Luz A. Moreno Ríos
Calle Cristalina #507
KK 14, Punta Diamante
Aristides Chavier, Blq. 41, Apt. 392
Ponce, Puerto Rico 00731
Seguro Social: [REDACTED] | 300.00 |
| 46) | Mildred Negrón Torres
Calle 13 KK 55
Calle Víctor Gutiérrez 344
El Tuque, Ponce, PR 00731
Seguro Social: [REDACTED] | 300.00 |
| 47) | Teresa Almodóvar García
Calle Topacio QQ-34
Punta Diamante
Ponce, Puerto Rico 00731
Seguro Social: [REDACTED] | \$300.00 |
| 48) | Deurcisia Alvarado Rivera
Calle 12 #120, Nueva Vida
Ponce, Puerto Rico 00731
Seguro Social: [REDACTED] | 300.00 |
| 49) | Carmen D. Astacio Cornield
Calle Esmeralda QQ-53
Punta Diamante | |

	Ponce, Puerto Rico 00732	
	Seguro Social: [REDACTED]	300.00
50)	Víctor Baerga Vélez	
	Calle 12 #156	
	Nueva Vida, Ponce, PR 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	500.00
51)	Carmen Betances Soba	
	Calle Cristal AA-7	
	Punta Diamante - Box 10432	
	Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	300.00
52)	Orlando Camacho Camacho	
	Calle 1 #6 Final	
	Buzón #272 - Brisas del Caribe	
	Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	\$400.00
53)	Blanca Camacho Ramos	
	Calle 2 # 65, Brisas del Caribe	
	Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	300.00
54)	Daisy Caraballo Irizarry	
	Calle Jade L-2	
	Punta Diamante	
	Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	500.00
55)	José A. Colón Caraballo	
	Carr. #132 - Km. 18.4 Pastillo Alto	
	Box 11147, Peñuelas, PR 00624	
	Seguro Social: [REDACTED]	492.80
56)	Celestina Delgado Ruíz	
	Calle Cristal 557	
	Punta Diamante	
	Apartado #8541	
	Ponce, Puerto Rico 00732	
	Seguro Social: [REDACTED]	\$300.00
57)	Yolanda Delgado Torres	
	Calle Cristal V28	
	Punta Diamante - Box 4418	
	Ponce, Puerto Rico 00733	
	Seguro Social: [REDACTED]	367.35
58)	Francisco Figueroa Vargas	
	Calle Oro Fino II 3	
	Punta Diamante	
	Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	400.00

59)	Ubaldo Irizarry Mercado Calle 7 #215 Brisas del Caribe Buzón #108 Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	400.00
60)	Jackeline Martínez Rivera Calle 13 # 425 Brisas del Caribe Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	600.00
61)	Magda Pacheco Cardona Calle Concha #263 Brisas del Mar Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	\$500.00
62)	José R. Pérez Rivera Calle Ramos Antonini #380 Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	188.05
63)	Andrea Quiñones Rivera Calle # E-88, Nueva Vida Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
64)	Luzermina Rivera García Calle 12 Final #130 Nueva Vida, Ponce, PR 00731 Seguro Social: [REDACTED]	500.00
65)	Madeline Velázquez Polanco Ave. Baramaya #3575 Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
66)	Daisy Ocasio Rosario Calle 30 # 640 Brisas del Caribe Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	\$500.00
67)	Antonia Ramírez González Calle 2 #63, El Tuque Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
68)	Luz Reyes Caraballo Calle Cristal #15 Punta Diamante Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	300.00

69)	Luz C. Ruíz Calle 1 #A-12 Punta Diamante Ponce, PR 00731 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
70)	Noemí Santiago Quiñones Calle H # H88 Nueva Vida, Ponce, PR 00731 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
71)	Milagros Torres Caraballo Calle Jade #016 Punta Diamante Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	\$300.00
72)	Isabel Torres Pacheco Las Batatas A-38 Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	2,000.00
73)	Irma Santiago Rodríguez Calle 13 #627 Brisas del Caribe Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	2,000.00
74)	Freddy Sepúlveda Santiago Calle 4A I-72, Nueva Vida El Tuque, Ponce, PR 00731 Seguro Social: [REDACTED]	2,500.00
75)	Para camino acceso a su casa Feliciano Valentín Rivera Seguro Social: [REDACTED] Calle EQ-133, Nueva Vida Ponce, Puerto Rico 00731	300.00
76)	Domingo Oquendo Vélez Calle 7 #284, Brisas del Caribe Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED] Construcción muro de contención	\$500.00
77)	Irenia Santiago Santiago Calle Jade K-17 Punta Diamante Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	500.00
78)	José L. Torres García Calle 13 # 655, Brisas del Caribe Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	323.78
79)	Miguel Leandry Morales	

	Calle 7 # 278 - Brisas del Caribe Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	500.00
80)	Aurea Troche Ruíz Calle 12 R-17, Punta Diamante Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
81)	Lilliam Lugo Albino Calle 22 # QQ-17 Punta Diamante Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	\$300.00
82)	Mejoras al Hogar Carmen Maldonado Anciani Lorencita Ferré EE-15 El Tuque, Ponce, PR 00731 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
83)	Zoraida Mejías Caquías Calle F # H-79 Nueva Vida Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	500.00
84)	Para construcción muro de contención María Jiménez Rivera Calle F # H-78, Nueva Vida Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	500.00
85)	Para construcción muro Yoavelitza González Rodríguez Calle Esperanza J 7 Punta Diamante, Ponce, PR 00731 Seguro Social: [REDACTED]	300.00
86)	Héctor Velázquez Torres Buzón #238, Brisas del Caribe Ponce, Puerto Rico 00731 Seguro Social: [REDACTED]	500.00
87)	Damaris Rivera Troche Seguro Social: [REDACTED] Calle Almacigo NN-7 Punta Diamante, Ponce, PR 00731	\$500.00
88)	Ilia Santiago Muñiz Calle 22 #534, Vista Mar El Tuque, Ponce, PR 00731 Seguro Social: [REDACTED]	500.00
89)	Gladys Morales Camacho Calle Lolo Ferrer A-26, El Tuque Ponce, Puerto Rico 00731	

	Seguro Social: [REDACTED]	344.00
90)	María I. Morales Pérez Calle FQ 173 Nueva Vida Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	484.00
91)	Luz B. Borrero González Calle 34 #722, Brisas del Mar Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	300.00
92)	Virgen Monte López Calle BIRR NN-21 Punta Diamante Ponce, P. R. 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	\$300.00
93)	Elsa López Rivera Calle BIRR NN-20 Punta Diamante Ponce, PR 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	300.00
94)	Mayda Verges González Calle 1 #13, Brisas del Caribe Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	500.00
95)	Aurea Morell Ramos Calle Esmeralda KK-38 Punta Diamante Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	340.00
96)	Carmen Santiago González Calle 3 #17, Brisas del Caribe Ponce, Puerto Rico 00731	
	Seguro Social: [REDACTED]	339.34
97)	Irma Martínez Muñoz Urb. Barinas, Calle 4 F-33 Yauco, Puerto Rico 00698	
	Seguro.Social: [REDACTED]	\$645.00
98)	Miguel A. Lugo Martínez HC 02, Box 10872 Yauco, Puerto Rico 00698	
	Seg. Social: [REDACTED]	<u>\$500.00</u>
	Total asignado al Municipio de Ponce	\$40,195.00
	Sub-Total asignado al Dist. Núm. 23	<u>\$99,966.50</u>

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Mientras no se utilicen los fondos aquí asignados, los mismos deberán ser depositados en cuentas separadas y los intereses que devenguen, si algunos, se sumarán al principal y se usarán para los mismos propósitos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 753, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

línea 3,	después de “(99,966.50)” insertar “;”.
línea 8,	tachar “990.00” y sustituir por “\$990.00”.
Página 3, línea 8,	tachar “3,000.00” y sustituir por “\$3,000.00”.
Página 6, línea 3,	tachar “400.00” y sustituir por “\$400.00”. línea
	22, tachar “1,500.00” y sustituir por
	“\$1,500.00”.
Página 27, línea 6,	tachar “\$40,195.00” y sustituir por
	“ <u>\$40,195.00</u> ”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 2,	después de “Sección 1,” añadir “de esta
	Resolución Conjunta,”.
línea 4,	después de “2001” insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 753, tiene el propósito de asignar a las agencias y municipios del Distrito Representativo Núm. 23, descritos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de noventa y nueve mil novecientos sesenta y seis dólares con cincuenta centavos (99,966.50), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 770, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Dr. Pedro Albizu Campos para el Proyecto Innovador Teórico-Práctico Proceso Político Electoral y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Toa Baja la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Dr. Pedro Albizu Campos para el Proyecto Innovador Teórico-Práctico Proceso Político Electoral.

Sección 2.-Los fondos asignados en este Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 770, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

después de “Toa Baja” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.
después de “fondos” insertar “particulares,”.

línea 6,

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,

después de “Toa Baja” inserta “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

línea 4,

después de “Electoral” insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 770, tiene el propósito de asignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Dr. Pedro Albizu Campos para el Proyecto Innovador Téorico-Práctico Proceso Político Electoral; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara. 777, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos de estudios a la señorita Marrangely Osorio Fraguada; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos de estudios a la señorita Marrangely Osorio Fraguada.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 777, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 2,

tachar “provenientes del Distrito Representativo Núm. 6,” y en la misma línea, tachar “mediante” y sustituir por “en”.

línea 6,

después de “aportaciones” insertar “particulares,” y en la misma línea, después de “federales” tachar “,”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1, tachar “provenientes del”.
línea 2,

tachar “Distrito Representativo Núm. 6,” y en la misma línea, tachar “mediante” y sustituir por “en”.

línea 4,

después de “fondos” tachar “.” y sustituir por “asignados.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 777, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos de estudios a la señorita Marrangely Osorio Fraguada; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución ConjuNta de la Cámara 778, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos de estudios a la señorita Jessica M. Apellaniz; autorizar la transferencia de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos de estudios a la señorita Jessica M. Apellaniz.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 778, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 2,

tachar “provenientes del Distrito Representativo Núm. 6,” y en la misma línea, tachar “mediante” y sustituir por “en”.

línea 6,

después de “aportaciones” insertar “particulares,” y en la misma línea, después de “federales” tachar “,”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,

tachar “provenientes del”.

línea 2,

tachar “Distrito Representativo Núm. 6,” y en la misma línea, tachar “mediante” y sustituir por “en”.

línea 4,

después de “fondos” tachar “.” y sustituir por “y el pareo de los fondos asignados.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 778, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001,

destinados para gastos de estudios a la señorita Jessica M. Apellaniz; autorizar la transferencia de los fondos y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara. 779, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos viaje educativo a la señorita Paula Esther Cruz Rivera; autorizar la transferencia de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos de viaje educativo a la señorita Paula Esther Cruz Rivera.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 779, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 2,

línea 6,

tachar “provenientes del Distrito Representativo Núm. 6,” y en la misma línea, tachar “mediante” y sustituir por “en”.

después de “aportaciones” insertar “particulares,” y en la misma línea, después de “federales” tachar “,”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,

línea 2,

tachar “provenientes del”.

tachar “Distrito Representativo Núm. 6,” y en la misma línea, tachar “mediante” y sustituir por “en”.

línea 4,

después de “fondos” tachar “.” y sustituir por “y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 779, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos viaje educativo a la señorita Paula Esther Cruz Rivera; autorizar la transferencia de los fondos y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara. 780, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Número 6, consignados mediante la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos de viaje estudiantil a Jomarie Santos Cortes; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500.00) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos de viaje estudiantil a Jomarie Santos Cortes.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 780, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,
línea 2,

línea 3,
línea 4,
línea 6,

tachar “(500.00)” y sustituir por “(500)”.
tachar “provenientes del Distrito Representativo Núm. 6,” y en la misma línea, tachar “mediante” y sustituir por “en”.
tachar “de la Cámara”.
tachar “Cortes” y sustituir por “Cortés”.
después de “aportaciones” insertar “particulares,” y en la misma línea, después de “federales” tachar “,”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,
línea 2,

línea 3,
línea 4,

tachar “provenientes”.
tachar “ del Distrito Representativo Núm. 6,” y en la misma línea, tachar “mediante” y sustituir por “en” y en la misma línea, tachar “de”.
tachar “la Cámara”.
tachar “Cortes” y sustituir por “Cortés” y en la misma línea, después de “fondos” tachar “.” y sustituir por “asignados.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 780, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos de viaje estudiantil a Jomarie Santos Cortés; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara. 782, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de veinte mil doscientos (20,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 6, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de veinte mil doscientos (20,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 6, según se detalla a continuación:

- | | | |
|----|---|---------|
| 1. | Para transferir a Alberto Rodríguez para gastos de viaje estudiantil | \$500 |
| 2. | Para transferir a Luis Miguel Reyes Rosado para gastos médicos | 1,000 |
| 3. | Para transferir a Ismalieli Oliveras Nazario para gastos de viaje educativo a la NASA | 500 |
| 4. | Para transferir a las Batuteras de Guaynabo y su Banda para gastos operacionales | \$3,000 |
| 5. | Para transferir Aixa Rodado Carrillo para gastos de estudios | 1,000 |
| 6. | Para transferir Angélica Ramos Merced para gastos de viaje estudiantil | 600 |
| 7. | Para transferir al niño Alexis Rivera para gastos de tratamiento médico por condición de neuromuscular degenerativa | 1,000 |
| 8. | Para transferir a Miguel Ortiz Dilán para gastos de viaje estudiantil | 500 |

9.	Para transferir a Lydia Liz Fuentes para gastos de viaje educativo a la NASA	500
10.	Para transferir a Nimaris Bruno Rivera para gastos de viaje educativo a la NASA	800
11.	Para transferir a Abiezer Rodríguez Centeno para gastos de viaje educativo a la NASA	1,000
12.	Para transferir a Anneheris Bruno Rivera para gastos de viaje educativo a la NASA	800
13.	Para transferir a Nilsa Reyes Serrano para compra de una silla de ruedas	3,000
14.	Para transferir a Carmen L. Martínez Berríos para gastos de tratamiento médico condición de hígado	500
15.	Para transferir a Eridania Rodríguez para gastos de viaje educativo para la NASA	\$500
16.	Para transferir a Eli Ferrer Rodríguez para la compra de una silla de ruedas	1,500
17.	Para transferir a Isaac Alexander Romero Reyes para gastos de viaje educativo a Washington	500
18.	Para transferir a Wilfredo A. Fernández Borton para gastos de viaje deportivo	1,000
19.	Para transferir a la Asociación de Baloncesto Femenino (Mets de Guaynabo) para gastos operacionales	1,000
20.	Para transferir a la niña Ashley Ann Vega Colón para gastos de compra de equipo médico	<u>1,000</u>
	Total	\$20,200

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 782, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 4 a la 8,
Página 2, línea 1,
línea 3 a la 5
línea 7,
línea 10 a la 22,

eliminar “Para transferir a”.
eliminar “Para transferir a las”.
eliminar “Para transferir”.
eliminar “Para transferir al niño”.
eliminar “Para transferir a”.

Página 3, línea 1 a la 7,
línea 9,
línea 11,
línea 13,
línea 15,

eliminar “Para transferir a”.
eliminar “Para transferir a la”.
eliminar “Para transferir a la niña”.
tachar “\$20,200” y sustituir por “\$20,200”.
después de “aportaciones” insertar
“particulares,” y en la misma línea, después de
“federales” tachar “,”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 4,

después de “1” insertar “,”.
después de “Conjunta” insertar “,” y en la
misma línea, antes de “autorizar” insertar
“para”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 782, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de veinte mil doscientos (20,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 6, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara. 808, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y dos dólares con treinta y dos centavos (4,352.32) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 3403 de 21 de agosto de 2000 de la partida para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en diversos sectores del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y dos dólares con treinta y dos centavos (4,352.32) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 3403 de 21 de agosto de 2000 de la partida para llevar a cabo obras y mejoras permanentes den diversos sectores del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

- a) Colegio EMAUS para la construcción de un almacén para el comedor
Escolar Sor Paz Martínez, Directora - SS Patronal 66-0437753 4,352.32

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 808, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

después de “Ponce” insertar “,”.
tachar “treinta” y sustituir por “ochenta” y en la misma línea, tachar “(4,352.32)” y sustituir por “(4,352.82),”.

Página 1, línea 3,

tachar “3403” y sustituir por “505” y en la misma línea, tachar “de la partida” y sustituir por “,”.

Página 1, línea 4,

tachar “den” sustituir por “en” y en la misma línea, después de “Ponce” tachar “y” y sustituir por “,”.

Página 1, línea 5,

tachar “transferidos” y sustituir por “utilizados” y en la misma línea, tachar “en esta Resolución Conjunta” y sustituir por “a continuación”.

Página 1, línea 6,

tachar “almacen” y sustituir por “almacén”.

Página 1, línea 8,

tachar “4,352.32” y sustituir por “\$4,352.82”.

Página 2, línea 1,

tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

después de “Ponce” insertar “,”.
tachar “treinta” y sustituir por “ochenta”, en la misma línea, tachar “(4,352.32)” y sustituir por “(4,352.82),” y en la misma línea, tachar “3403” y sustituir por “505”.

Página 1, línea 3,

después de “2000” insertar “,” y tachar “de la partida”.

Página 1, línea 4,

después de “Ponce” tachar “y” y sustituir por “;” y en la misma línea, tachar “transferidos” y sustituir por “utilizados”.

Página 1, línea 5,

antes de “y” insertar “;”.

Página 1, línea 6,

antes de “fondos” insertar “los” y en la misma línea, después de “fondos” insertar “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 808, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y dos dólares con ochenta y dos centavos (4,352.82), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 21 de agosto de 2000, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en diversos sectores del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce; para ser utilizados como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 505 de 21 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara. 809, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Distrito Representativo Núm. 24 de la partida 2, originalmente asignados para la celebración de Fiestas de Reyes para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Distrito Representativo Núm. 24 de la partida 2, originalmente asignados para la celebración de Fiestas de Reyes para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

- | | | |
|----|--|------------|
| a) | Comité Fiesta de Reyes Cultural y Deportivo, Inc.,
para la celebración de Fiesta de Reyes 2002
Francisco Alvarado, Presidente-SS [REDACTED] | \$1,000.00 |
| b) | Comité Organizador Fiesta de Reyes Bo. Bélgica Maratón
Haydeé Rodríguez Maldonado, Inc. Para la celebración de
Fiesta de Reyes 2002
Miriam Alomar, Presidenta - S.S. [REDACTED] | \$500.00 |
| c) | Asoc. Recreativa Acción Comunal Jaime L. Drew,
Para la celebración de Fiesta de Reyes 2002
Heriberto Mandry, Presidente - SS [REDACTED] | 500.00 |
| d) | Asoc. Recreativa Cívico Cultural Urb. Tibes para
la celebración de Fiesta de Reyes 2002
Lydia E. Santiago, Presidenta - SS [REDACTED] | 300.00 |
| e) | Cooperativa de Viviendas La Ceiba para la celebración
de Fiesta de Reyes 2002 Franz Garmendía,
Presidente - SS Patronal 66-0329274 | 300.00 |
| f) | Asoc. Recreativa y Cultural Los Diamantes, Inc. para la
celebración de Fiesta de Reyes 2002
Zoraida Dávila, Presidenta - SS [REDACTED] | 300.00 |
| | Asociación Recreativa Juventud Viva, Inc. para la
celebración de Fiesta de Reyes 2002
José A. Rodríguez, Vice-presidente - SS [REDACTED] | 300.00 |
| h) | Organización de Padres para Orientación y Servicios
a niños con limitaciones (OPOS) para la celebración
de Fiesta de Reyes 2002 Dolores Rodríguez,
Presidenta - SS Patronal 66-599127 | \$400.00 |
| i) | Comité de Recreación y Deportes Sector Cantera, Inc. para la
celebración de Fiesta de Reyes 2002
Santa Medina Almódovar, Secretaria - SS [REDACTED] | 300.00 |
| j) | Consejo de Residentes Res. Ramos Antonini para la
celebración de Fiesta de Reyes 2002
Héctor Correa, Presidente - SS [REDACTED] | 300.00 |
| k) | Asoc. Cívico Recreativa Villas de Río Canas, Inc. para la
celebración de Fiesta de Reyes 2002
Virginia Brebán, Presidenta - SS [REDACTED] | 300.00 |

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente sea identificada la disponibilidad de los fondos.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 809, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,
Página 1, línea 3,
Página 3, línea 11,
Página 3, línea 13,

después de “Ponce” insertar “,”.
después de “dólares” insertar “,”.
después de “24” insertar “,”.
tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”.
tachar “sea identificada” y sustituir por
“después de su aprobación”.
tachar todo el contenido.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 5,

después de “Ponce” insertar “,” y en la misma
línea, después de “dólares” insertar “,”.
después de “24” insertar “,”.
después de “Conjunta” insertar “,” y en la
misma línea, después de “fondos” insertar
“reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 809, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Distrito Representativo Núm. 24, de la partida 2, originalmente asignados para la celebración de Fiestas de Reyes para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara. 811, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil seiscientos setenta y tres dólares con sesenta y un centavos (5,673.61), originalmente asignados a dicho municipio, de fondos provenientes de los incisos (a), (c), (e), (j), (o) de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto

de 1997; a los fines de ser utilizados como aportación para la adquisición de equipos deportivos, materiales, gastos de viajes, alimentos, tratamientos médicos, compra de medicinas y cualquier tipo de ayuda de valor social, educativo y cultural.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil seiscientos setenta y tres dólares con sesenta y un centavos (5,673.61), originalmente asignados a dicho municipio, de fondos provenientes de los incisos (a), (c), (e), (j), (o) de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; a los fines de ser utilizados como aportación para la adquisición de equipos deportivos, materiales, gastos de viajes, alimentos, tratamientos médicos, compra de medicinas y cualquier tipo de ayuda de valor social, educativo y cultural.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 811, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1,

insertar:

“Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.”

Página 2, línea 1,

tachar “2” y sustituir por “3”.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 7,

después de “cultural” insertar “; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 811, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil seiscientos setenta y tres dólares con sesenta y un centavos (5,673.61), originalmente asignados a dicho municipio, de fondos provenientes de los incisos (a), (c), (e), (j), (o) de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; a los fines de ser utilizados como aportación para la adquisición de equipos deportivos, materiales, gastos de viajes, alimentos, tratamientos médicos, compra de medicinas y cualquier tipo de ayuda de valor social, educativo y cultural.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara. 838, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el título de la Resolución Conjunta Núm. 367 de 29 de agosto de 2001, originalmente asignada a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, mediante la Resolución Núm. 539 de 18 de agosto de 1999, para ser desglosada según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el título de la Resolución Conjunta Núm. 367 de 29 de agosto de 2001, originalmente asignada a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, mediante la Resolución Conjunta Núm. 539 de 18 de agosto de 1999, para ser desglosada de la siguiente forma:

Departamento de Recreación y Deportes (Región Noreste)

- | | | |
|----|-----------------------------------|----------|
| a) | Mejoras a facilidades recreativas | |
| | Urb. Reparto El Cabo, Loíza, P.R. | \$10,000 |
| | SubTotal | \$10,000 |

Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres

- | | | |
|----|--|----------|
| a) | Aportación para mejoras y/o adquisición de equipo Oficina Regional Zona IX | |
| | Carolina y voluntarios, área de Piñones de Loíza | \$10,000 |
| | SubTotal | \$10,000 |

Departamento de la Familia (Región de Carolina)

- | | | |
|----|--|--------|
| a) | Reparación y/o construcción de viviendas y otras mejoras | 11,699 |
| b) | Sra. Iris Meléndez Narváez | |
| | Carr. 956, Km. 4, Hm. 9 | |

	Camino Los Márquez Interior Bo. Guzmán Abajo, Río Grande, P.R. Para reparación de su vivienda	4,000
c)	Sra. Erika Pérez Reyes Carr. 956, Km. 4, Hm. 9 Bo. Guzmán Abajo, Río Grande, P.R. Para reparar su vivienda	1,000
d)	Sra. Marlyn Pérez Meléndez Carr. 956, Km. 4, Hm. 9 Camino Los Márquez Interior Bo. Guzmán Abajo, Río Grande, P.R. Para reparar su vivienda	1,300
e)	Sr. Luis Caraballo Daza Carr. 956, Km. 4, Hm. 1 Sector La Arboleda Bo. Guzmán Abajo, Río Grande, P.R. Para reparar su vivienda 801	
f)	Sra. María Teresa Carrero Calle 10 Q-9 Villas de Río Grande Río Grande, P.R. Para reparar su vivienda	<u>1,200</u>
	SubTotal	<u>\$20,000</u>
	Total	<u>\$40,000</u>

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 838, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo, su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

Página 1, entre las líneas 4 y 5,

después de “título” añadir “y la Sección 1,”.

tachar “originalmente asignada a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico,” y sustituir por “para que lea de la”.

tachar el contenido de la línea.

añadir: “**EN EL TÍTULO:**

Para reasignar a los Organismos y Agencias Gubernamentales, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto

Rico, mediante la Resolución Conjunta Núm. 539 de 18 de agosto de 1999, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EN EL TEXTO:

Sección 1.— Se reasigna a los Organismos y Agencias Gubernamentales, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, mediante la Resolución Conjunta Núm. 539 de 18 de agosto de 1999, para ser distribuidos según se detalla a continuación.”.

Página 3, líneas 14 y 15, eliminar el contenido de las líneas.

Página 3, línea 16,

tachar “3” y sustituir por “2”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,

Página 1, desde la línea 2,

después de “título” añadir “y la Sección 1,”.

hasta la línea 4, tachar el contenido de las líneas y sustituir por “para que lea según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 838, tiene el propósito de enmendar el título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 367 de 29 de agosto de 2001, para que lea según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara. 845, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados a Capitanas de Arecibo, Volleyball Superior Femenino de Puerto Rico mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados a Capitanas de Arecibo, Volleyball Superior Femenino de Puerto Rico mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir según se detalla:

- | | |
|---|---------|
| a. Club Cheista Arecibeño, | \$1,000 |
| b. El décimo Quinto Festival del Ceti, | 1,000 |
| c. El Arecibo Outboard Club | 1,000 |
| d. Mariangeli Vázquez Centeno, para la adquisición de sillón de rueda | \$2,000 |

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos Federales, Estatales o Municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 845, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

tachar “Para reasignar” y sustituir por “se reasigna”.

Página 1, línea 2,

después de “a” insertar “las” y en la misma línea, tachar “Volleyball” y sustituir por ““Volleyball” ”.

Página 1, línea 3,

después de “Puerto Rico” añadir “,”.

Página 1, línea 4,

después de “detalla” añadir “a continuación”.

Página 1, línea 7,

tachar “Outboard” y sustituir por ““Outboard” ”.

Página 2, línea 3,

tachar “Federales, Estatales o Municipales” y sustituir por “particulares, federales, estatales o municipales”.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 2,

después de “a” insertar “las” y en la misma línea, tachar “Volleyball” y sustituir por “Volleyball”.

Página 1, línea 4,

después de “1” insertar “,” y en la misma línea, antes de “y” insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 845, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados a las Capitanas de Arecibo, “Volleyball” Superior Femenino de Puerto Rico, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara. 869, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil doscientos sesenta (1,260) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera II que radica en el barrio Amelia de dicha municipalidad, para la adquisición de camisetas “polo” para ciento ochenta (180) graduandos de sexto grado; indicar la procedencia de los fondos y autorizar la transferencia de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil doscientos sesenta (1,260) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera II que radica en el barrio Amelia de dicha municipalidad, para la adquisición de camisetas “polo” para ciento ochenta (180) graduandos de sexto grado.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Guaynabo a transferir la totalidad de los fondos asignados a la referida Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera II, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 869, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 8,

Página 2, línea 1,

Página 2, línea 1,

después de “Guaynabo” insertar “,”.

tachar “consignados” y sustituir por “establecidos” y en la misma línea, después de “1” insertar “,”.

añadir:

“Sección.-3 Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.”

tachar “3” y sustituir por “4” y en la misma línea, tachar “empezará” y sustituir por “comenzará”.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 6,

después de “Guaynabo” insertar “,”.

tachar todo el contenido y sustituir por “y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 869, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil doscientos sesenta (1,260) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 agosto de 2001, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera II que radica en el barrio Amelia de dicha municipalidad, para la adquisición de camisetas “polo” para ciento ochenta (180) graduandos de sexto grado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara. 870, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la Escuela Isaac del Rosario que ubica en la Urb. Las Vegas de dicha municipalidad, para la adquisición de dos unidades de aire acondicionado de 14,000 BTU y “screens” plásticos a ser instalados en el salón S-209-01 de la maestra A. Amador Barreto; indicar la procedencia de los fondos asignados y autorizar la transferencia de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cataño la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la Escuela Isaac del Rosario que ubica en la Urb. Las Vegas de dicha municipalidad, para la adquisición de dos unidades de aire acondicionado de 14,000 BTU y “screens” plásticos a ser instalados en el salón S-209-01 a cargo de la maestra A. Amador Barreto.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Cataño a transferir la totalidad de los fondos asignados a la referida Escuela Isaac del Rosario, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 870, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

después de “Cataño” insertar “,”.

Página 1, línea 4,

tachar “aire acondicionado” y sustituir por “acondicionador de aire”.

Página 2, línea 1,

tachar todo el contenido de la “Sección 2” y sustituir por “Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares, municipales, federales o estatales.”

Página 2, línea 4,

tachar “empezará” y sustituir por “comenzará”.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,

después de “Cataño” insertar “,”.

Página 1, línea 4,

tachar “aire”.

Página 1, línea 5,

tachar “acondicionado” y sustituir por “acondicionador de aire”.

Página 1, línea 6,

tachar “indicar la procedencia de los fondos asignados y” y sustituir por “y para”.

Página 1, línea 7,

tachar “de los mismos” y sustituir por “y pareo de los fondos asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 870, tiene el propósito de asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la Escuela Isaac del Rosario que ubica en la Urb. Las Vegas de dicha municipalidad, para la adquisición de dos unidades de acondicionador de aire de 14,000 BTU y “screens” plásticos a ser instalados en el salón S-209-01 de la maestra A. Amador Barreto; y para autorizar la transferencia y pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara. 871, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de novecientos (900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la Escuela de la Comunidad Santos J. Sepúlveda que radica en el Distrito Escolar Bayamón I de dicha municipalidad, para la adquisición de dos unidades de aire acondicionado de 14,000 BTU que se instalarán en el salón de primer grado de la maestra Edelys Camacho; indicar la procedencia de los fondos y autorizar la transferencia de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Bayamón la cantidad de novecientos (900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la Escuela de la Comunidad Santos J. Sepúlveda que radica en el Distrito Escolar Bayamón I de dicha municipalidad, para la adquisición de dos unidades de aire acondicionado de 14,000 BTU que se instalarán en el salón de primer grado a cargo de la maestra Edelys Camacho.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Bayamón a transferir la totalidad de los fondos asignados a la referida Escuela de la Comunidad Santos J. Sepúlveda, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 871, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

tachar “1,” y sustituir por “1.” y en la misma línea, después de “Bayamón” insertar “,”.

línea 5,

después de “dos” añadir “(2)” y en la misma línea, tachar “aire acondicionado” y sustituir por “acondicionador de aire” y en la misma línea, después de “BTU” insertar “,”.

línea 6,

tachar “salon” y sustituir por “salón”.

Página 2, líneas 1 a la 3,

Tachar todo su contenido y sustituir por “Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.”.

línea 4,

tachar “empezará” y sustituir por “comenzará”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,

después de “Bayamón” insertar “,”.

línea 5,

después de “dos” añadir “(2)” y en la misma línea, tachar “aire acondicionado” y sustituir por

línea 6,

Página 1, línea 7,

“acondicionador de aire” y en la misma línea, después de “BTU” insertar “,”.

tachar “indicar la procedencia de los fondos y” y sustituir por “y para”.

tachar “de los mismos” y sustituir por “y el pareo de los fondos asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 871, tiene el propósito de asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de novecientos (900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la Escuela de la Comunidad Santos J. Sepúlveda que radica en el Distrito Escolar Bayamón I de dicha municipalidad, para la adquisición de dos (2) unidades de acondicionador de aire de 14,000 BTU, que se instalarán en el salón de primer grado de la maestra Edelys Camacho; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara. 884, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados a Militza Rosa Rondón para gastos de estudios; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados a Militza Rosa Rondón para gastos de estudios.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 884, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 6,

después de “aportaciones” insertar “particulares,”.

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 3,
línea 4,

después de “Rondón” insertar “,”.
después de “estudios;” insertar “y para” y en la misma línea, después de “fondos” añadir “asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 884, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados a Militza Rosa Rondón, para gastos de estudios; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes, expuestas la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara. 919, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 del 2 de septiembre de 2000 destinados al Distrito Representativo Núm. 22; para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan el bienestar social, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones indicadas; y que ahora se utilizarán para aportaciones de interés cívico, social, cultural y deportivo según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Adjuntas la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 del 2 de septiembre de 2000 destinados al Distrito Representativo Núm. 22; para aportaciones de interés social según se detalla:

MUNICIPIO DE ADJUNTAS

- a. Para la aportación de actividades de interés social, compra de equipo médico, compra de enseres del hogar, compra de medicinas, material de uso escolar, becas escolares y universitarias, compra de placas, trofeos, medallas, donativos para actividades deportivas, culturales, educativas, etc., aportación para uniformes deportivos, donativos a instituciones benéficas para actividades y otros eventos de interés social. **\$10,500**

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos Federales, Estatales o Municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 919, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

después de “Adjuntas” insertar “,”.

después de “dólares” insertar “,”.

tachar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 4,

tachar “para aportaciones de interés social” y en la misma línea, después de “detalla” insertar “a continuación”

Página 2, línea 9,

tachar “Federales, Estatales o Municipales” y sustituir por “federales, municipales, particulares o estatales”.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,

después de “Adjuntas” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.

Página 1, línea 3,

tachar “del” y sustituir por “de” y en la misma línea, después de “2000” insertar “,”.

Página 1, línea 8,

después de “1” insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 919, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, destinados al Distrito Representativo Núm. 22; para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan el bienestar social, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones indicadas; y que ahora se utilizarán para aportaciones de interés cívico, social, cultural y deportivo según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara. 921, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad mil quinientos (1,500) dólares al Departamento de Educación, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 del 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a Josué Tonos Barlucea, Seguro Social [REDACTED] a ser utilizados para cubrir los gastos de un viaje para un curso de Piloto Comercial e Instructor de Vuelo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad mil quinientos (1,500) dólares al Departamento de Educación, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 del 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a Josué Tonos Barlucea, Seguro Social [REDACTED] a ser utilizados para cubrir los gastos de viaje para un curso de Piloto Comercial e Instructor de Vuelo.

Sección 2.- Los fondos aquí asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 921, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,
Página 1, línea 5,

después de “dólares” insertar “,”.
tachar “del” y sustituir por “de”.
tachar “aquí”.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,
Página 1, línea 4,

después de “dólares” insertar “,”.
tachar “del” y sustituir por “de”.
después de “Vuelo” insertar “; y para autorizar
el pareo de los fondos asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 921, tiene el propósito de asignar la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, al Departamento de Educación, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a Josué Tonos Barlucea, Seguro Social [REDACTED] a ser utilizados para cubrir gastos de un viaje para un curso de Piloto Comercial e Instructor de Vuelo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.,)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 720, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de dieciséis mil seiscientos (16,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Humacao la cantidad de dieciséis mil seiscientos (16,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 según dispone a continuación, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio:

- | | | |
|-----|---|------|
| 1. | Club de Baloncesto | |
| | Grises de Humacao | |
| | Box 46, Humacao P.R. 00792 | |
| | (Gastos operacionales) | 2000 |
| 32. | Universidad de Puerto Rico | |
| | Recinto de Humacao | |
| | Proyecto SERPI | |
| | Estación Postal CUH, 100 Carr #908 | |
| | Humacao, P.R. 00791 | |
| | (Compra de materiales y equipos) | 1000 |
| | Retreta Dominical Inc. | |
| | P.O. Box 8997, Humacao P.R. 00792 | |
| | (Gastos operacionales) | 1000 |
| 4. | Sarinef Figueroa Cruz | |
| | HC-02 Box 11700 | |
| | Humacao, P.R. 00791-9621 | |
| | (Gastos de estudios) | 300 |
| 5. | Club de Softball Orbits | |
| | PMB 258 Correo Villa, | |

	Humacao P.R. 00791-4349	
	(Gastos operacionales)	500
	6. Asociación Recreativa, Educativa y Cultural Mariana Inc. HC-01 Box 17107, Humacao, P.R. 00791-9736	
	(Gastos operacionales)	500
7.	Genaro Cádiz Gerena	
	ExtensiónExtensiónExtensión Roig #115 Humacao, P.R. 007925	
	(Gastos médicos)	1000
	8. Iglesia de Dios Pentecostal HC-01 Box 17019, Humacao P.R. 00791	
	(Gastos para actividad de navidad)	500
	9. David Rodríguez Reyes HC-03 Box 5523, Humacao P.R. 00791	
	(Gastos médicos)	1000
	10. Carmen Sánchez HCHC-01 Box. 17392 Humacao, P.R. 00791	
	(Gastos médicos)	1000
11.	Ana Delia Moreno HC-04 Box 4231 Humacao, P.R. 00791	
	(Gastos médicos)	1000
	12. Orioles Baseball Club CategoríaCategoría Mustang Parque Extensión Roig, Humacao P.R. 00791	
	(Gastos operacionales)	300
	13. JosueJosué Figueroa Burgos Urb. Jardines de Oriente S-14 Calle 23 Bo. Quebrada Arenas, Las Piedras P.R. 00791	
	(Gastos médicos)	1000
14.	Club Atlético Las Piedras Inc. Apartado 1725, Las Piedras, P.R. 00771	
	(Gastos operacionales)	500
15.	15. Escuela de la comunidad Benito Medina P.O. Box 1320, Las Piedras, P.R 00771	
	(Gastos de graduación)	500
	16. Carlos Reyes Ortiz HC-02 Box. 4885, Las Piedras P.R. 00771	
	(Gastos médicos)	1000
	17. Liga de Softball Aficionada Zenón Hernández Pérez Apartado 729, Las Piedras, P.R. 00771	

	(Gastos operacionales)	500
18.	Liga Infantil y Juvenil Pedreña April Gardens, Calle 4-A #10 Las Piedras, P.R. 00771	
	(Gastos operacionales)	500
19.	Escuela de la Comunidad Leoncio Meléndez Las Piedras, P.R. 00771	
	(Gastos de viaje estudiantil de Close Up)	500
20.	Migdalia Ayala Ruiz HC-02 Box 4312, Las Piedras P.R. 00771	
	(Gastos médicos)	500
21.	Escuela Superior Ramón Power y Giralt Las Piedras, P.R. 00771	
	(Gastos para la Clase Graduanda 2001-2002)	500
22.	Equipo Clase A Las Piedras Inc. Reparto Arenales #80 Calle 1 Las Piedras, P.R. 00771	
	(Gastos operacionales)	500
23.	Yodaris Padró 667 Ponce de León Box #187 San Juan, P.R. 00907	
	(Gastos de inscripción de Miss Puerto Rico Universe)	500

Total**\$16,600**

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Humacao a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Humacao someterá a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 720, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

después de “Humacao” insertar “,” y en la misma línea, tachar “dieciséis” y sustituir por “catorce”.

línea 2,	tachar “(16,600)” y sustituir por “(14,600)” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.
línea 3,	después de “2001” insertar “,” y en la misma línea, después de “según” insertar “se”.
línea 4,	tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”.
línea 8,	tachar “2000” y sustituir por “\$2,000”.
Página 2, línea 3,	tachar “1000” y sustituir por “\$1,000”.
línea 6,	tachar “1000” y sustituir por “1,000”.
línea 20,	tachar “ExtenciónExtenciónExtención” y sustituir por “Extención”.
línea 22,	tachar “1000” y sustituir por “1,000”.
Página 3, línea 2,	antes de “500” insertar “\$”.
línea 5,	tachar “1000” y sustituir por “1,000”.
línea 9,	tachar “1000” y sustituir por “1,000”.
Página 3, línea 13,	tachar “1000” y sustituir por “1,000”.
línea 14,	tachar “Baseball Club” y sustituir por ““Baseball Club” ”.
línea 15,	tachar “CategoriaCategoria” y sustituir por “Categoría”.
líneas 18 a la 22,	eliminar todo su contenido y reenumerar las subsiguientes partidas.
Página 4, línea 2,	antes de “500” insertar “\$”.
línea 3,	tachar “comunidad” y sustituir por “Comunidad”.
líneas 7 a la 9,	eliminar todo su contenido y reenumerar las subsiguientes partidas.
Página 5, línea 1,	antes de “500” insertar “\$”.
línea 13,	tachar “ Miss Puerto Rico Universe) ” y sustituir por ““ Miss Puerto Rico Universe) ”” y en la misma línea, tachar “500” y sustituir por “ <u>500</u> ”.
línea 15,	tachar “ <u>\$16,600</u> ” y sustituir por “ <u>\$14,600</u> ”.
línea 18,	después de “Humacao” insertar “,” y en la misma línea, tachar “las Comisiones” y sustituir por “la Comisión” y en la misma línea, tachar “de la” y sustituir por “del Senado”.
línea 19,	tachar “Asamblea Legislativa”.
EN EL TÍTULO:	
Página 1, línea 1,	después de “Humacao” insertar “,” y en la misma línea, tachar “dieciséis” y sustituir por “catorce” y en la misma línea, tachar “(16,600)” y sustituir por “(14,600)” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”.
línea 3,	tachar “sección 1” y sustituir por “Sección 1,”.

línea 4,

tachar “Municipio” y sustituir por “municipio”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 720, tiene el propósito de asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de catorce mil seiscientos (14,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 721, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de trecientos setentainueve mil cincuenta(379,050) dólares, del balance disponible de los fondos consignados en la R. C. del S. 98 del 7 de julio de 2001, del Fondo de Mejoras Públicas, al Secretario de Hacienda, a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semipúblicas y Privadas, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Núm. 6 (Guayama), según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, cada Senador; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna la cantidad de trecientos setentainueve mil cincuenta (379,050) dólares, del balance disponible de los fondos consignados en la R. C. del S. 98 del 7 de julio de 2001, del Fondo de Mejoras Públicas, al Secretario de Hacienda, a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semipúblicas y Privadas, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Núm. 6 (Guayama) según se distribuye a continuación:

A. DISTRITO SENATORIAL NÚM. 6 (GUAYAMA)

A. CIRILO TIRADO RIVERA

\$380,000

A. MUNICIPIO DE AIBONITO

Gobierno Municipal	
Desarrollo de obras y mejoras permanentes	14,000
Dr. Néstor Sánchez	
Presidente Fundador	
Sociedad Integra de Aiboniteños, Inc.	
Apartado 2042	
Aibonito, Puerto Rico	
Mejoras al Hogar Divino Niño Jesús	4,000
Comunidad del Bo. Cuyón	
Aibonito, Puerto Rico	
Construcción de bombas de agua	9,800
Subtotal	27,800

B. MUNICIPIO DE BARRANQUITAS

Escuela Segunda Unidad Helechal	
Elba Motta Colón	
Directora	
Barranquitas, Puerto Rico	
Compra de Aire Acondicionado	300
Gobierno Municipal	
Limpieza de Río en el Municipio de Barranquitas	7,350
Subtotal	7,650

C. MUNICIPIO DE CAYEY

Gobierno Municipal	
Mejoras a la Escuela de Bellas Artes	
del Municipio de Cayey	30,000
Luis A. Rosario	
P.O. Box 373082	
Cayey, Puerto Rico	
Gastos de reparación al hogar	1,000
Sr. Milton Rodríguez Soto	
Secretario	
Asoc. Residentes de Reparto Montellano	
Box 5249 CUC-Staion	
Cayey, Puerto Rico 00737	
Mejoras a facilidades recreativas	10,000
Subtotal	41,000

D. MUNICIPIO DE CIDRA

Nancy Sierra	
Brisas del Campo #6	
Cidra, Puerto Rico 00739	
Construcción de muro de contensión	1,000
Julio Trinidad	
Tel. 735-4546 ó 735-8801	
Cidra, Puerto Rico	

Construcción de vivienda	800
Sr. Radamés Cruz	
Presidente	
Asoc. de Residentes de la Barriada	
Ferrer de Cidra, Inc.	
Cidra, Puerto Rico	
Construcción de buzones en la barriada Ferrer	3,000
Subtotal	4,800

E. MUNICIPIO DE COAMO

Gobierno Municipal	
Desarrollo de obras y mejoras permanentes	42,000
Escuela de la Comunidad Eugenia Nazario Soto	
Coamo, Puerto Rico	
Compra de aire acondicionado	300
Subtotal	42,300

F. MUNICIPIO DE COMERIO

Gobierno Municipal	
Desarrollo de obras y mejoras permanentes	14,500
Subtotal	14,500

G. MUNICIPIO DE COROZAL

Sr. Santiago Adorno	
Bo. Abras Carr # 630	
Corozal, Puerto Rico	
Mejoras al hogar	1,500
Sr. José Ocasio	
Bo. Negros, Sector Lorencito Frau	
Parcela # 36	
Corozal, Puerto Rico	3,000
Subtotal	4,500

H. MUNICIPIO DE GUAYAMA

Gobierno Municipal	
Desarrollo de obras y mejoras permanentes	32,000
Héctor Morales Roque	
Comunidad Miramar	
Calle Clavel #849	
Guayama, Puerto Rico	
Mejoras al hogar	1,200
Luis R. Ortiz Lugo	
Comunidad Barrancas	
Guayama, Puerto Rico	
Mejoras a facilidades recreativas	5,000
Alberge de animales	
Guayama, Puerto Rico	
Construcción del Albergue de Animales	20,000
5. Municipio de Guayama	

Bo. Olimpo	
Mejoras al Complejo deportivo del Bo. Olimpo	5,000
Subtotal	63,200

I. MUNICIPIO DE JUANA DIAZ

Escuela de la Comunidad	
Regional Bilingüe	
Manuel Fernández Juncos	
Adlyn Bonilla	
Maestra Bibliotecaria	
Compra de Aire Acondicionado	500
Municipio de Juana Díaz	
Juana Díaz, Puerto Rico	
Mejoras a facilidades y compra de motores	
a embarcaciones de pescadores de	
Manzanilla y Pastillo	12,500
Subtotal	13,000

J. MUNICIPIO DE MOROVIS

Gobierno Municipal	
Desarrollo de obras y mejoras permanentes	25,000
Esc. de la Comunidad Jobos	
Morovis, Puerto Rico	
Ángel Bárzana	
Director	
Compra de aire acondicionado	300
Subtotal	25,300

K. MUNICIPIO DE NARANJITO

Gobierno Municipal	
Desarrollo de obras y mejoras permanentes	23,000
Comité Pro- Reparación Vivienda Narciso Díaz	
José L. Rivera	
Presidente	
Naranjito, Puerto Rico	
Construcción de Vivienda	1,000
Subtotal	24,000

L. MUNICIPIO DE OROCOVIS

Nadia Fernández	
Orocovis, Puerto Rico	
Mejoras al hogar	500
Estancias San Ramón	
Sr. Felix Latorre	
Mejoras a facilidades recreativas	3,000
Subtotal	3,500

M. MUNICIPIO DE SALINAS**Gobierno Municipal**

Desarrollo de obras y mejoras permanentes 35,000

Escuela de la Comunidad Intermedia Urbana

Salinas, Puerto Rico

Pedro M. Sanabria Campos

Orientador

Compra de aire acondicionado y escritorios 400

3. Escuela Guillermo Godreau

Salinas, Puerto Rico

Lizandra Sanabria

Maestra

Compra de aire acondicionado 300

Subtotal 35,700

N. MUNICIPIO DE SANTA ISABEL**Gobierno Municipal**

Desarrollo de obras y mejoras permanentes 19,000

Gobierno Municipal

Limpieza de Canales y Río en el Barrio Jauca 25,000

Jazmín Suárez Alicea

Bo. Payita Cortada Calle 2, #198

Santa Isabel, Puerto Rico

Mejoras al hogar 1,000

Subtotal 45,000

Ñ. MUNICIPIO DE VILLALBA**Gobierno Municipal**

Desarrollo de obras y mejoras permanentes 25,000

Escuela de la Comunidad

Walter MCK Jones

Villalba, Puerto Rico

Compra de Aire Acondicionado 300

Nilsa Rosario Pérez

Parcelas Hatillo

Apartado 498

Villalba, Puerto Rico

Compra de materiales de construcción 1,500

Subtotal 26,800

TOTAL ASIGNADO 379,050**BALANCE 950**

Sección 2.— Se autoriza a los Gobiernos Municipales y Organismos Gubernamentales que se enumeran en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta a entrar en convenio, contratar con otras

agencias y municipios, así como entidades semipúblicas y privadas, a los fines de cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se faculta, además, a los Gobiernos Municipales y Organismos Gubernamentales antes citados, a transferir a solicitud de las entidades o personas naturales aquí beneficiadas, los fondos asignados, para los fines y propósitos que se disponen en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Los fondos que se asignan por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, estatales, federales o municipales.

Sección 5.- El total o el balance disponible de cada partida de los fondos correspondientes al Distrito Senatorial, serán consignados bajo la custodia del Secretario de Hacienda y podrán distribuirlos según se disponga mediante legislación que se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa.

Sección 6.- Luego de cumplido el propósito de los fines que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, cualquier balance disponible será re-programado y reasignado por el Senador de Distrito mediante legislación que presente y se apruebe por la Asamblea Legislativa.

Sección 7.- Los Gobiernos Municipales y los Organismos Gubernamentales que se enumeran en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado de la utilización de los fondos a la terminación de los propósitos para los cuales fueron asignados.

Sección 8.- Los Gobiernos Municipales y Organismos Gubernamentales que se enumeran en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta podrán auditar, fiscalizar y dar seguimiento a la utilización de los fondos públicos aquí consignados.

Sección 9.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 721, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1 a la 3,

tachar “la cantidad de trescientos setentainueve mil cincuenta (379,050) dólares, del balance disponible de los fondos consignados en la R. C. del S. 98 del 7 de julio de 2001, del Fondo de Mejoras Publicas, al Secretario de Hacienda,”.

Página 1, línea 4, después de “Privadas,” insertar “la cantidad de trescientos setenta y nueve mil cincuenta (379,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001,”.

antes de “14,000” insertar “\$”.

tachar “9,800” y sustituir por “9,800”.

tachar “7,350” y sustituir por “7,350”.

Página 2, línea 6,

Página 2, línea 24,

Página 2, línea 42,

Página 3, línea 1,
 Página 3, línea 26,
 Página 3, línea 30,
 Página 4, línea 5,
 Página 4, línea 17,
 Página 4, línea 32,
 Página 4, línea 40,
 Página 5, línea 7,
 Página 5, línea 15,
 Página 6, línea 3,
 Página 6, línea 9,
 Página 6, línea 35,
 Página 7, línea 9,
 Página 7, línea 28,
 Página 8, línea 2,
 Página 8, línea 31,
 Página 9, línea 7,
 Página 9, línea 33,
 Página 9, línea 35,
 Página 9, línea 37,
 Página 9, línea 39,
 Página 10, línea 2,

Página 10, línea 9 a la 12,
 Página 10, línea 13,
 Página 10, línea 17,
 Página 10, línea 18,
 Página 10, línea 19,

Página 10, línea 21,
 Página 10, línea 22,
 Página 11, línea 1,

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1 a la 3,

Página 1, línea 4,

Página 1, línea 5,

antes de “7,650” insertar “\$”.
 tachar “Staion” y sustituir por “Station”.
 tachar “10,000” y sustituir por “10,000”.
 antes de “800” insertar “\$”.
 tachar “3,000” y sustituir por “3,000”.
 tachar “300” y sustituir por “300”.
 tachar “14,500” y sustituir por “14,500”.
 antes de “1,500” insertar “\$”.
 tachar “3,000” y sustituir por “3,000”.
 antes de “20,000” insertar “\$”.
 tachar “5,000” y sustituir por “5,000”.
 tachar “12,500” y sustituir por “12,500”.
 tachar “300” y sustituir por “\$300”.
 tachar “1,000” y sustituir por “1,000”.
 tachar “3,000” y sustituir por “\$3,000”.
 tachar “300” y sustituir por “300”.
 tachar “1,000” y sustituir por “\$1,000”.
 tachar “1,500” y sustituir por “1,500”.
 tachar “26,800” y sustituir por “26,800”.
 tachar “379,050” y sustituir por “\$379,050”.
 eliminar todo su contenido.
 después de “propósitos” insertar “establecidos en la Sección 1.”.
 eliminar todo su contenido.
 tachar “6” y sustituir por “5”.
 tachar “7” y sustituir por “6”.
 después de “Conjunta” insertar “,”.
 después de “informe” insertar “final” y en la misma línea, tachar por “detallado” y sustituir por “detallando”.
 tachar “8” y sustituir por “7”.
 después de “Conjunta” insertar “,”.
 tachar “9” y sustituir por “8”.

tachar “la cantidad de trescientos setentainueve mil cincuenta (379,050) dólares, del balance disponible de los fondos consignados en la R. C. del S. 98 del 7 de julio de 2001, del Fondo de Mejoras Publicas, al Secretario de Hacienda.”.
 después de “Privadas,” insertar “la cantidad de trescientos setenta y nueve mil cincuenta (379,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001.”.
 después de “Guayama)” tachar “,” y sustituir por “,”.

Página 1, línea 6,

tachar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 721, tiene el propósito de asignar a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semipúblicas y Privadas, la cantidad de trescientos setenta y nueve mil cincuenta (379,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Núm. 6 (Guayama); y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 727, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cinco mil veinticinco (5,025) dólares, del balance disponible de fondos consignados en la R.C.del S. 205 del 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo por los Municipios, Organismos Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, el Senador de Distrito y, tal y como se dispone en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna del balance disponible de fondos consignados en R.C. del S. del 11 de agosto de 2001 la cantidad de cinco mil veinticinco (5,025) dólares, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo por los Municipios, Organismos Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, el Senador de Distrito en virtud de la siguiente distribución:

DISTRITO SENATORIAL NUM. 6 (GUAYAMA)**A. CIRILO TIRADO RIVERA****\$5,025****A. MUNICIPIO DE AIBONITO**

1. Celia Dávila	
Tel. 991-1745	
Aibonito, Puerto Rico	
Gastos de tratamiento médico para hijo	400
2. Esperanza para la Vejez Inc.	
Centro Eugenio María de Hostos	
La Plata, Puerto Rico	
Miriam Lamboy	
Directora	
Gastos operacionales	400
Subtotal	800
B. MUNICIPIO DE CAYEY	
1. Hogar CREA	
Cayey, Puerto Rico	
Gastos operacionales	325
Subtotal	325
C. MUNICIPIO DE COAMO	
1. Loymarie Colón	
Varsobia 21	
Coamo, Puerto Rico 00769	
Aportación para compra de silla de rueda	400
2. Equipo “Yankees”	
Categoría 11-12 años	
Sra. Nancy Pagán (tel. 803-3102)	
Gastos operacionales	300
Subtotal	700
D. MUNICIPIO DE GUAYAMA	
1. Karlymarth Rodríguez	
Guayama, Puerto Rico	
Aportación para compra de silla de rueda	400
2. Raudy Rivera Martínez	
Guayama, Puerto Rico	
Aportación para compra de silla de rueda	400
3. María C. Nieves	
Guayama, Puerto Rico	
Gastos de tratamiento médico	400
4. Hogar CREA	
Guayama, Puerto Rico	
Gastos operacionales	500
5. Asociación Recreativa Bo. Olimpo	
Pablo Díaz	
Presidente	
Gastos de actividades deportivas	400
Orlando Miguel Lugo Sued	
Coleccionista en Reciclaje y Deporte	
Guayama, Puerto Rico	

Gastos de transportación	400
Subtotal	2,500
E. MUNICIPIO DE JUANA DIAZ	
1. Chainless Character Builders of Puerto Rico, Inc.	
P.O. Box 1133	
Coto Laurel Puerto Rico 00780	
Gastos operacionales	400
Subtotal	400
F. MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	
1. Equipo Los Rookies	
Categoría 5-6 años	
Ligas Infantiles	
Onix Fernández Gómez	
Apoderado	
Gastos operacionales	300
Subtotal	300
TOTAL ASIGNADO	\$5,025
BALANCE	- 0 -

Sección 2.- Se autoriza a los Gobiernos Municipales y Organismos Gubernamentales que se enumeran en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta a entrar en convenios, contratar con otras agencias y municipios, así como con entidades semipúblicas y privadas, a los fines de cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se faculta, además, a los Gobiernos Municipales y Organismos Gubernamentales antes citados, a transferir a solicitud de las entidades o personas naturales aquí beneficiadas, los fondos asignados para los fines y propósitos que se disponen en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Los fondos que se asignan por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, estatales, federales o municipales.

Sección 5.- El total o el balance disponible de cada partida de los fondos correspondientes a cada Distrito Senatorial, serán consignados bajo la custodia del Secretario de Hacienda y podrán ser distribuidos según se disponga mediante legislación que se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa.

Sección 6.- Luego de cumplido el propósito de los fines que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, cualquier balance disponible será reprogramado y reasignado por el Senador de Distrito mediante legislación que presente y se apruebe por la Asamblea Legislativa.

Sección 7.- Los Gobiernos Municipales y los Organismos Gubernamentales que se enumeran en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe detallado de la utilización de los fondos a la terminación de los propósitos para los cuales fueron asignados.

Sección 8.- Los Gobiernos Municipales y Organismos Gubernamentales que se enumeran en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta podrán auditar, fiscalizar y dar seguimiento a la utilización de los fondos públicos aquí consignados.

Sección 9.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 727, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, líneas 1 a la 6,

tachar todo su contenido y sustituir por:

“Sección 1.- Se asigna a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de cinco mil veinticinco (5,025) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

antes de “400” insertar “\$”.

tachar “400” y sustituir por “400”.

tachar “325” y sustituir por “325”.

tachar “300” y sustituir por “300”.

tachar de “400” y sustituir por “\$400”.

tachar “400” y sustituir por “400”.

tachar “400” y sustituir por “400”.

tachar “300” y sustituir por “300”.

tachar “300” y sustituir por “300”.

tachar “\$5,025” y sustituir por “\$5,025”.

tachar todo su contenido.

Página 2, línea 4,

Página 2, línea 11,

Página 2, línea 20,

Página 2, línea 35,

Página 3, línea 1,

Página 3, línea 20,

Página 3, línea 29,

Página 3, línea 40,

Página 3, línea 42,

Página 3, línea 44,

Página 3, línea 46,

EN EL TÍTULO:

Página 1,

tachar todo su contenido y sustituir por: “Para asignar a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de cinco mil veinticinco (5,025) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 727, tiene el propósito de asignar a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de cinco mil veinticinco (5,025) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 719, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, para transferir a Pro Bono, Inc. para gastos de funcionamiento, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Justicia la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, para transferir a Pro Bono, Inc. para gastos de funcionamiento.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares consignados en el Departamento de Hacienda a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 4.- Pro Bono, Inc. enviará a la Asamblea Legislativa un informe detallado sobre el uso de estos fondos.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 719, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3 a la 5,
Página 1, línea 7,
Página 1, línea 8,
Página 2, línea 5,

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

después de “Justicia” insertar “,”.
antes de “para transferir” insertar “de los fondos
consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de
octubre de 2001,”.
eliminar todo el contenido.
antes de “estatales” insertar “particulares,”.
tachar “4” y sustituir por “3”.
tachar “5” y sustituir por “4”.

después de “Justicia” insertar “,”.
después de “dólares,” insertar “de los fondos
consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de
octubre de 2001,” y en la misma línea, después
de “funcionamiento” tachar “,” y sustituir por
“,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 719, tiene el propósito de asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a Pro Bono, Inc. para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 802, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de dieciocho mil quinientos (18,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, originalmente

asignados para la construcción de cancha en la Escuela Santiago Iglesias Pantín; para ser distribuidos para reparaciones y mejoras de viviendas de familias de escasos recursos, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de dieciocho mil quinientos (18,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, originalmente asignados para la construcción de cancha en la Escuela Santiago Iglesias Pantín; para ser distribuidos para reparaciones y mejoras de viviendas de familias de escasos recursos, según se detalla:

- | | |
|--|------------|
| 1. Carmen Sevilla Cárdenas
Calle Los Robles # 3
Juan Domingo, Puerto Rico 00966
S.S. [REDACTED] | \$1,500.00 |
| 2. María González Reyes
MC-01 Box 29030 PMB
S.S. [REDACTED] | 1,500.00 |
| 3.. Angel Pérez Acevedo
Carr. # 1 Camarones
Guaynabo, Puerto Rico 00970
S.S. [REDACTED] | 500.00 |
| 4. Juana Maldonado
Santa Rosa III
Guaynabo, Puerto Rico
S.S. [REDACTED] | 1,000.00 |
| 5. Maritza Robles Cruz
MC-03 Box 7473
Guaynabo, Puerto Rico 00971
S.S. [REDACTED] | 1,000.00 |
| 6. María del G. Marrero Fernández
Guaynabo, Puerto Rico
S.S. [REDACTED] | 1,000.00 |
| 7. María Rivera Montijo
Bo. Santa Rosa III Km. 114 Carr. 833
S.S. [REDACTED] | 1,000.00 |
| 9. Iris Negrón Roque
Bo. Hato Nuevo Sector
La Paloma
S.S. [REDACTED] | \$1,000.00 |
| 10. Milagros Cabello León
Bo. Camarones Carr. 20
Km. 7 Km. 8 Guaynabo
S.S. [REDACTED] | 1,000.00 |
| 11. Ana M. González Centeno | |

	Bo. Mamey I Calle Domingo González Guaynabo, Puerto Rico S.S. [REDACTED]	1,000.00
12.	Dorca Colón Colón Bo. Santa Gallo Guaynabo, Puerto Rico S.S. [REDACTED]	800.00
13.	Francisco Huertas Burgos Bo. Santa Rosa II Parcelas Huertas Guaynabo S.S. [REDACTED]	1,000.00
14.	Carmen María Rosa Torres Sector Bda. Meléndez La Rosaleda Guaynabo, Puerto Rico S.S. [REDACTED]	1,000.00
15.	Esmerida Tirado Colón Bo. Ríos Carr. # 1 Km. 29 Guaynabo, Puerto Rico 009967 S.S. [REDACTED]	\$1,000.00
16.	Ramona Merced Bo. Santa Rosa I Guaynabo, Puerto Rico S.S. [REDACTED]	1,000.00
17.	María Martínez Ruberto Calle Los Robles # 65 Int. Juan Domingo, Puerto Rico S.S. [REDACTED]	500.00
18.	Juan R. Alamo Reyes Bo. Santa Rosa I Sector Santa Gallo Carr. 20, Guaynabo	1,200.00
19.	Carmen Villafañe de Jesús Guaynabo, Puerto Rico	<u>1,500.00</u>
	TOTAL	<u>\$18,500.00</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 802, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 4,

antes de “cancha” insertar “una”.

Página 4 línea 20,
Página 4, línea 21,

tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”.
antes de “estatales” insertar “particulares,”.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 4,
Página 1, línea 6,
Página 1, línea 7,

antes de “cancha” insertar “una”.
después de “1” insertar “,”.
después de “Conjunta” insertar “,” y en la
misma línea, tachar “asignados” y sustituir por
“reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 802, tiene el propósito de reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de dieciocho mil quinientos (18,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, originalmente asignados para la construcción de una cancha en la Escuela Santiago Iglesias Pantín; para ser distribuidos para reparaciones y mejoras de viviendas de familias de escasos recursos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 833, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para ser transferidos a la Sra. Ailed Pagán Echevarría S.S. [REDACTED] para gastos de transportación aérea y estadía para operación de médula ósea del niño Waldemar Ayala Pagán S.S. Núm. [REDACTED] residentes de la calle Pedro Rodríguez Acosta Núm. 100 San Isidro, Sabana Grande, Puerto Rico 00637 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para ser transferidos a la Sra. Ailed Pagán Echevarría S.S. Núm. [REDACTED] para gastos de transportación aérea y estadía para operación de médula ósea del niño Waldemar Ayala Pagán S.S. Núm. [REDACTED] residentes de la calle Pedro Rodríguez Acosta Núm. 100 San Isidro, Sabana Grande, Puerto Rico 00637.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares consignados en el Departamento de Hacienda a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 833, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

después de “Salud” insertar “,”.

antes de “para” insertar “de los fondos consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001,”.

Página 1, línea 6 a la 8,

Página 1, línea 9,

Página 1, línea 10,

Página 2, línea 1,

eliminar todo el contenido.

tachar “3” y sustituir por “2”.

después de “fondos” insertar “particulares,”.

tachar “4” y sustituir por “3”.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,

después de “Salud” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares,” insertar “de los fondos consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001,”.

Página 1, línea 5,

después de “00637” insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 833, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Salud, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para ser transferidos a la Sra. Ailed Pagán Echevarría S.S. Núm. [REDACTED] para gastos de transportación aérea y estadía para operación de médula ósea del niño Waldemar Ayala Pagán S.S. [REDACTED] residentes de la calle Pedro Rodríguez Acosta Núm. 100 San Isidro, Sabana Grande, Puerto Rico 00637; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 858, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para transferir a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. para costear la transmisión del programa radial semanal de dicha organización, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Justicia la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para transferir a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. para costear la transmisión del programa radial semanal de dicha organización.

Sección 2.- Los fondos aquí asignados podrán parearse con fondos particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares consignados en el Departamento de Hacienda a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 858, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, Línea 1,

Página 1, línea 2,

después de “Justicia” insertar “,”.

antes de “para transferir”insertar “de los fondos consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001,”.

Página 1, línea 4,

tachar “aquí” y en la misma línea, antes de “podrán” insertar “en esta Resolución Conjunta”.
eliminar todo el contenido.

Página 1, líneas 6 a la 8,

tachar “4” y sustituir por “3”.

Página 1, línea 9,

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,

después de “Justicia” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares”, insertar “de los fondos consignados en al R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001,”.

Página 1, línea 3,

después de “organización” tachar “,” e insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 858, tiene el propósito de asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para costear la transmisión del programa radial semanal de dicha organización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 860, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para transferir al Hogar El Nazareno, Inc., para gastos de funcionamiento y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para transferir al Hogar El Nazareno, Inc. para gastos de funcionamiento.

Sección 2.- Los fondos aquí asignados podrán parearse con fondos particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares consignados en el Departamento de Hacienda a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 860, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

después de “Adicción” insertar “,”.

antes del primer “para” insertar “de los fondos consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001,” y en la misma línea, después de “Inc.” insertar “,”.

Página 1, línea 4,

tachar “aquí” y en la misma línea, después de “asignados” insertar “en esta Resolución Conjunta”.

Página 1, línea 6 a la 8,

eliminar todo el contenido.

Página 1, línea 9,

tachar “4” y sustituir por “3”.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

después de “Adicción” insertar “,”.

antes del primer “para” insertar “de los fondos consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001,” y en la misma línea, después de “Inc.” insertar “,”.

Página 1, línea 3,

después de “funcionamiento” insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 860, tiene el propósito de asignar a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir al Hogar El Nazareno, Inc., para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 861, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para transferir al Hogar San José-Comunidad Terapéutica de Luquillo, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para transferir al Hogar San José-Comunidad Terapéutica de Luquillo, para gastos de funcionamiento.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares consignados en el Departamento de Hacienda a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 861, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

después de “Familia” insertar “,”.

antes del primer “para” insertar “de los fondos consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001,”.

Página 1, línea 4 a la 6,

Página 1, línea 7,

eliminar todo el contenido.

tachar “3” y sustituir por “2”.

Página 1, línea 8,
Página 2, línea 3,

después de “fondos” insertar “particulares,”.
tachar “4” y sustituir por “3”.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,

después de “Familia” insertar “,” y en la misma
línea, después de “dólares” insertar “de los
fondos consignados en la R. C. Núm. 427 de 15
de octubre de 2001,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 861, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 867, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, incisos núms. 13 - 20 y 32, para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, incisos núms. 13 - 20 y 32, para lo siguiente:

- a) A la Escuela Luis Muñoz Marín para la

Publicación del Libro "Historia del Voleibol Yaucano" del Profesor Roberto Caraballo Urb. Costa Sur E E #35, Yauco, PR 00698	\$1,200.00
b) A la Liga Picante Concepción de Yauco para gastos del equipo	<u>700.00</u>
Total reasignado	\$1,700.00

Sección 2.- Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 867, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 3,

después de “Ponce” insertar “,”.
tachar “-” y sustituir por “,” y en la misma línea,
tachar “para lo siguiente” y sustituir por “según
se detalla a continuación”.

Página 2, línea 1,
Página 2, línea 2,
Página 2, línea 3,
Página 2, línea 4,

tachar “\$1,700.00” y sustituir por “\$1,700.00”.
tachar “otras”.
antes de “estatales” insertar “particulares,”.
tachar “empezará” y sustituir por “comenzará”.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,
Página 1, línea 3,

después de “Ponce” insertar “,”.
tachar “-” y sustituir por “,”.
después de “1” insertar “,” y en la misma línea,
después de “Conjunta” tachar “,” y sustituir por
“,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 867, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, incisos núms. 13, 20 y 32, para los propósitos señalados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 886, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para transferir al Equipo de Baloncesto Superior Piratas de Quebradillas para gastos operacionales y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para transferir al Equipo de Baloncesto Superior Piratas de Quebradillas para gastos operacionales.

Sección 2.- Los fondos aquí asignados podrán parearse con fondos particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares consignados en el Departamento de Hacienda a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 886, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

después de “Deportes” insertar “,”.
antes del primer “para” insertar “de los fondos
consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de
octubre de 2001,” y en la misma línea, después
de “Quebradillas” insertar “,”.

Página 1, línea 4,

tachar “aquí” y en la misma línea, después de “asignados” insertar “en esta Resolución Conjunta”.

Página 1, línea 6 a la 8,

eliminar todo el contenido.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,

después de “Deportes” insertar “;”.

Página 1, línea 2,

antes del primer “para” insertar “de los fondos consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001,” y en la misma línea, después de “Quebradillas” insertar “;”.

Página 1, línea 3,

después de “operacionales” insertar “;”.

Página 1, línea 9,

tachar “4” y sustituir por “3”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 886, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir al Equipo de Baloncesto Superior Piratas de Quebradillas; para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 887, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para transferir a CREATTE, Inc. para la promoción de actividades encaminadas al desarrollo de valores positivos en los jóvenes de la Comunidad Embalse San José de Río Piedras y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para transferir a CREARTE, Inc. para la promoción de actividades encaminadas al desarrollo de valores positivos en los jóvenes de la Comunidad Embalse San José de Río Piedras.

Sección 2.- Los fondos aquí asignados podrán parearse con fondos particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la cantidad de un milló cien to cincuenta mil (1,150,000) dólares consignados en el Departamento de Hacienda a ser distribuidos mediante legislación.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobacikón.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 887, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

después de “Educación” insertar “;”.
antes del primer “para” insertar “de los fondos consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001,” y en la misma línea, después de “Inc.” insertar “;”.

Página 1, línea 4,
Página 1, línea 5,

después de “Piedras” insertar “.”.
tachar “aquí” y en la misma línea, después de “asignados” insertar “en esta Resolución Conjunta”.

Página 1, línea 7 a la 9,
Página 2, línea 1,

eliminar todo el contenido.
tachar “4” y sustituir por “3”.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1,

después de “Educación” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares,” insertar “de los fondos consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001,”.

Página 1, línea 2,
Página 1, línea 4,

después de “Inc.” insertar “;”.
después de “Piedras” insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 887, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para la promoción de actividades encaminadas al desarrollo de valores positivos en los jóvenes de la Comunidad Embalse San José de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel L. Rodríguez Vargas, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se envíe y se devuelva a Comisión el Proyecto de la Cámara 1297.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, para que así se haga.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 869 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, que así sea.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO:: Para que se dé lectura de la medida descargada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con la lectura la medida descargada.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 869, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de trece mil (13,000) dólares de los fondos originalmente asignado al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, a ser transferido a la Junta de Residente del Proyecto Espíritu Santo, Inc., para la construcción de una estructura para usos múltiples que conduzcan al

mejoramiento de la calidad de vida de los residentes de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de trece mil (13,000) dólares de los fondos originalmente asignado al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, a ser transferido a la Junta de Residente del Proyecto Espíritu Santo, Inc., para la construcción de una estructura para usos múltiples que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes de dicho municipio.

Sección 2.- El Municipio de Aguas Buenas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Aguas Buenas, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 863, titulada:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro de Bellas Artes en dicho Municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 864, titulada:

“Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una pista atlética y un parque en el Barrio Matuyas de dicho Municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 865, titulada:

“Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de proyectos y mejoras al centro urbano de dicho Municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 866, titulada:

“Para asignar a la Administración de la Industria del Deporte Hípico, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para cubrir los costos de los premios del Clásico del Caribe, la Copa Confraternidad del Caribe y los costos de transmisión televisada por la Cadena Deportes ESPN y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 867, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para la Sra. Millie Santiago Troche cubrir gastos fúnebres de su esposo el Sr. Roberto Ramírez Valentín; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la primera página, en el “RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA: la Sección 1, línea 3, después de “para” añadir “ser usados por” y después de “Troche”, en esa misma línea añadir “para”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 2, después de “para” añadir “ser usados por”; y en la línea 3, después de “Troche” añadir “para”.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? no habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 859, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ochenta y siete mil (87,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 656.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas de la Cámara de la Resolución Conjunta del Senado 656.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a que se concurra con las enmiendas de la Cámara? No habiendo objeción, se concurre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución Conjunta del Senado 867.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la petición del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, reconsidérese.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 867, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para la Sra. Millie Santiago Troche cubrir gastos fúnebres de su esposo el Sr. Roberto Ramírez Valentín; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el “RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO”, la línea 3, después de “para” añadir “ser usados por” y después de “Troche” añadir “para”. Donde dice “quinientos (500)”, en la línea 1, de la “Sección 1” eliminar “quinientos (500)” y añadir “mil (1,000)”. En la página 2, donde dice “Total”, eliminar **“500”** y añadir **“1,000”**. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 3, después de “Troche” añadir “para”. En la línea 2, después de “para” añadir “ser usados por”; y en la línea 1, eliminar “quinientos (500)” y añadir “mil (1,000)”.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 825, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales” a fin de clarificar el inicio del término para el envío de la notificación de suspensión de servicios públicos esenciales por falta de pago.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1158, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, a fin de incluir, dentro de las normas a ser adoptadas como suplemento al reglamento autorizado en dicha Ley, aquellas que provean seguridad en caso de huracanes.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Proyecto de la Cámara 1158 sea considerado en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se deja para un turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1150, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de cambiar y sustituir en todas sus partes el término de “Asamblea Municipal” por “Legislatura Municipal”; y disponer para la misma modificación en todo estatuto en que aparezca o se haga referencia a dicho término.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1151, titulado:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 5.013 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado

de Puerto Rico de 1991”, a fin de adicionar los asuntos que se hará constar en los actas sobre los procedimientos legislativos de la Asamblea Municipal.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 829, titulado:

“Para consignar en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de dos millones cien mil (2,100,000) dólares, a ser transferidos a los Hogares Crea, Inc., de San Juan, para gastos de funcionamiento y relacionados de los Programas de Bienestar Social, que presta a la Comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos consignados anualmente.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 830, titulado:

“Para consignar en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de dos millones doscientos cincuenta mil (2,250,000) dólares, de la cual será transferido a los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., de la Playa de Ponce, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares; y a los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., del Sector Caimito de San Juan, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, para gastos de funcionamiento y relacionados de los Programas de Bienestar Social, que presten a la Comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos consignados anualmente.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 872, titulado:

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 5, de la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Donativos Legislativos”, para disponer una cantidad máxima para la otorgación de donativos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 308, titulado:

“Para enmendar el Artículo 6 y 7 de la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico, a los fines de incrementar el por ciento preferencial para la compra de productos distribuidos, envasados, ensamblados o hechos en Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta de la Cámara 950. Señora Presidenta, para solicitar un receso de un (1) minuto en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de un (1) minuto.

*** R E C E S O ***

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión. Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe del Proyecto del Senado 308.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 397, titulado:

“Para crear la “Ley para la Administración del Servicio de Jurado de Puerto Rico”, a fin de establecer el Negociado para la Administración del Servicio de Jurado, disponer los procedimientos de selección de jurados para los casos criminales a celebrarse en nuestra jurisdicción, y disponer para la reglamentación pertinente, y derogar varias Reglas de Procedimiento Criminal, según enmendada.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 784, titulado:

“Para crear la “Ley para la Prevención del Fraude de Identidad Financiera” establecer su propósito y fijar penalidades.”

.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda adicional.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 12, tachar “puede ser” y sustituir por “será”.

Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1122, titulado”:

“Para crear el “Fondo Especial Del Arbitrio Del Azúcar”, el cual será administrado por el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico, y será utilizado para el desarrollo agrícola de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 1122 .

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Sobre este proyecto no tenemos objeción, pero había unas cosas que aclarar del 1122.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, lo que procede es que el compañero solicite el consentimiento unánime del Cuerpo para hacer unas expresiones en torno a esta medida.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Para solicitar la autorización.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir el consentimiento unánime del Cuerpo para que el compañero pueda hacer unas expresiones. ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, adelante, señor Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Es que este proyecto, el 1122, es un proyecto para ayudar a la industria del azúcar. Pero hay algunas, tenemos algunas dudas, algunas interrogantes y sería bueno, pues dejar aclarado. Me gustaría que el compañero Cirilo Tirado, que es Presidente de

la Comisión, pues nos dejara aclarado para récord y para beneficio posterior de este proyecto, algunos conceptos que nos habla, y es la creación del fondo FIDA, si esto ya existe, porque este proyecto va a ser el Fondo Especial de Arbitrios de Azúcar, va a ser parte de FIDA.

También me gustaría leer para dejar en récords una carta corta que recibí de uno de los importadores más grandes de azúcar en Puerto Rico, que es de Able Sales, que tanto el compañero...

SRA. VICEPRESIDENTA: Perdón, compañero, tenemos que pedir el consentimiento del Cuerpo para introducir un escrito.

Vamos a ver si los compañeros tienen objeción en que el compañero dé lectura a un documento.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: No, no, es corto, no es largo.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, tengo objeción a que se lea para récord la carta, ya que no he tenido la oportunidad de verla en la Comisión y durante todo el día yo he estado en El Capitolio y en el Senado y el compañero no tuvo la deferencia de venir donde mí a presentarme la carta y plantearla ahora en medio del uso de su tiempo concedido por el Senado, posterior a la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Entonces hay objeción a la lectura de la carta.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, vamos a solicitar que este proyecto se deje para un turno posterior y que el compañero tenga la oportunidad de discutir su duda con el...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, ya el proyecto fue aprobado por el pleno del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Efectivamente, lo que se le dio fue el consentimiento unánime del Cuerpo para que él hiciera unas expresiones. Lo que pasa que dentro de las expresiones él ha querido introducir la lectura de un documento, que es lo que se objeta. No es a las expresiones de él, sino a la lectura del documento.

SR. PARGA FIGUEROA: Entendemos. Vamos a pedirle entonces al compañero senador Pablo Lafontaine que haga sus expresiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Adelante, señor Lafontaine, puede hacer sus expresiones sin leer el documento, porque es lo que está objetado.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Okey. El caso es que hay unas cuantas dudas, si el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola ya está en funciones para integrar los fondos agrícolas. También hay un señalamiento también, aunque no puedo leer el documento, pero aunque el Departamento de Hacienda no se opone a la medida, pero ellos dicen que ya hay un fondo especial para estos fines. Eso más o menos era lo que yo tenía.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿El compañero Cirilo Tirado tiene objeción a contestar a las preguntas del compañero?

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Sería bueno que aclarara para el récord.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos al compañero senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Antes de expresarme para récord, pero tengo que solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo para que me permitan expresarme en estos momentos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, compañero, no hay objeción.

SR. TIRADO RIVERA: Primeramente, este proyecto de ley aprobado por el Senado, es un proyecto que busca mover el arbitrio que se le impone al azúcar hacia un fondo especial que ya ha sido aprobado por la Junta de Directores de la Corporación de Autoridad de Tierras de Puerto Rico, donde ha creado el fondo para industrias del desarrollo agrícola. Estos fondos irían directamente a

los fondos que administraría el Departamento de Agricultura para reinvertir el mismo a la industria agrícola en general. Este, al igual que otros proyectos que se van a estar viendo en esta Asamblea Legislativa que van a promover la inyección de estos impuestos a varios sectores o renglones agrícolas del país, lo que busca es reinvertir el mismo dinero dentro de la industria a través de un organismo ya legalmente establecido por la Junta de Directores de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y debidamente aprobado por las Asambleas Legislativas en el momento en que este proyecto se convierta en Ley y los subsiguientes que van a abonar a ese fondo para el desarrollo agrícola.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aclarado el tema. Muy bien, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedirle a los compañeros Senadores, a los asesores, que en estos momentos estamos corriendo ya contra el reloj, quedan muy pocos días para aprobar las medidas, que me dejen la banca del Portavoz desocupada y cualquier documento que descargue, sométanlo a su oficina o a sus ayudantes, de manera que el Portavoz pueda trabajar más a fin conmigo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Vamos a solicitar que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Que se consigne la abstención de nuestra delegación en este proyecto que acaba de...

SRA. VICEPRESIDENTA: Se había ya votado el proyecto, pero se consigna la abstención de la delegación del PNP.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Ellos van a tener la oportunidad de abstenerse al final de la Votación y el proyecto fue aprobado por unanimidad, ya que ellos no se levantaron en ese momento a objetarlo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, así lo entendemos, compañero, y así lo hacemos constar.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: No hay problema en que se consigne nuestra abstención cuando llegue la votación final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Adelante, señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí. Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Calendario de Ordenes Especiales.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 706, titulada:

“Para asignar al Municipio de Florida, la cantidad de tres cientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.205 del 11 de agosto de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades de interés social, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 709, titulada:

“Para signar a la oficina de Recreación y Deportes del Municipio de Cataño la cantidad de quince mil (15,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001 para aportar en las mejoras de las áreas recreativas de la Urbanización Mansiones de dicho Municipio.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 717, titulada:

“Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de veintidos mil (22,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 3, después de “2001” insertar “para usarse”. Después de “según” insertar “se”. Después de “continuación” tachar “,” y sustituir por “:”, tachar el resto de la línea incluyendo el contenido de la línea 4. En la página 7, línea 5, tachar “al municipio de Caguas a parear” y sustituir por “el pareo de”. En la página 7, línea 8, después de “del Senado” añadir “y al Senador autor de esta medida”. Después de “sobre” insertar “el uso de los fondos asignados a tono con”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales propuestas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 4, tachar, “en dicho municipio”.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 722, titulada:

“Para asignar a la Oficina de ayuda al ciudadano del Municipio de Guaynabo de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, la cantidad de mil (1,000) dólares para dólares para asig Onados a la señora Norma Rivera de Ayala para ayudar en los costos de operación de medula osea a la que será sometido su hijo Iván Maldonado de Reyes, para autorizar el pareo de fondos y otros.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1664., titulado:

“Para añadir los incisos (3) y (4) al apartado (c) de la Sección 6 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico de 1998” a los fines de eximir de pago de arbitrios al equipo y maquinaria que sea utilizado por negocios exentos en ciertas actividades relacionadas con sus operaciones; y reenumerar los apartados (3), (4), y (5) como incisos (5), (6) y (7).”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1665, titulado:

“Para añadir las Secciones 1040D y 1040E al Subcapítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de conceder un crédito contributivo a los negocios que adquieran productos manufacturados en Puerto Rico para exportarlos y a los negocios que adquieran productos manufacturados en Puerto Rico para ser vendidos para uso y consumo local.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora, Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 334, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de seiscientos setenta y un dólares con noventa y dos centavos (671.92), originalmente asignados a la Comunidad Vuelta del Dos en el Municipio de Manatí de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 647 de 17 de diciembre de 1997 para ser transferidos al Sr. Javier Pérez Nieves, Núm. de Seguro Social [REDACTED] residente en #27 Manatí Puerto Rico, para compra de materiales y mejoras al hogar; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 363, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Dorado, la cantidad de ciento cinco mil seiscientos setenta y dos dólares y treinta y siete centavos (105,672.37), de fondos sobrantes no utilizados de las Resoluciones Conjuntas Núm. 73 de 6 de junio de 1965, Núm. 75 de 30 de junio de 1966, Núm. 8 de 12 de mayo de 1975, Núm. 105 de 23 de julio de 1974, Núm. 103 de 2 de julio de 1987, Núm. 10 de 6 de marzo de 1991, Núm. 439 de 19 de agosto de 1990, Núm. 260 de 6 de julio de 1990, Núm. 85 de 2 de abril de 1990, Núm. 269 de 9 de julio de 1990, Núm. 365 de 6 de diciembre de 1991, Núm. 33 de 13 de mayo de 1991, Núm. 104 de 2 de julio de 1988, Núm. 105 de 2 de julio de 1987, Núm. 51 de 16 de abril de 1992, Núm. 307 de 6 de agosto de 1992, Núm. 72 de 15 de junio de 1988, Núm. 122 de 29 mayo de 1992, para realizar Obras y Mejoras permanentes en el Parque Estatal de Béisbol Tomás Palmares del Municipio de Dorado; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 704, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda, la cantidad de dieciocho mil quinientos cincuenta (18,550) dólares, originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para mejoras a hogares de personas indigentes según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para una aclaración al informe. La enmienda sometida en el informe, en la página 10, línea 1, debe ser en la página 10, antes de la línea 1, insertar “Sección 2”.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aclarado el informe.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 4, después de “2000” insertar “a usarse”. En la página 1, línea 5, eliminar los “:” y añadir “a continuación: ”.

Señora Presidenta, son todas las enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales propuestas por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 4, después de “2000” insertar “a usarse”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 709, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos (62,800) dólares, provenientes de los fondos para realizar Obras y Mejoras Permanentes en el

Distrito Representativo Núm. 37, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 365 de 21 de julio de 2000, según se detalla en la Sección 1, y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la página 1, línea 4, después de “2000” insertar “para usarse”. Ahí mismo, señora Presidenta, después de “continuación”, eliminar “,” y sustituir por “.”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. RODRIGUEZ OTERO: En la línea 4, después de “2000” insertar “para usarse”. Después de la “Sección 1” insertar “de esta”.

Son todas las enmiendas al título adicionales, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para una aclaración a la última enmienda que se le hizo al título en la Resolución de la Cámara 709.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la aclaración.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Después de “Sección 1”, insertar “de esta Resolución Conjunta”, es la aclaración, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, hecha la aclaración, que conste.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 721, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Cataño, la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho municipio.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 734, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, para transferir a la Clase Graduanda de 2002 de la Escuela José M. Lázaro, Municipio de Carolina la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para los gastos de graduación de dicha escuela y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 748, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de treinta y siete mil (37,000) dólares, de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, 432 de 13 de agosto de 1995 y 514 de 6 de noviembre de 1992, que originalmente serían usados para el Club Atlético de Vega Alta, construir el control de acceso y el Centro Comunal de la Urbanización La Esperanza y construir aceras en la carretera que da acceso al Sector Arenas desde la PR-2; para la

construcción de Obras y Mejoras Permanentes perteneciente al Distrito Representativo Núm. 11; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 753, titulada:

“Para asignar a las agencias y municipios del Distrito Representativo Núm. 23, descritos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de noventa y nueve mil novecientos sesenta y seis dólares con cincuenta centavos (99,966.50), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 770, titulada:

“Para asignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Dr. Pedro Albizu Campos para el Proyecto Innovador Teórico-Práctico Proceso Político Electoral y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 777, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos de estudios a la señorita Marrangely Osorio Fraguada; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 778, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos de estudios a la señorita Jessica M. Apellaniz; autorizar la transferencia de los fondos.”

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 1158.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1158, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, a fin de incluir, dentro de las normas a ser adoptadas como suplemento al reglamento autorizado en dicha Ley, aquellas que provean seguridad en caso de huracanes.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la consideración del Calendario siguiendo el orden que estábamos llevando a cabo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, continúese con el Calendario de Ordenes Especiales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 779, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos viaje educativo a la señorita Paula Esther Cruz Rivera; autorizar la transferencia de los fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sometidas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la próxima medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Calendario.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 780, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Número 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos de viaje estudiantil a Jomarie Santos Cortés; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción?
No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 782, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de veinte mil doscientos (20,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 6, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 808, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y dos dólares con treinta y dos centavos (4,352.32) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 21 de agosto de 2000 de la partida para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en diversos sectores del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 809, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 21 de septiembre de 2000, Distrito Representativo Núm. 24 de la partida 2, originalmente asignados para la celebración de Fiestas de Reyes para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 811, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil seiscientos setenta y tres dólares con sesenta y un centavos (5,673.61), originalmente asignados a dicho municipio, de fondos provenientes de los incisos (a), (c), (e), (j), (o) de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; a los fines de ser utilizados como aportación para la adquisición de equipos deportivos, materiales, gastos de viajes, alimentos, tratamientos médicos, compra de medicinas y cualquier tipo de ayuda de valor social, educativo y cultural.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 811.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 838, titulada:

“Para enmendar el título de la Resolución Conjunta Núm. 367 de 29 de agosto de 2001, originalmente asignada a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, mediante la Resolución Núm. 539 de 18 de agosto de 1999, para ser desglosada según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de los fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 845, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados a las Capitanas de Arecibo, Volleyball Superior Femenino de Puerto Rico, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 869, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil doscientos sesenta (1,260) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera II que radica en el barrio Amelia de dicha municipalidad, para la adquisición de camisetas “polo” para ciento ochenta (180) graduandos de sexto grado; indicar la procedencia de los fondos y autorizar la transferencia de los mismos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 870, titulada:

“Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la Escuela Isaac del Rosario que ubica en la Urb. Las Vegas de dicha municipalidad, para la adquisición de dos unidades de acondicionador de aire de 14,000 BTU y “screens” plásticos a ser instalados en el salón S-209-01 de la maestra A. Amador Barreto; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 871, titulada:

“Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de novecientos (900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la Escuela de la Comunidad Santos J. Sepúlveda que radica en el Distrito Escolar Bayamón I de dicha municipalidad, para la adquisición de dos unidades de aire acondicionado de 14,000 BTU que se instalarán en el salón de primer grado de la maestra Edelys Camacho; indicar la procedencia de los fondos y autorizar la transferencia de los mismos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 884, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados a Militza Rosa Rondón para gastos de estudios; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sugeridas por el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 919, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 del 2 de septiembre de 2000 destinados al Distrito Representativo Núm. 22; para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan el bienestar social, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones indicadas; y que ahora se utilizarán para aportaciones de interés cívico, social, cultural y deportivo según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 921, titulada:

“Para asignar la cantidad mil quinientos (1,500) dólares al Departamento de Educación, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a Josué Tonos Barlucea, Seguro Social [REDACTED] a ser utilizados para cubrir los gastos de un viaje para un curso de Piloto Comercial e Instructor de Vuelo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya la Resolución Conjunta de la Cámara 816, con su informe, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, que se lea la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Adelante con la lectura de la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 816, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 del Distrito Núm. 24 de la partida 1 para Aportación para la compra de material o equipo y para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 del Distrito Representativo Núm. 24 de la partida 1 para Aportación para la compra de material o equipo y para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

- | | |
|---|----------|
| a) Instituto Ponceño del Hogar, para la adquisición de máquina fotocopidora | |
| Migdalia Negrón de González, Directora Ejecutiva- | |
| S S Patronal: 66-0270884 | 1,500.00 |

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 816, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 1, línea 1,

tachar “Para reasignar” y sustituir por “Se asigna” y en la misma línea, después de “Ponce” insertar “,”.

Página 1, línea 2,

después de “dólares” insertar “,” y en la misma línea, después de “2000” insertar “,”.

Página 1, línea 3,

después de “24” insertar “,” en la misma línea, después de “1” insertar “,” y en la misma línea, tachar “para Aportación” y sustituir por “aportación”.

Página 1, línea 5,

después de “24” insertar “,”.

Página 2, línea 1,

tachar “S S” y sustituir por “S. S.” y en la misma línea, antes de “1,500” añadir “\$”.

Página 2, línea 2,

tachar “asignados” y sustituir por “reasignados”.

Página 2, línea 3,

después de “federales” insertar “.”. **EN EL**

TITULO:

Página 1, línea 1,

después de “Ponce” insertar “,” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”. Página 1, línea 2, después de “2000” insertar “,” y en la misma línea, después de “24” insertar “,”.

Página 1, línea 3,

después de “1” insertar “,” y en la misma línea, tachar “para Aportación” y sustituir por “aportación”.

Página 1, línea 5,

después de “24” insertar “,”.

Página 1, línea 6,

después de “Conjunta” insertar “,” y en la misma línea, después de “fondos” insertar “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 816, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Distrito Representativo Núm. 24, de la partida 1, aportación para la compra de material o equipo y para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 816.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 816, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, del Distrito Núm. 24, partida 1 para Aportación para la compra de material o equipo y para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 720, titulada:

“Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de dieciséis mil seiscientos (16,600) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se dispone en la sección 1 de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de

interés social, cultural y deportivo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, después de “deportivo” insertar “.” y tachar el resto de la línea. En la página 3, línea 7, tachar “HC”. En la página 5, línea 16, tachar “al Municipio de Humacao” y sustituir por “el pareo de”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 4, después de “deportivo”, tachar “en dicho “Municipio”.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 721, titulada:

“Para asignar la cantidad de trecientos setentainueve mil cincuenta(379,050) dólares, del balance disponible de los fondos consignados en la R. C. del S. 98 del 7 de julio de 2001, del Fondo de Mejoras Públicas, al Secretario de Hacienda, a los Gobiernos Municipales, Organismos

Gubernamentales e Instituciones Semipúblicas y Privadas, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Núm. 6 (Guayama), según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, cada Senador; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción?

No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 6, después de “según”, tachar el resto de la línea, y sustituir por “Se dispone en la Sección 1 de esta Resolución.”

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 727, titulada:

“Para asignar la cantidad de cinco mil veinticinco (5,025) dólares, del balance disponible de fondos consignados en la R.C.del S. 205 del 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo por los Municipios, Organismos Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, el Senador de Distrito y, tal y como se dispone en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, Sección 1, tachar “del Distrito Senatorial Número 6”, y sustituir por “Aibonito, Cayey, Coamo, Guayama, Juana Díaz y Santa Isabel”. Después de “equipo” insertar “según se dispone a continuación.”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales propuestas por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, tachar “del Distrito Senatorial Número 6” y sustituir por “Aibonito, Cayey, Coamo, Guayama, Juana Díaz y Santa Isabel”. Después de “material y equipo” insertar “según se dispone en esta Resolución”.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 719, titulada:

“Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, para transferir a Pro Bono, Inc. para gastos de funcionamiento, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 802, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de dieciocho mil quinientos (18,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, originalmente asignados para la construcción de cancha en la Escuela Santiago Iglesias Pantín; para ser distribuidos para reparaciones y mejoras de viviendas de familias de escasos recursos, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de “dólares”, tachar “provenientes del Distrito Representativo”. En la página 1, línea 3, tachar “Núm. 6” y tachar “mediante”, sustituir por “en”. En la página 1, línea 4, antes de “cancha” insertar “una”.

Señora Presidenta, para dejar sin efecto las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En las enmiendas adicionales al título, en la línea 2, después de “dólares” tachar el resto de la línea. En la línea 3, tachar “Núm. 6” y “mediante” se debe sustituir por “en”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? no habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución Conjunta de la Cámara 802.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Reconsidérese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 802, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de dieciocho mil quinientos (18,500) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, originalmente asignados para la construcción de cancha en la Escuela Santiago Iglesias Pantín; para ser distribuidos para reparaciones y mejoras de viviendas de familias de escasos recursos, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de “dólares”, tachar “provenientes del Distrito Representativo”. En la página 1, línea 3, tachar “Núm. 6” y la palabra “mediante”, sustituirla por “en”. En la página 1, línea 4, antes de “cancha” insertar “una”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Las enmiendas adicionales propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, después de “dólares” tachar el resto de la línea. En la línea 3, tachar “Núm. 6” y la palabra “mediante” sustituirla por “en”.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? no habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 833, titulada:

“Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para ser transferidos a la Sra. Ailed Pagán Echevarría S.S. [REDACTED] para gastos de transportación aérea y estadía para operación de médula ósea del niño Waldemar Ayala Pagán S.S. Núm. [REDACTED] residentes de la calle Pedro Rodríguez Acosta Núm. 100 San Isidro, Sabana Grande, Puerto Rico 00637 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 858, titulada:

“Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para transferir a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc. para costear la transmisión del programa radial semanal de dicha organización, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 860, titulada:

“Para asignar a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, para transferir al Hogar El Nazareno, Inc., para gastos de funcionamiento y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 861, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para transferir al Hogar San José-Comunidad Terapéutica de Luquillo, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 867, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, incisos núms. 13 - 20 y 32, para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda adicional al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 3, después de “32” añadir “a usarse”.

Son todas las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge Alberto Ramos Vélez, Presidente Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 886, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para transferir al Equipo de Baloncesto Superior Piratas de Quebradillas para gastos operacionales y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 886.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A las enmiendas sometidas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A la propuesta por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 887, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para transferir a CREAARTE, Inc. para la promoción de actividades encaminadas al desarrollo de valores positivos en los jóvenes de la Comunidad Embalse San José de Río Piedras y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A las enmiendas sometidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, quedan debidamente aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 869, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de trece mil (13,000) dólares de los fondos originalmente asignado al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, a ser transferido a la Junta de Residente del Proyecto Espíritu Santo, Inc., para la construcción de una estructura para usos múltiples que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, queda debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que pasemos al turno de Aprobación del Acta.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? Pasemos al turno de Acta.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 5 de noviembre de 2001.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda debidamente aprobada el Acta anterior.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se pase al turno.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 332, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, en su sesión celebrada en el día de hoy acordó solicitar el consentimiento al Senado para pedir a la Gobernadora la devolución de la R. C. de la C. 836.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concorra con el Proyecto del Senado 332, las enmiendas sometidas en la Cámara.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción a la Concurrencia? No habiendo objeción, queda debidamente aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para otorgarle el consentimiento a la Cámara de Representantes para pedirle a la Honorable Gobernadora la devolución de la Resolución Conjunta de la Cámara 836.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): A lo presentado por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, queda debidamente aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción a que se devuelva al turno de Proyectos de Ley? No habiendo objeción, pues queda debidamente aprobado.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 867

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para la Sra. Millie Santiago Troche cubrir gastos fúnebres de su esposo el Sr. Roberto Ramírez Valentín; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 868

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para reasignar a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de Bayamón la cantidad de setecientos (700) dólares originalmente consignados en la Resolución Conjunta 400 de 6 de agosto de 2000, y distribuirse según resa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos aquí[sic] asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 869

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de trece mil (13,000) dólares de los fondos originalmente asignado[sic] al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, a ser transferido[sic] a la Junta de Residente del Proyecto Espíritu Santo, Inc., para la construcción de una estructura para usos múltiples que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1107

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para felicitar al Centro Cultural Puertorriqueño de Springfield, Massachusetts en su veinticinco (25) aniversario.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1108

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para expresar nuestra felicitación a la Asociación Recreativa y Cultural de Roosevelt, Inc. en ocasión de la celebración de las tradicionales Fiestas de Roosevelt del 14 al 18 de noviembre de 2001.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1109

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; la señora Padilla Alvelo; el señor Peña Clos y la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos que realice una exhaustiva investigación en torno a las alegadas irregularidades en la operación y finanzas del Gobierno Municipal de Vega Alta y personas naturales y jurídicas relacionadas, denunciadas por el Gran Jurado del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico y por otras fuentes de información.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1110

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura realizar un abarcador estudio sobre la adecuacidad y eficacia del currículo, metodología y sistemas educativos implantados por el Departamento de Educación para impartir destrezas básicas a los estudiantes del sistema público de enseñanza en los estudios cursados en áreas prioritarias, tales como matemáticas, ciencias, inglés y español; establecer hasta qué grado, si alguno, dicho Departamento es objeto de politización o de presiones indebidas de corte partidista en su administración u orientación filosófica educativa, o hasta qué punto, si alguno, el currículo, metodología y sistemas educativos son utilizados abierta o solapadamente para fines proselitistas, control de pensamiento, o adoctrinación política o ideológica de los estudiantes por parte de diversos sectores, grupos de interés o de las administraciones políticas de turno; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1111

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para extender la más calurosa felicitación a todos los integrantes del equipo y a al dirigente del baloncesto de las categorías menores Cataño 2001 por haber sido seleccionado como el mejor equipo de Baloncesto de Puerto Rico en dichas categorías.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1112

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Señor Rolando Acosta Trinidad por haber sido designado como Cónsul General de la República Dominicana en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1113

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a realizar la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas, Asuntos Urbanos y a la Comisión de Vivienda a realizar una investigación sobre el procedimiento de mensura y consecuente segregación sobre un terreno que disfruta por derecho de usufructo la familia Pabón Solís en la comunidad Palmas del Municipio de Arroyo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 348

Por los señores Jiménez Cruz, López Muñoz, Colberg Toro y Colón Ruiz:

“Para añadir el inciso (6) al apartado (b) del Artículo 3.7 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, mejor conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de autorizar al Tribunal de Primera Instancia, en los casos donde hubiesen hijos menores de edad, ordenar a las partes a comparecer a programas educativos o centros de mediación de conflictos, siempre y cuando se manifieste un patrón de conducta según definida en el Artículo 3.1 de la referida Ley Núm. 54, para otros fines.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 757

Por los señores Silva Delgado y Ferrer Ríos:

“Para adicionar la Regla 27-A a las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, a fin de establecer el privilegio de la confidencialidad en la comunicación entre padre e hijo.”

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 760

Por los señores Silva Delgado y Ferrer Ríos:

“Para establecer en el Departamento de Educación, talleres de apoyo y ayuda especial a niños y jóvenes que son huérfanos o víctimas de maltrato, violencia, abuso sexual y abandono de sus padres, que sean estudiantes de nuestro sistema escolar; y facultar al Secretario de Educación a establecer la coordinación necesaria con entidades gubernamentales y privadas.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. de la C. 771

Por el señor Ferrer Ríos y la señora Rivera Ramírez:

“Para añadir una nueva Sección al Artículo 8 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio", a los fines de establecer que la ley no será aplicable a ninguna persona que haya sido previamente convicta por delito grave y/o ninguna persona imputada de ciertos delitos considerados delitos graves serios.”

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 1137

Por los señores Méndez González y Vizcarrondo Irizarry:

“Para crear el “Fondo para la Adaptación de las escuelas públicas para Personas con Impedimentos”, a los fines de establecer un programa de mejoras permanentes en los planteles escolares del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para facilitar el acceso, eliminar barreras arquitectónicas y adaptar las facilidades físicas de las instalaciones gubernamentales, en favor de las personas con impedimentos, en donde el cinco (5) por ciento del producto total de ingresos recaudados, producto de multas de tránsito, según establecido en la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como, la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” ingresarán en el Fondo creado en virtud de esta Ley; y para enmendar el inciso (p) del Artículo

24.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como, la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los efectos de especificar la destinación del cinco (5) por ciento del producto de las multa de tránsito para el Fondo que se crea por medio de esta Ley.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1428

Por el señor Rosario Hernández:

“Para denominar la Escuela de Bellas Artes, ubicada en el Municipio de Humacao, con el nombre de “Escuela de Bellas Artes Gilberto Rivera Ortiz”, como un reconocimiento a su productiva trayectoria como servidor público y a su valiosa aportación al pueblo puertorriqueño.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 1577

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para añadir un inciso (h) al Artículo 2.21 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que toda persona que tenga un impedimento irreconocible a simple vista, pueda solicitar al Secretario de Transportación y Obras Públicas, previo el pago del correspondiente costo, que se le expida conjuntamente con el rótulo removible un carnet o tarjeta de identificación en la que se indique dicho impedimento; para enmendar el Artículo 3.24 de dicha Ley a los fines de disponer que toda persona que tenga dieciocho (18) años de edad, que no posea una licencia de conducir vehículos de motor, pueda solicitar al Secretario de Transportación y Obras Públicas que le expida una tarjeta de identificación en la cual se indique cualquier impedimento irreconocible a simple vista, que tenga dicha persona; para autorizar al Secretario a adoptar la correspondiente reglamentación para implementar esta Ley; y para otros fines.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1623

Por el señor García Cabán:

“Para autorizar la participación artística, con preferencia, de los estudiantes de las Escuelas Libres de Música de Puerto Rico en las actividades de las agencias, corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como de los municipios; autorizar la concesión de un estipendio económico a cada estudiante participante por su colaboración artística en tales actividades y para proveer tiempo compensatorio o paga a los maestros que participen en esta actividad.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1636

Por el señor Fuentes Matta:

“Para enmendar los Artículos 6 y 9 de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000, conocida como la “Ley de Garantías sobre Equipos de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico”, para disponer que el Departamento de Asuntos del Consumidor tendrá la obligación de adoptar un reglamento a los

finde de incluir las disposiciones sobre requisitos de cumplimiento al fabricante, proveedor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendador autorizado, sobre la garantía que debe tener todo equipo de asistencia tecnológica conforme a la Ley Núm. 402, antes citada; para concederle a dicha Agencia un término de seis (6) meses a partir de la aprobación de esta Ley para adoptar el referido Reglamento a tenor con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”; así como para modificar el término dispuesto para el Departamento de Asuntos del Consumidor resolver las querellas presentadas al amparo de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000; y para derogar el inciso (M) del Artículo 2 de la Ley Núm. 140 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho”.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 1835

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para declarar monumento histórico a la Casa Loydi, localizada en el Municipio de Corozal y convertirla en la Casa de la Cultura de Corozal.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*P. de la C. 1920

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como “Ley de Llamadas 9-1-1”, a los fines de que el Superintendente de la Policía integre y presida la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 en sustitución del Comisionado de Seguridad Pública y sustituir al Director de la Defensa Civil por el de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 835

Por el señor Rosario Hernández:

“Para autorizar a la Oficina de Administración de la extinta C.R.U.V del Departamento de la Oficina de Vivienda, a otorgar las escrituras de propiedad conferidas bajo la Ley Núm. 102 de 17 de julio de 2000 y para otros fines.”

(VIVIENDA)

R. C. de la C. 876

Por el señor Colón Ruiz:

“Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de un millón seiscientos mil (1,600) dólares para mejoras a varias facilidades deportivas, los cuales previamente fueron asignados a la Compañía de Fomento Recreativo mediante la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996, para la construcción del Parque de la Juventud.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1071

Por el señor Valero Ortiz:

“Para reasignar a los municipios y a las agencias descritas en la Sección 1, la cantidad de ciento cincuenta mil novecientos (150,900) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para llevar a cabo obras y mejoras, según se detalla y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las Resoluciones Conjuntas del Senado 844; 850; 851; 852; 854; 855; 856.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descarguen.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le dé lectura a las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS VELEZ): ¿Alguna objeción a que se dé lectura? Procedan con la lectura.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 844, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Caguas la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.— Se asigna al Gobierno Municipal de Caguas la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan a continuación:

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAGUAS

1. Caguas Baseball Club	
Criollos de Caguas	
Equipo de Baseball Superior	
Para gastos operacionales	\$5,000.00
Subtotal:	\$5,000.00
TOTAL:	\$5,000.00

Sección 2.— Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.— El Gobierno Municipal de Caguas le someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.— Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 850, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para el Festival del Niño Mayagüezano; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para el Festival del Niño Mayagüezano, según se desglosa a continuación:

I.	Procedencia de los fondos	
	Resolución Conjunta Núm. 400 del 18 de octubre de 2000	
	H. Municipio de Mayagüez	
13.	Fiesta Jíbara Parranda Navideña	
	Mayagüez, Puerto Rico 00680	
	Gastos Actividad	500
16.	Héctor L. Sánchez Ríos	
	Mayagüez, Puerto Rico 00680	
	Gastos funerales de	

	Doña María Ríos	250
18.	Club de Futbol Necaxa Mayagüez, Puerto Rico	
	Gastos de viaje	500
31.	Mujeres del Oeste Voces de Libertad Mayagüez, Puerto Rico	1,250
II.	Fondos a ser reasignados Municipio de Mayagüez Festival del Niño Mayagüezano c/o Municipio de Mayagüez Mayagüez, Puerto Rico 00681	
	Gastos de actividad	2,500
	TOTAL	<u>2,500</u>

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos aquí consignados con fondos estatales, municipales, federales o privados.

Sección 3.- Esta resolución entrará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 851, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para el Equipo de Softball Bravos de Esteves; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Aguadilla la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para el Equipo de Softball Bravos de Esteves, según se desglosa a continuación:

I.	Procedencia de los fondos Resolución Conjunta Núm. 400 del 18 de octubre de 2000	
	A. Municipio de Aguadilla	
	1. Comité pro-fondos trasplante de riñón y páncreas Neldy E. Irizarry Morales Apartado 5026 Aguadilla, Puerto Rico 00603	
	Gastos de funcionamiento	800
II.	Fondos a ser reasignados Municipio de Aguadilla Equipo de Softball Bravos de Esteves HC-4 Box 529	

Ceiba Baja

Aguadilla, Puerto Rico 00603

Gastos operacionales

800**TOTAL****800**

Sección 2. Se autoriza el pareo de los fondos aquí consignados con fondos estatales, federales, municipales o privados.

Sección 3. Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 852, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para la Asociación Recreativa del Barrio Laguna, Inc. de Aguada.; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Aguada, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para la Asociación Recreativa del Barrio Laguna, Inc. de Aguada, según se desglosa a continuación:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998

A. Municipio de Aguada

Sra. Elizabeth Chaparro Martínez

Aguada, Puerto Rico

Pago de mano de obra y materiales
de construcción

500

FONDOS A SER REASIGNADOS

Municipio de Aguada

Asociación Recreativa del Barrio Laguna, Inc.

Registro Núm. 25,016

HC-03 Box 32632

Bo. Laguna

Aguada, Puerto Rico 00602

Atención: Sr. José L. Galloza González

Tel. 787-868-4078

Gastos de Actividades

500**TOTAL****500**

Sección 2.- Estos fondos pueden ser pareados con fondos estatales, municipales, federales o aportaciones privadas.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 854, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de trescientos (300) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para la Liga de Veteranos del Softball, Nelson Cortina, Inc., y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de trescientos (300) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para la Liga de Veteranos del Softball, Nelson Cortina, Inc., según se desglosa a continuación:

I.	Procedencia de los fondos	
	Resolución Conjunta Núm. 400 del 18 de octubre de 2000	
	H. Municipio de Mayagüez	
	23. Escuela de la Comunidad María D. Faria	
	Mayagüez, Puerto Rico	
	Gastos de actividad	300
II.	Fondos a ser reasignados	
	Municipio de Mayagüez	
	Liga de Veteranos del Softball, Nelson Cortina, Inc.	
	Registro Núm. 25,737	
	A J 1 Calle Atalaya	
	Mayagüez, P.R. 00682-6218	
	c/o Ferdinand Rivera	
	Tel. 833-6676 – 832-3426	
	Gastos operacionales	<u>300</u>
	TOTAL	<u>300</u>

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos aquí consignados con fondos federales, estatales, municipales o aportaciones privadas.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 855, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para la Asociación de Softball Superior de Aguada, Inc., Equipo Los Múcaros de Aguada; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Aguada, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para la Asociación de Softball Superior de Aguada, Inc., Equipo Los Múcaros de Aguada, según se desglosa a continuación:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Resolución Conjunta Núm. 400 de 18 de octubre de 2000

A. Municipio de Aguada

10. Escuela de la Comunidad Petra Valle

Aguada, Puerto Rico

Compra de equipo y materiales 500

12. Albergue Cultural de Aguada

Aguada, Puerto Rico

Gastos de funcionamiento 500

FONDOS A SER REASIGNADOS

Municipio de Aguada

Asociación de Softball Superior de Aguada, Inc.

Equipo Los Múcaros de Aguada

Apartado 657

Aguada, P.R. 00602

c/o Luis "Guito" González Burgos

Tel. 868-1212

Sección 2.- Estos fondos podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, federales o aportaciones privadas.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 856, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para la Sra. María López Martínez a ser utilizados para gastos fúnebres de su esposo fallecido, el Sr. José Morales Cruz; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para la Sra. María López Martínez a ser utilizados para gastos fúnebres de su esposo fallecido el Sr. José Morales Cruz, según se desglosan a continuación:

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

Municipio de Mayagüez

56. José Morales Cruz

Residencial Yagüez

Edificio 7 Apto. 7-4

Mayagüez, P.R. 00680

S.S. [REDACTED]

Tel. 831-2997

Gastos médicos enfermedad renal

500

FONDOS A SER REASIGNADOS

Municipio de Mayagüez

María López Martínez

S.S. [REDACTED]

Dirección Residencial:

Edificio 15, Apto. 145

Residencial Yagüez

Mayagüez, PR

Dirección Postal:

Edificio 20, Apto. 195

Residencial Yagüez

Mayagüez, PR 00680

Tel. 831-2997

Gastos fúnebres de su esposo

el Sr. José Morales Cruz

500

Sección 2.- Estos fondos podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, federales o aportaciones privadas.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de tres (3) minutos en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de tres (3) minutos en Sala.

*** R E C E S O ***

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se siga considerando el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 844, titulada:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Caguas la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, eliminarle el “.” y los últimos dos “00” a “(5,000.00)”. Ahí mismo tachar “del” y sustituir por “de”. En la línea 5, añadir comillas a Baseball Club. Y en la línea 7, añadir comillas a la palabra Baseball. En la línea 10, insertar la doble línea, doble subrayado al número “\$5,000.00”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas sugeridas por el Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la primera línea 1, donde dice “(5,000.00)” en número, eliminar el “.” y los dos “00”; y en la línea 2: después de “205”, eliminar “del” y añadir “de”.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 850, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para el Festival del Niño Mayagüezano; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, tachar “del 18 de octubre” y sustituir por “6 de agosto”. En la página 1, línea 5, tachar “del 18 de octubre” y sustituir por “de 6 de agosto”. En la página 1, línea 9, antes de el número “500” insertar el símbolo de “\$”. En la página 2, línea 2, antes del número “250” insertar el símbolo de “\$”. En la página 2, línea 14, antes de “2,500” insertar el símbolo de “\$”. En la página 2, línea 15, antes de “2,500” insertar el símbolo de “\$”. En la página 2, línea 15, antes de “2,500” insertar el símbolo de “\$”. En la página 2, líneas 16 a la 17, tachar todo su contenido y sustituir por: “Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.” En la página 2, línea 18, tachar “Resolución entrará” y sustituir por “Resolución Conjunta comenzará”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas propuestas por el Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 850, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, tachar del “18 de octubre” y sustituir por “de 6 de agosto”. En la página 1, línea 4, después de “fondos” insertar “reasignados”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 851, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para el Equipo de Softball Bravos de Esteves; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, después de “Aguadilla” insertar “,”. En la página 1, línea 2, tachar “del 18 de octubre” y sustituir por “de 6 de agosto”. En la página 1, línea 5, tachar “del 18 de octubre” y sustituir por “de 6 de agosto”. En la página 1, línea 7, tachar “riñón y páncreas” y sustituir por “Riñón y Páncreas”. En la página 1, línea 11, antes de “800” insertar el símbolo de “\$”. En la página 2, línea 7, antes de “800” insertar el símbolo de “\$”. En la

página 2, línea 8, antes “800” insertar el símbolo de “\$”. En la página 2, líneas de la 9 a la 10, tachar todo su contenido y sustituir por “Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.” Página 2, línea 11, la palabra “resolución” debe ser escrita “Resolución” y después de la palabra “Resolución” añadir la palabra “Conjunta”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, después de “Aguadilla”, insertar “;”. En la página 1, línea 2, tachar “del 18 de octubre” y sustituir por “de 6 de agosto”. En la página 1, línea 3, después de “fondo” insertar “reasignados”.

Son todas las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título propuestas por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobados.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 852, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para la Asociación Recreativa del Barrio Laguna, Inc. de Aguada.; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de “508” tachar “del” y sustituir por “de”. En la página 1, línea 10, antes de “500” insertar el símbolo de “\$”. En la página 2, línea 8, antes de “500” insertar el símbolo de “\$”. En la página 2, línea 9, antes de “500” insertar el símbolo de “\$”. En la página 2, líneas 10 a la 11, tachar todo su contenido y sustituir por: “Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.” En la página 2, línea 12, la palabra “resolución” debe ir escrita con “R” y luego de la palabra “Resolución” debe añadirse la palabra “Conjunta”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución Conjunta del Senado 852.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de “508”, tachar “del” y sustituir por “de”. En la página 1, línea 3, después de “fondo” insertar “reasignados”.

Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 854, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de trescientos (300) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para la Liga de Veteranos del Softball, Nelson Cortina, Inc., y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “,” y en la misma línea tachar “del 18 de octubre” y sustituir por “de 6 de agosto”. En la página 1, línea 5, tachar “del 18 de octubre” y sustituir por “de 6 de agosto”. En la página 1, línea 9, antes de “300” insertar el símbolo de “\$”. En la página 2, línea 6, antes de “300” igualmente insertar el símbolo de “\$”. En la página 2, línea 7, antes de “300” añadir símbolo de “\$”. En la página 2, líneas 8 a la 9, tachar todo su contenido y sustituir por: “Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.”

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, después de “dólares” insertar “,”. En la página 1, línea 2, tachar del “18 de octubre” y sustituir por “de 6 de agosto”. En la página 1, línea 3, después de “fondos” insertar “reasignados”.

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 855, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para la Asociación de Softball Superior de Aguada, Inc., Equipo Los Múcaros de Aguada; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, tachar “del 18 de octubre” y sustituir por “de 6 de agosto”. En la página 1, línea 6, tachar “del 18 de octubre” y sustituir por “de 6 de agosto”. En la página 2, línea 2, antes de “500” insertar el “\$”. En la página 2, entre las líneas 10 y 11, insertar, “Total \$1,000”. En la página 2, líneas 11 a la 12, tachar todo su contenido y sustituir por: “Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.” En la página 2, línea 13, tachar “resolución” y sustituir por “Resolución Conjunta”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 855, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, tachar del “18 de octubre” y susstituir por “de 6 de agosto”. En la página 1, línea 4, después de “fondos” insertar “reasignados”.

Son todas las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 856, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para la Sra. María López

Martínez a ser utilizados para gastos fúnebres de su esposo fallecido, el Sr. José Morales Cruz; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de “205” tachar “del” y sustituir por “de”. En la página 2, línea 2, antes de “500” insertar el símbolo de “\$”. En la página 2, líneas 18 y la 19, tachar todo su contenido y sustituir por “Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.” En la página 2, línea 20, la palabra “resolución” debe ser escrita con “R” y luego añadir la palabra “Conjunta”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz de la Mayoría, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de “205” tachar “del” y sustituir por “de”. En la página 1, línea 4, después de “fondos” insertar “reasignados”.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario el Proyecto del Senado 959, con su informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Voy a formular la moción de que el Proyecto de la Cámara 1428, se descargue de Comisión y se incluya para consideración en el día de hoy, luego de que sea leído.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la petición del compañero?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda. Que se descargue la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lean las medidas incluidas en el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Léanse las medidas.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Bruno A. Ramos Olivera, Presidente Accidental.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 959, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 17 de la Ley Núm. 24 del 22 de abril de 1931, según enmendada, a fin de disponer que si el nacimiento ocurriera, por razones médicas, en una institución hospitalaria pública o privada ubicada en un municipio distinto a aquel en que ubique la residencia de la madre, el nacimiento será registrado en el municipio donde ocurrió el nacimiento o donde ésta resida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el ámbito de las relaciones jurídicas, las personas necesitan de una constatación que asegure, cuando fuere necesario o conveniente, las circunstancias que pudieran darse en aquellas fases relevantes de sus vidas. Para cumplir esta función, se creó, expresamente, la institución del Registro o sistema de constatación de los hechos y actos referentes a la persona, de forma auténtica.

En sus artículos 248 a 251, el Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, se refiere al registro de estado civil de las personas. Mediante la Ley Núm. 24 del 22 de abril de 1931, según enmendada, el registro civil fue sustituido por el Registro Demográfico establecido en el Negociado de Estadísticas del Departamento de Salud. Su propósito primordial es conservar un registro de los hechos vitales que ocurren en la Isla. En éste, sólo son inscribibles los nacimientos, casamientos, divorcios y defunciones ocurridas o celebradas en Puerto Rico con ciertas excepciones, como son; los nacimientos y defunciones ocurridas en un barco o avión en travesía, las defunciones de personas ausentes, la anotación de divorcios o anulaciones de matrimonios decretados fuera de Puerto Rico de personas cuyos matrimonios se hubieran celebrado en Puerto Rico y la inscripción de adopciones realizadas fuera de Puerto Rico de personas nacidas aquí y las realizadas aquí de personas nacidas fuera de Puerto Rico.

Las actas del Registro Demográfico, y por consiguiente, la obligatoriedad del Registro mismo, presenta un interés de primer orden para la administración de todo gobierno. La información que se desprende de los registros sirve para establecer listas electorales, obligaciones militares, estadísticas y la identificación de ciudadanos para disponer determinados servicios administrativos y el censo de personas y su repercusión fiscal, entre otras.

En los últimos años, las estadísticas del Registro Demográfico de algunos municipios de Puerto Rico han reflejado una reducción grande en el número de nacimientos que han ocurrido en los mismos. Ello es atribuible a que las instalaciones hospitalarias de algunos de éstos, no están

preparadas para atender partos y otros, carecen de éstas. En esos casos, las madres optan por tener sus hijos en hospitales que ofrezcan servicios médicos de primer orden, los cuales están ubicados en otros municipios. En consecuencia, la criatura nacerá, por circunstancias ajenas, en un municipio distinto al de sus raíces familiares.

Los puertorriqueños estamos orgullosos de nuestro origen regional, pues cada municipio es un ente particular con su propia historia, costumbres y tradiciones. Son numerosas las familias que a través de generaciones se han destacado en su municipio de origen y han colaborado a crear la identidad del pueblo que los vio nacer. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico estima procedente la aprobación de esta medida que fortalecerá ese vínculo generacional de las familias con sus municipios, a la vez que reflejará de manera más real la situación poblacional del municipio, facilitando la administración pública.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 17 de la Ley Núm. 24 del 22 de abril de 1931, según enmendada.

“Artículo 17.-

...

Cuando la declaración se hiciere en un municipio distinto a aquel en que hubiere ocurrido el nacimiento, será obligación de la División de Registro Demográfico y Estadísticas Vitales del Departamento de Salud remitir dicha declaración al Encargado del Registro Demográfico del municipio donde ocurrió el nacimiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su recibo, para la constancia en el registro local correspondiente. *Disponiéndose que, si el nacimiento ocurriera, en una institución hospitalaria pública o privada ubicada en un municipio distinto a aquel en que ubique la residencia de la madre, el nacimiento será registrado en el municipio donde ocurrió el nacimiento o donde ésta resida, si ella así lo decide.*”

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 959, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las enmiendas sugeridas:

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de “Artículo 17” añadir “y el primer párrafo del inciso (1) del Artículo 19”.

Página 1, línea 2

Después de “ocurriera” tachar “, por razones médicas,”.

En el Texto Decretativo:

Página 3, entre las líneas 7 y 8

Insertar el siguiente texto:

“Artículo 2.- Se enmienda el primer párrafo del inciso (1) del Artículo 19 de la Ley Núm. 24 del 22 de abril de 1931, según enmendada para que

lea como sigue: Artículo 19.- Información requerida para certificados de nacimiento:

El certificado de nacimiento, que mantendrá en sus

archivos el Registrador Demográfico, contendrá la

información siguiente, que por la presente se declara necesaria para los propósitos legales, sociales y sanitarios que se persiguen al inscribir el nacimiento:

- (1) Lugar del nacimiento, incluyendo ciudad, pueblo o barrio; si en la zona urbana, barriada, calle y número de la casa; si en un hospital u otra institución debe darse el nombre del o de la misma, en lugar de la calle y número de la casa; si en la zona rural, el nombre del barrio. Esta información se consignará a tenor con lo dispuesto en el Artículo 17 de esta ley.

...

Tachar “2” y sustituir por “3”

Página 3, línea 8

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 959 propone que se enmiende el segundo párrafo del Artículo 17 de la Ley Núm. 24 del 22 de abril de 1931, según enmendada, a fin de permitir que una persona pueda tener la alternativa de registrar el nacimiento de su hijo, ya bien en el municipio donde nace o en el municipio donde tiene la residencia. La medida dispone que si el nacimiento ocurriera en una institución hospitalaria pública o privada ubicada en un municipio distinto a aquel en que ubique la residencia de la madre, el nacimiento será registrado en el municipio donde ocurrió el nacimiento o donde resida la madre, a elección de la progenitora.

La Ley Núm. 24, referida anteriormente, en su segundo párrafo dispone que cuando una declaración de nacimiento se haga en un municipio distinto a aquél en que hubiere ocurrido el nacimiento será la obligación de la División de Registro Demográfico y Estadísticas Vitales del Departamento de Salud remitir dicha declaración al Registro Demográfico del municipio donde ocurrió el nacimiento, para la constancia en el registro local correspondiente.

Esta práctica, según expresa la exposición de motivos de la presente medida, ha provocado que las estadísticas del Registro Demográfico de algunos municipios de Puerto Rico reflejen una reducción grande en el número de nacimientos lo cual no corresponde a la realidad. Dicha situación surge porque algunos municipios no cuentan con instalaciones hospitalarias preparadas para atender partos por lo que muchas madres prefieren dar a luz en un municipio que cuente con una institución hospitalaria que ofrezca servicios médicos de primer orden.

Esta Comisión entiende que esta enmienda a la ley vigente es necesaria para que el Registro Demográfico refleje la realidad poblacional de un municipio, ya que permite el registro del nacimiento de una persona en el municipio en el cual residen sus padres, aun cuando el alumbramiento se haya realizado en otra jurisdicción municipal en Puerto Rico. La veracidad de este tipo de información en los registros sirve para establecer de manera certera las listas electorales,

la identificación de ciudadanos para disponer determinados servicios administrativos así como el censo administrativo y su repercusión fiscal, entre otros, lo cual facilita una correcta administración pública.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 959, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1428, el cual ha sido descargado de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura.

“LEY

Para denominar la Escuela de Bellas Artes, ubicada en el Municipio de Humacao, con el nombre de “Escuela de Bellas Artes Gilberto Rivera Ortiz”, como un reconocimiento a su productiva trayectoria como servidor público y a su valiosa aportación al pueblo puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Gilberto Rivera Ortiz nació el 20 de abril de 1932 en el Barrio Mariana de la Ciudad Gris, Humacao. Ha sido maestro de escuela pública, profesor universitario y senador. Posee una sólida preparación académica en la que se destacan un Bachillerato de Artes con honores de la Universidad de Puerto Rico, y una Maestría en Educación de la Universidad de Northwestern en Evanston, Illinois.

Rivera Ortiz fue electo senador por el Distrito de Humacao en el 1970, donde sirvió hasta 1990. En el Senado tuvo el honor de compartir con Don Luis Muñoz Marín, formando parte del reducido grupo de personas que han tenido ese privilegio. En sus veinte años como legislador ocupó muchas posiciones de prestigio e influencia tales como Presidente de la Comisión de Nombramientos, Presidente de la Comisión de Instrucción y Portavoz de la Mayoría, por los últimos doce años. Además, participó como miembro en otras comisiones, comités y estructuras en todos los niveles jerárquicos del país, del distrito y del pueblo.

Durante su incumbencia como senador, Don Gilberto presentó sobre 350 proyectos y realizó innumerables gestiones en beneficio de los pueblos que representó y sus constituyentes. Fue un servidor público a tiempo completo, honesto, imparcial y eficiente. Entró al Senado pobre, y con mucha dignidad, salió en igual condición económica.

Los proyectos en los cuales trabajó Don Gilberto fueron numerosos y de gran beneficio a la comunidad, entre los que se destacan los siguientes: Construcción de la planta de tratamiento de aguas usadas, convertir al Colegio Universitario de Humacao en una institución universitaria de cuatro años como lo es hoy día, la canalización del Río Humacao, estudios y diseños de los once

tramos de la carretera PR-53, construcción del complejo deportivo Néstor Morales y la Cancha Emilio Huyke, construcción de nuevo Parque de Bombas y construcción del Hogar Juvenil.

Sus veinte años de servicio legislativo convierten a Gilberto Rivera Ortiz en el segundo legislador que más tiempo ha ocupado su escaño en la historia del país. Sin embargo, a pesar de estos haberes, es un ser humano que proyecta humildad y dedicación. Posterior a 1990, finalizada su encomienda legislativa, decide continuar contribuyendo al país en otra faceta importante; la de educador. Se desempeña como Presidente del Humacao Community College, donde ha realizado una labor excelente, además de servir actualmente como asesor en asuntos legislativos en el Senado de Puerto Rico.

Los méritos de Gilberto Rivera Ortiz, evidenciados en sus gestiones profesionales, cívicas y legislativas, lo convierten en merecedor de este reconocimiento. La calidad de un ser humano se mide por sus buenas obras, y las de don Gilberto son numerosas y valiosas.

Esta Asamblea Legislativa tiene la certeza de que cuando los estudiantes de la Escuela de Bellas Artes pregunten quien es Don Gilberto Rivera Ortiz, deben quedar satisfechos y orgullosos de que un humilde compueblano nacido en el barrio Mariana de Humacao, haya ascendido tanto a la estimación de una ciudad como para nombrar una escuela en su honor. Este merecido reconocimiento se ha hecho en vida para que tanto él como su familia puedan ser testigos del agradecimiento y la admiración que profesamos los humacaeños hacia don Gilberto y su gran obra en beneficio de nuestra ciudad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se denomina la Escuela de Bellas Artes, ubicada en el Municipio de Humacao, con el nombre de “Escuela de Bellas Artes Gilberto Rivera Ortiz”, como un reconocimiento a su productiva trayectoria como servidor público y a su valiosa aportación al pueblo puertorriqueño.

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se consideren las medidas descargadas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Alguna objeción? No hay objeción, considerar las medidas descargadas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 959, titulado:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 17 de la Ley Núm. 24 del 22 de abril de 1931, según enmendada, a fin de disponer que si el nacimiento ocurriera, por razones médicas, en una institución hospitalaria pública o privada ubicada en un municipio distinto a aquel en que ubique la residencia de la madre, el nacimiento será registrado en el municipio donde ocurrió el nacimiento o donde ésta resida.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, que se aprueben las enmiendas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz de la Minoría del Partido Independentista, Fernando Martín.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SR. MARTIN GARCIA: Sí. Compañeros del Senado, yo realmente no tengo ánimo de prolongar esta sesión más de lo indispensable, pero estamos ante un hecho novel, que creo que los Senadores, los que nos interesa el proceso legislativo, vengan todos, vengan todos para que vean este proyecto. Este proyecto es uno que pretende hacer lo siguiente: Que pueda en el Registro Demográfico aparecer como lugar de nacimiento un sitio que no fue el lugar de nacimiento de la persona. Una familia vive en Hatillo, por alguna razón el niño nace en el Centro Médico en Río Piedras, según la Ley está hoy día, en el Registro Demográfico va a aparecer que nació en Río Piedras, ¿por qué? Porque nació en Río Piedras. Según este proyecto, enmendamos nuestro ordenamiento, para que pueda aparecer como naciendo en el lugar donde resida la madre. Es decir, como la madre reside en Hatillo y piensa llevarse el nene para Hatillo, presumiblemente, pues entonces en el Registro Demográfico aparecerá la falsedad de que el niño nació en Hatillo cuando eso no es verdad y cuando no cumple ningún propósito legítimo concebible de política pública el legislar la autorización de que se falsifique en el documento público el lugar de origen de la persona.

Esto es crear realidad virtual legislativa. Yo pienso que si tomamos este paso, el próximo paso debe hacerlo, hacer lo mismo con los Certificados de Defunción, de tal manera, que la gente se muera, no donde se muere, sino donde a un pariente le da la gana de decir que murió. Mi pariente se muere en Orocovis y yo digo, bueno fue en Orocovis, pero es que él estaba allí de paseo. Yo quiero que él aparezca muriéndose en el sitio donde vivió toda la vida. Y me parece que no hace ningún sentido un proyecto de esta naturaleza, porque el propósito de que el Registro Demográfico diga donde la persona nació, es que para cualquier posible propósito investigativo o constataatorio posterior, pueda uno saber a dónde uno tiene que dirigirse para averiguar los orígenes y las circunstancias que rodearon el nacimiento de esa criatura. Y si cuando vamos al documento público, el documento público nos dice que es en Hatillo y resulta que ese niño no nació en Hatillo, no vamos a saber dónde ese niño nació, y cuando usted quiera entrevistar a las enfermeras que participaron en el parto o cuando usted quiera investigar si cambiaron o no cambiaron los bebés, usted no va a poder porque el Registro Demográfico no va a decir dónde ese niño nació.

Si hubiera alguna razón de política pública para favorecer esto, yo quisiera escuchar cuál es, y en todo caso, me gustaría en todo caso asegurarme que independientemente de que aparezca el lugar de

la predilección de la madre, que ya es una cosa increíble, que tiene que haber en algún sitio también la constatación del hecho. Mi hijo nació en Río Piedras, pero a mí me hubiera gustado que naciera en Hatillo, eso es otra cosa.

Así es que no veo, señor Presidente, por qué este Senado va a dar un paso en esta dirección. Esto, a mi mejor entender, es verdaderamente un disparate, y lo digo con todo el respeto y no tengo la más mínima duda de que deba haber buenísimas intenciones de gente que le gustaría que en el Registro Demográfico aparezca que en su pueblo nació mucha gente, pero eso es una ficción, esa persona no ha nacido en ese pueblo y no estamos permitiendo que el documento público refleje la realidad.

Así es que, señor Presidente, yo quisiera pedirle a los compañeros que no participemos en esta charada, esto es una charada jurídica, donde estamos realmente, esto es convertirnos en el hazmerreír, esto es hacer de una institución como el Registro Demográfico, que tiene como propósito el que se constaten unos hechos, hacer imposible que podamos constatar esos hechos sin que esto persiga ni logre propósito público legítimo de clase alguna. Si la mamá se lo quiere llevar a vivir a Hatillo, eso es su perfecto derecho; pero lo que no tiene perfecto derecho es a que un documento público diga que el hijo nació en un sitio distinto a donde nació. Porque eso derrota los propósitos del Registro Demográfico.

Así es que, señora Presidenta, quisiera pedirle a los compañeros, estamos a tiempo, no tenemos por qué lanzarnos por este precipicio y convertirnos un poco en el hazmerreír. Ahora que participamos en parlamentos, somos observadores en el Parlamento Centroamericano, vamos a ser observadores en la Asociación de Parlamentos, me parece triste gracia que esto fuera nuestra carta de presentación, salvo que fuera para la sesión de comedia legislativa.

Así es que yo quisiera pedirle a los compañeros que derrotemos este proyecto o que de alguna manera incruenta lo pasemos al Archivo Central, devolviéndolo a la Comisión en la esperanza de que allí languidezca y que muera sin que sea necesario constatar su lugar de defunción.

Es todo, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, “la tierra de Borinquen donde he nacido yo, la tierra de Borinquen donde he nacido yo”, así comienza el Himno La Borinqueña. El himno que yo canto sin ponerme “tranco” en la mano a pesar de que mi nacimiento se dio en Londres, Inglaterra, pero me siento que no estoy mintiendo cuando canto que “la tierra de Borinquen donde he nacido yo”, porque nací de un vientre puertorriqueño que accidentalmente estaba en Londres, Inglaterra, pero me considero tan puertorriqueño como todo aquél o aquélla que nació de un vientre puertorriqueño en la patria puertorriqueña.

La realidad del caso, señora Presidenta, es que no hace ninguna diferencia, del punto de vista legal, en qué municipio dentro de la jurisdicción de Puerto Rico uno nace. No hay ningún derecho que se otorga y ningún derecho que se restringe, porque uno haya nacido en tal o cual municipio. Para ser Gobernador no hace falta haber nacido en ningún lugar específico. Se requiere haber residido por cierto número de años, igual para ser legislador o alcalde o cualquier otro asunto. En términos de derecho hereditario- contributivo, mientras uno haya nacido en algún lugar de Puerto Rico goza de un status contributivo determinado para efectos de la Ley de Herencia. Si uno ha nacido fuera de Puerto Rico las cosas cambian. Así que del punto de vista legal no constituye fraude, ni falsificación el que aparezca uno naciendo en un lugar o en otro.

En el pasado, en antaño, como dirían, cada cual nacía donde su madre vivía, porque uno nacía en el hogar. Con el pasar de los años, se establecieron facilidades donde fuera más seguro dar a luz y ahora con todos los avances neonatales y prenatales, eso se han regionalizado esos lugares. Y ya en muchos municipios de Puerto Rico no hay facilidades.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedirle a los compañeros un poco de silencio, ocupen sus bancas, el compañero McClintock se está dirigiendo a todo el Hemiciclo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Ya en muchos municipios no hay dónde nacer. El compañero Pablo Lafontaine nos recuerda siempre con mucho orgullo, de que él nació en Utuado. La realidad es que si Pablo hubiese pospuesto de alguna manera su nacimiento, en 50 o 55 años de edad que debe tener ya, no podría haber nacido, quizás, en Utuado, porque no hubiere una facilidad donde nacer allí.

De manera, que esto me luce ser una medida simpática. El que quiera saber realmente dónde nació puede saberlo, de la misma manera que el que es un hijo adoptado puede cobrar conocimiento en su momento de quiénes son sus padres y de dónde realmente nació; pero la realidad es que cuando se adopta un hijo o una hija, se emite un Certificado de Nacimiento nuevo con un nombre distinto, con unos nombres de padres distintos y no veo que haya realmente que hacer una tormenta en un vaso de agua con esto.

En mi delegación cada miembro estará en libertad de votar como desee en un asunto no programático como éste, yo por encontrarlo una medida simpática que atiende unas preocupaciones emocionales y emotivas de algunos puertorriqueños no tengo problema con esta medida y termino diciendo que nacido de un vientre puertorriqueño, accidentalmente localizado en Londres, canto sin mentir: “La tierra de Borinquen donde he nacido yo...”

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora, doña Miriam Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Queríamos informarle a los compañeros Senadores, que esto de estar registrando los niños en donde es origen la madre y no donde nace, se viene haciendo ya por cierto tiempo en el Departamento de Salud, lo recuerdo así cuando trabajaba yo como médico en esas dependencias. Y que yo estimo que si este proyecto de ley se fuese a aprobar o no a aprobar, es necesario revisar lo que ya de facto se está haciendo en Puerto Rico. Y que necesariamente no se ha estudiado de fondo si es conveniente o no el que a una persona se le ponga, como dijeron los compañeros, como dijo el compañero Fernando Martín, que nació en un lugar cuando en realidad nació en el otro. En el peor de los casos se le debería permitir a la persona, después que cumpla los 21 años, que escoja si quiere cambiar el lugar de nacimiento, lo cual también me parecería un poco absurdo. Quizás si hicieran esa regla, que uno a los 21 años pudiera decidir dónde nació, quizás podríamos ver al senador McClintock, que en vez de decir que nació en Londres, posiblemente escogería decir que había nacido en Cidra.

Pero yo recomiendo también, que se devuelva a Comisión y que se estudie esto con un poco más de detenimiento en vez de saltar a hacer ley una cosa que no hace absolutamente ningún sentido común.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Mire, esto es un proyecto que responde a las necesidades del pueblo. El pueblo quiere que sus hijos estén inscritos en el municipio donde residen. Lamentablemente, veo que mis compañeros están enajenados y hemos escuchado aquí, algunos están enajenados, hemos escuchado aquí al compañero Martín, dando una disertación catedrática de lo que a su entender es la intención o lo que podría ser o verse de este proyecto. En términos de decir que podría a una mujer darle la gana de decir que su hijo nació en Hatillo y ponerlo en Hatillo, tratando de ridiculizar el Proyecto del Senado 959. Hemos visto también argumentos de dos compañeros de Minoría del Partido Nuevo Progresista que están también alejados de la realidad. Pregúntenle a una mujer de Patillas, dónde quiere que aparezca su hijo inscrito, en el municipio de

Patillas. Dónde quiere que aparezca su hijo instrito las mujeres de Vieques. En Vieques. Dónde quiere que aparezca su hijo inscrito las mujeres de Jayuya, no es en Ponce. Hay una realidad y es que no en todos los pueblos de Puerto Rico existen hospitales y ya no hay comadronas y tampoco hay enfermeras de parto que van a tu casa.

Yo creo que este proyecto es un proyecto de justicia social. Es un proyecto que no va en contra del proceso natural de existencia y crecimiento de un niño. Y yo le pido a mis compañeros...

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir un poco de silencio a los compañeros para escuchar al compañero Cirilo.

SR. TIRADO RIVERA: Que votemos a favor de este proyecto, que es un proyecto que yo creo que le va a dar a nuestro pueblo la oportunidad de que vuelvan a ver que realmente los municipios crecen porque nacen hijos de personas que residen en el municipio y que se inscriben en el municipio y no por el hecho de que se piensa que vienen creciendo casas y que la gente se está mudando a esos pueblos.

Por eso, compañeros, yo les pido que le demos el endoso al Proyecto del Senado 959.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora, doña Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí. Señora Presidenta, este proyecto, en la página 3, se indica que se habrá de disponer que si el nacimiento ocurriera en una institución hospitalaria pública o privada ubicada en un municipio distinto a aquél en que ubique la residencia de la madre, el nacimiento será registrado en el municipio donde ocurrió el nacimiento o donde ésta resida, si ella así lo decide.

A mí me ha cogido por sorpresa realmente el proyecto y habría que seguir escuchando los planteamientos en pro y en contra de la medida, porque es algo como no esperado, el que uno pueda decidir dónde ubicar el nacimiento de un hijo o de una hija. En este caso yo preferiría inicialmente mantener lo que hay, pero veo que hay interés de la Mayoría de aprobarlo y le tendría que decir, que aún siendo mujer, voy a levantar el planteamiento para justificar también una abstención y que solicito al Cuerpo en mi caso, el hecho de que le estamos dejando solamente a la madre el que ella pueda decidir en términos donde ella resida. Me parece que también debemos escuchar al padre también si él quiere un lugar o donde resida que él quiera, y dónde ubicar al hijo, si en el caso donde el vive el padre o donde vive la madre. Yo creo que como yo le doy una participación al hombre en la relación de familia, aún cuando hay divorcio, y ha sido mi experiencia propia, en que todas las decisiones con respecto a mis hijos, el padre de ellos ha participado, pues no podría votarle a favor.

Yo creo que en este caso, pues lo que voy a optar es por abstenerme en estos momentos de la medida.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Antes de continuar, vamos a pedirle a los compañeros, por favor, que hagan un poco de silencio. Queremos escuchar a cada uno de los Senadores que se dirijan a sus compañeros.

Adelante, señor senador, don Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Muchas gracias, señora Presidenta. Quiero expresarme sobre este proyecto porque es una preocupación que he tenido desde que llegué aquí y yo creo que la solución que ha presentado el autor de este proyecto, nuestro Presidente del Senado, es una salomónica. Los que nacimos en pueblos pequeños y los que vivimos en pueblos pequeños, nos sentimos muy orgullosos de nacer en ese pueblo. Y hoy en día, pues tenemos la desdicha de que nos llevan a un hospital fuera de nuestro pueblo y entonces aparecemos como que somos nacidos en otro pueblo. Un ejemplo, el Director de Turismo, que nació en San Germán, pero es lajeño, y en una, se hizo un

comentario y dice, no, nació en San Germán, y dice, no, no, nació en San Germán porque el hospital estaba en San Germán, pero es lajeño. Y yo creo que esta medida le hace justicia especialmente a los pueblos pequeños, los pueblos que son regionalistas de por sí y que quieren ser o sabaneños, o caborojeños, o maunabeños, o guaniqueños, pero que su madre, se escoge a la madre porque es la madre la que va a dar a luz ese niño. A lo mejor están divorciados, están separados, pero es la madre la que va a dar a luz ese niño y es donde ella resida. Por esa razón es que se escoge a la madre en caso de que estén separados.

Pero, estoy muy de acuerdo con este proyecto y yo creo que por fin se va a hacer justicia, y lo digo por una propia experiencia. Viví por cerca de seis (6) años en Carolina y dos de mis hijos supuestamente debieron haber nacido en Carolina, pero como el hospital estaba en Santurce, aparecen en el lugar de nacimiento en Santurce, cuando verdaderamente, donde debieron haber nacido era en Carolina, porque era en Carolina donde residían. Y yo creo que es hora ya de que esto se corrija, porque esto es cuestión de regionalismo. Y si la madre vive en Sabana Grande y el hijo nace en Mayagüez, el hijo no es mayaguezano, es sabaneño y así se debe especificar su lugar de nacimiento. Nació en Sabana Grande. Así que yo apoyo este proyecto y yo creo que todo buen puertorriqueño, debe también apoyarlo porque ya es algo ya que se ha salido ya de contexto, porque los hospitales cada día son menos y casi siempre están en las grandes ciudades y si esto no lo detenemos ahora, todos van a ser o ponceños o de San Juan o de Carolina, donde haya un hospital prenatal ahí es que va a nacer el niño.

Yo creo que esto le hace justicia, especialmente a aquellos pueblos pequeños que no tienen un hospital preparado para que las madres puedan dar a luz. Así que, señora Presidenta, apoyo este proyecto y le insto a todos los compañeros Senadores que también voten a favor de este proyecto.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al señor senador, don Rafael Rodríguez.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habíamos reconocido al señor senador Rafael Rodríguez.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Okey.

SRA. VICEPRESIDENTA: Perdóneme el compañero Pablo Lafontaine, que ahora recién me doy cuenta que usted estaba de pie también.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: No habría problema tampoco.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señora Presidenta, solamente quería hacer algunos comentarios breves en torno a este Proyecto del Senado 959. Y es en el sentido de que yo creo que es una medida verdaderamente de justicia patriótica o de justicia natural. Tuve la experiencia o hemos tenido la experiencia en un pueblo como Camuy, en que las salas de parto prácticamente se eliminaron para mediados de los años 50 y a partir de esa fecha, posiblemente son escasos los nacimientos que se han realizado en el pueblo de Camuy luego de esa época.

Esto, pues, concluirá que a los prácticamente noventa o cien años, y ya han ocurrido más de cincuenta, posiblemente se haya exterminado el gentilicio camuyano. Por lo tanto, yo que en el caso mío tuve la suerte de nacer por comadrona, como se dice también, y que tuvimos la suerte de que nos inscribieran como una persona natural del pueblo de Camuy, pues eso de por sí representa una satisfacción y un orgullo nacional, porque estamos reconocidos oficialmente dentro de la jurisdicción y el pueblo al cual nos ata emocionalmente durante toda la vida. De tal forma, que este proyecto yo encuentro que es un proyecto muy sano, un proyecto de justicia, un proyecto de acercar

al ser humano a la raíces naturales de la cual forman parte por naturaleza humana y por cuestiones naturales.

De manera, que yo creo que es un acierto, un excelente proyecto del compañero Presidente, Antonio Fas Alzamora, y yo creo que debemos de respaldarlo en honor a cada uno de los pueblos de la supervivencia natural de cada pueblo de Puerto Rico que merece perpetuarse a través de la historia.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí. Vamos a reconocer en este momento al señor Pablo Lafontaine que había estado parado hace un ratito.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Vamos a consumir un breve turno, pequeño, corto. Yo me voy a abstener del Proyecto del Senado 959, no lo creo necesario. Yo he oído alcaldes quejándose de que nadie le nace en los municipios, pero verdaderamente eso no afecta en lo más mínimo el conteo demográfico de los municipios. Lo importante es dónde uno se cría y dónde se desarrolla, donde nace, uno no lo escoge, como dicen los poetas, lo seleccionan los padres.

Yo creo que es innecesario este proyecto, yo me voy a abstener, señora Presidenta.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos en este momento a reconocer al compañero Angel Rodríguez y luego al señor senador Martín. Vamos a reconocer en este momento a Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta, para ver si nos conceden la oportunidad, antes de consumir el turno, para someter unas enmiendas al proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: A someter unas enmiendas. Señor Portavoz de la Mayoría, ¿acepta enmiendas?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, en estos momentos estamos considerando aceptar las enmiendas del Proyecto del Senado 959.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí. Señora Presidenta, en el texto, en la página 3, en la línea 6, después de “donde”, tachar “ocurrió el nacimiento”. En esa misma línea, después de “resida” tachar líneas 6 y 7, “si ella así lo decide”. Y en el título, en la cuarta línea, después de ...

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir un poco de silencio, el compañero está, tratando de hacer unas enmiendas y Secretaría tiene que escuchar las enmiendas que él está proponiendo, al igual que tienen que escucharlo todos, porque tienen que votar sobre las mismas.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Para beneficio de los compañeros, señora Presidenta, vamos a repetir las enmiendas. En el texto, en la página 3, en la línea 6, después de la palabra “donde” tachar “ocurrió el nacimiento”. En esa misma línea, después de “resida” tachar “si ella así lo decide”, eso en el texto.

Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda, ¿hay objeción?

SR. MARTIN GARCIA: Sí, hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay objeción por el parte del compañero Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Miren, compañeros, yo francamente no sé si yo me he expresado torpemente. Una cosa es la dirección postal, ahí es donde yo recibo mi correo. Una cosa es la dirección física, que es donde yo vivo. Una cosa es el Registro Demográfico, que es donde yo nací. Si ustedes quieren hacer un registro de dónde residen las mujeres que paren en Puerto Rico, eso es una cosa, pero eso no es el Registro Demográfico. O sea, yo no sé si yo me hago entender. El propósito del Registro Demográfico en Puerto Rico, pudiera la ley decir, que todo lo que dirá que

nació en Puerto Rico, ¿verdad? Lo cual sería una verdad, y lo cual tendría su importancia jurídica. La ley ha querido que no solamente se diga Puerto Rico, sino que se diga dónde. ¿Por qué razón? Porque hay circunstancias que pueden darse en el devenir de la vida de la gente, donde en un momento sea importante para propósitos jurídicos, poder identificar el sitio físico donde nació para poder investigar las circunstancias que rodearon ese nacimiento, ése es el propósito.

Si ustedes quieren crear un registro que diga dónde la gente se crió, magnífico, hacemos una ley, el registro de dónde la gente se crió. Si ustedes quieren crear un registro que diga, el registro de dónde la gente le gustaría haber nacido, pueden crearlo, pero eso desnaturaliza el concepto de lo que es el Registro Demográfico.

Yo sé que hay personas, que de alguna manera viven con un resentimiento de que en su Registro Demográfico dice que nacieron en Río Piedras, cuando realmente a las veinticuatro (24) horas se los llevaron para Maricao y nunca han vuelto, y eso está perfectamente bien. Pues, entonces, que se cree un registro de los que se criaron en Maricao. Pero el propósito del Registro Demográfico es uno muy concreto, es constatar el hecho del lugar físico del nacimiento.

Si nosotros hacemos esto, estamos inutilizando esa posible función del Registro Demográfico. A mí me gustaría que dijera en la calle que yo nací, pero no, porque en mi calle no hay hospitales. Me gustaría que dijera el barrio en que yo nací, pero no lo dice, porque en mi barrio no hay hospitales. Está organizado por donde están los hospitales, porque lo que se busca es constatar el lugar físico del nacimiento.

Hay otras maneras de que la gente pueda expresar su regionalismo, su patriotismo, como le quieran llamar, que haciendo una referencia a un documento público que falsifica el lugar del nacimiento. La enmienda del compañero Angel, lo que crea es una nueva institución, que es la institución, el registro que dice dónde residían las mujeres que parieron en Puerto Rico. Ese no es el propósito del Registro Demográfico, el del Registro Demográfico es decir, dónde nacieron. Así es que yo me opongo a la enmienda, incluso por más razones todavía, que al proyecto original que todavía dejaba la opción de que en algunos casos el registro diga la verdad. En este caso el registro no necesariamente dirá la verdad, porque todo lo que dirá el registro es dónde residía al momento del parto la madre de la criatura que nació y eso no es el Registro Demográfico, compañeros.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en estos momentos al compañero Orlando Parga, que hace rato que está de pie.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta y compañeros, yo, como el compañero Fernando Martín, no quiero prolongar el trabajo legislativo de esta noche más allá de lo necesario, por lo que voy a limitar a un simple comentario.

En tiempos en los que la criminalidad, el desempleo andan disparados, que hay desesperanza por muchas razones en el país, en tiempos del antrax, de la corrupción y del talibán que afecta tanto a nuestro bolsillo como a nuestra salud, cuando el pueblo puertorriqueño se entere mañana en qué hemos estado entretenidos esta noche aquí en el Senado de Puerto Rico, se van a preguntar, no en qué municipio nacimos los miembros de este Senado, sino en qué país vivimos.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en este momento a Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Es que hay una enmienda planteada y estamos buscando a ver si se va a votar por la enmienda, porque el compañero Parga utilizó un turno fuera completamente de orden sin defender o argumentar en contra de la enmienda presentada por el compañero Rodríguez y argumentada ya en su contra por el compañero Martín.

SRA. VICEPRESIDENTA: Tiene razón el compañero Cirilo Tirado. El compañero Angel Rodríguez había hecho una enmienda y hay que disponer de la enmienda. Hubo objeciones a la misma por parte del senador Martín y pensamos que el compañero Parga también iba a argumentar algo con relación a la enmienda. Así es que vamos a reconocer en este momento...

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, yo sé que el compañero es experto en esto de cuestiones de orden, así es que como aparentemente he violado su estricto sentido del orden, le presento mis disculpas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: La expresión del compañero están aceptadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Antes de mi turno en torno a la enmienda, hay que tener bien claro qué quiere decir presentar las disculpas, porque en este Hemiciclo a veces no sabemos qué quiere decir eso. Me acuerdo lo que pasó anoche.

Señora Presidenta, me gustaría que el compañero Angel Rodríguez, leyera cómo quedaría la oración con la enmienda que él propone, antes de hacer unas expresiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedirle de nuevo al compañero Angel Rodríguez, que lea exactamente cómo quedaría después de haber hecho la enmienda, ya que a pesar de que pedí en varias ocasiones silencio para que todos los compañeros pudieran escuchar, pues hubo bastante ruido en el Salón.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí. Señora Presidenta, la enmienda era la siguiente: En la página 3, en el texto, en la línea 6, tachar después de “donde”, tachar “ocurrió el nacimiento o dónde”. Y en la misma línea, después de “resida” tachar “si ella así lo decide, incluyendo la línea 7.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: La pregunta es que me lea la oración cómo quedaría, según enmendada, no cuál es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero McClintock lo que quiere es que lo lea cómo quedaría.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Con mucho gusto, señora Presidenta. Quedaría, “el nacimiento será registrado en el municipio donde ésta resida.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, yo expresé en mi turno de exposición original, en torno a la medida, de que yo no tenía objeción a que se aprobara la medida basado en cómo la medida se nos estaba presentando. Si esta enmienda prevaleciera, yo tendría que votar en contra de la medida, porque le estaría restando a la madre, y presumiblemente al padre de la criatura, la oportunidad de escoger si desea que el niño se inscriba en el municipio donde ubica la facilidad de salud donde nació o si prefiere que se inscriba en el lugar de residencia de la madre o de la familia; mientras esté la alternativa, yo no tengo problemas. Si se elimina, como propone la enmienda, esa alternativa y se obliga a que se tiene que inscribir en el municipio de residencia, no dándole la opción de inscribirlo en el municipio donde realmente nació, tendría que votarle en contra a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Como obviamente hay objeción a la enmienda, los que estén a favor de la enmienda propuesta por el senador Angel Rodríguez, favor decir sí. En contra no.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Que se haga constar mi abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar su abstención.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: La mía también estaba solicitada al Cuerpo y no sé si me la concedieron.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí.

SRA. BURGOS ANDUJAR: La concedieron, gracias.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora doña Miriam Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta, yo creo que con la cantidad de diferentes opiniones que surgen aquí con esto, solicito que se devuelva la medida a Comisión para que se pueda discutir más ampliamente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a que se devuelva a Comisión?

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay objeción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Antes de que se atienda esa moción privilegiada que presenta la compañera Miriam Ramírez, estaba pidiéndole el uso de la palabra para pedir que se dividiera el Cuerpo, para que estuviera clara la votación, porque usted no declaró cuál fue el resultado de la votación y creo que se debe dividir el Cuerpo, que usted declare cuál fue el resultado de la votación de la enmienda anterior y luego entonces proceder a atender la moción privilegiada de la compañera Miriam Ramírez.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al haber objeción a que se devuelva a Comisión, procede poner en votación la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, señora Presidenta, lo que estoy pidiendo es, usted, a la enmienda que presentó el compañero Angel Rodríguez, usted pidió que los que estuvieran a favor dijeran sí, hubo una expresión que votaban no, los que dijeran no; y entonces, usted no declaró que la enmienda estaba ni aprobada ni rechazada, y yo estaba de pie pidiendo que se dividiera el Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Usted lo que quiere es...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Debemos concluir con ese proceso de votación primero y que usted declare el resultado de la votación, luego entonces atender la moción privilegiada de la senadora Miriam Ramírez, porque no se puede presentar una moción de ninguna clase hasta que concluya la votación y usted, al no declarar cuál fue el resultado de la votación, la votación no había terminado.

SRA. VICEPRESIDENTA: No ha terminado porque usted lo que quiere es una división de Cuerpo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Una división de Cuerpo y una declaración de la Presidencia de cuál fue el resultado de esa votación.

Se indican dudas sobre la votación de la enmienda según propuesta por el senador Angel Rodríguez Otero y la señora Presidenta ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma nueve (9) votos a favor, por ocho (8) votos en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobada la enmienda.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Para hacer uso de mi turno de rectificación sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MARTIN GARCIA: Compañeros, puede dar la impresión de que esto es un tema liviano, esto no es un tema liviano. Aquí, a mi juicio, está envuelto un poco el respeto propio del Cuerpo. Hay unos límites a lo que nosotros no podemos hacer como legislatura. Por ejemplo, sabemos que nosotros no podemos aprobar proyectos de ley que sean contrarios a la Constitución, por ejemplo. De vez en cuando se cuela por ahí algún barril que le asigna a una iglesia unos chavos. Y cuando eso aparece, algún dirigente sensato de la Mayoría Parlamentaria retira el proyecto, porque sabe, que aunque quizás pudiera tener los votos, todos sabemos que eso es contrario a la Constitución y que no podemos hacerlo, y por lo tanto, el respeto mínimo como Cuerpo nos lleva a no considerar esas medidas.

Aquí estamos ante otra situación límite, nosotros no podemos como Cuerpo Legislativo desvirtuar la realidad. Nosotros no podemos hacer una ley para que diga que son ciertas cosas que no son ciertas y al hacerlo desvirtuar los propósitos de una institución como el Registro Demográfico.

Yo entiendo perfectamente bien lo que anima a los compañeros que favorecen esta medida, y es la gran preocupación la gente en Vieques, por ejemplo, que decía que hace tantos años que nadie nace en Vieques, porque en Vieques no hay hospital, ¿verdad? Y si pudiéramos, ¿ve?, pero lo que ocurre es que la solución a ese problema es en todo caso hacer un hospital en Vieques o la otra solución es, hacer un registro de viequenses a base de la gente que son residentes en Vieques o que son criados en Vieques. La solución a este problema no puede ser tergiversar el Registro Demográfico para que el Registro Demográfico en vez de mostrar dónde la gente nació, lo que muestre es dónde es que la mamá del que nació residía, porque estamos comiendo sopas con tenedor. Ese no es el propósito del Registro Demográfico, estamos desnaturalizándolo convirtiéndolo en otra cosa, en el afán bien intencionado de que de alguna manera cuando la gente diga, yo soy humacaño o yo soy viequense, esté haciendo una referencia que pueda ser constatada con un Registro Demográfico que en efecto no dice dónde nació, sino que donde dice es dónde la mamá residía. Y hay un límite a lo que nosotros como Cuerpo Legislativo podemos hacer para crear realidades virtuales.

O sea, estamos instituyendo un mecanismo de falsificación de hechos, convirtiendo el registro que dice dónde la gente nació, en un registro que dice de dónde era residente la mamá del niño, y eso es una cosa completamente diferente y vamos a perder la utilidad del Registro Demográfico desde ese punto de vista.

Así que yo creo que aquí estamos ante un asunto más serio de lo que parece. Hasta dónde llega nuestra función legislativa, nuestro sentido de responsabilidad por lo que estamos haciendo. O sea, es que lo que dije del Acta de Defunción, no lo dije en broma, porque ése es el próximo paso, que en vez de ser dónde yo morí, sea a dónde mi esposa diga que yo quisiera haber muerto. Ese no es el propósito del Acta de Defunción, es constatar el hecho. Si queremos que haya un registro de dónde a cada cual le gustaría morir o que cada cual le gustaría morir donde residió, eso es otra cosa. Eso es del mundo del verso y de la poesía. Pero eso no es del mundo de las instituciones públicas que guardan archivo de estadísticas vitales para poder determinar dónde y de qué murió alguien y dónde, en qué lugar esa persona nació.

Así es que busquemos otra manera de satisfacer ese anhelo y esa necesidad de que haya símbolos de identidad de la gente con las comunidades donde reside, pero no sacrifiquemos en aras de eso la integridad del Registro Demográfico, que es una institución de fundamental importancia en el país.

Así es que yo le ruego a los compañeros, que le demos un poco de reflexión a esto y que el asunto se devuelva a Comisión para que allí se pueda discutir sosegadamente la manera de lograr los propósitos que se persiguen sin sacrificar la credibilidad, la integridad de nuestro Registro Demográfico.

Es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí. Vamos a reconocer en este momento a la compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR : Sí. Señora Presidenta, yo creo que la enmienda que introdujo el compañero buscaba, en cierto sentido, atender el planteamiento que expuse con mi exposición inicial, que es la preocupación de que el padre en este caso no se le está dando ningún tipo de participación para que opine en caso de que pueda tener éste esta oportunidad de estar escogiendo dónde poner la persona a nacer.

Sin embargo, la medida, aunque parece que tuvo esa intención, la enmienda lo que ha hecho ahora, si leemos bien cómo quedó la enmienda, el decir que el nacimiento será registrado en el Municipio donde ésta resida, ahora ni siquiera la mamá va a tener la opción de registrar el niño o la niña donde nació. Me parece que no se han dado cuenta y yo sé que como están hablando mucho por todos lados, pues va a ser más difícil que me puedan escuchar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí. Compañera Senadora.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Le pido a los compañeros si me pueden escuchar, porque lo que estoy trayendo es para ver si ellos pueden armonizar el proyecto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedirle un poco de silencio, la compañera está tratando de ver si armonizamos el lenguaje de manera que satisfaga las preocupaciones de todos los compañeros.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí. Angel Rodríguez, senador, si es tan amable, la enmienda, yo creo que la enmienda y se supone que no me dirija a él, a la señora Presidenta, entiendo que la enmienda que propuso yo la vi de buena fe buscando atender el planteamiento que yo hice en mi exposición en términos de que el padre aquí no está opinando y había que atender este asunto. Pero al poner la enmienda como quedó, cuando leo la oración que se ha aprobado, que dice, “registrado en el municipio donde ésta resida”, ahora ni siquiera la mamá puede tener la opción de decidir, de poner en el Acta de Nacimiento, en el Registro Demográfico, donde el niño o la niña de verdad nacieron. Ahora ni siquiera eso, esto es más grave, ahora pues ya no me queda más opción, ahora no es cuestión de abstenerme, yo tengo que votar en contra de la medida y le pido al compañero que escuchen a alguien que planteó que se revise esto, que se vea en otra Comisión. Tenemos mañana y pasado otras sesiones para discutirlo e insisto en que alguien lo presentó la moción para que le den un poquito más de pensamiento a esto y lo podamos discutir mejor.

Muchas gracias.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Solicito la previa sobre esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Perdón?

SR. TIRADO RIVERA: Solicito la previa sobre esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Para presentar la cuestión previa se necesitan dos (2) personas que secunden.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, yo secundo la previa.

SRA. VICEPRESIDENTA: Secunda el compañero Roberto Vigoreaux.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta, yo hace ratito que estoy....

SR. CANCEL ALEGRIA: Yo secundo la previa.

SRA. VICEPRESIDENTA: Están planteando la cuestión previa, señora Senadora; y el señor senador, don Juan Cancel Alegría. Debidamente secundada la previa.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Lamentablemente, cuando se presenta la cuestión previa nadie más puede hablar, nada más que el que cierra el debate.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, que se vote.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se vote, exactamente. Planteada la cuestión previa, fue debidamente secundada por tres (3) personas. Quiere decir que procede a votar la medida sin más debate.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, lo que hay planteado es una moción de la cuestión previa. Hay que aprobar la moción de la cuestión previa y entonces se procede.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor de la previa, favor de decir sí. En contra, no.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Que se divida el Cuerpo, señora Presidenta.

Se indican dudas sobre la votación de la Cuestión Previa, y la señora Presidenta ordena que se dividia el Cuerpo, recibiendo la misma trece (13) votos a favor, por nueve (9) votos en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobada la cuestión previa.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Senadora, vamos a votar ahora la medida, ya está la cuestión previa aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, usted debe escuchar primero si hay una moción que se va a presentar que sea privilegiada.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de orden, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero ha presentado una cuestión de orden. ¿La señora Senadora quiere plantear alguna cuestión de orden, o alguna moción privilegiada?

SRA. RAMIREZ: Una moción privilegiada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En qué consiste su moción privilegiada?

SRA. RAMIREZ: Para que se devuelva esta medida a Comisión y se discuta ampliamente antes de votar sobre ella.

SR. TIRADO RIVERA: Objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay objeción. Los que estén a favor de la propuesta de que se devuelva a Comisión, deben decir sí. Los que estén en, contra no.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, que se divida el Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la división de Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la moción privilegiada, y la señora Presidenta ordena que se dividia el Cuerpo, recibiendo la misma ocho (8) votos a favor, por trece (13) votos en contra.

- - - -

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de orden, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estamos en el medio de una votación, compañero. Se está contando.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, cuestión de orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En qué consiste la cuestión de orden?

SR. TIRADO RIVERA: La Regla 45.1 define la Cuestión Previa, es una moción que se utiliza para terminar un debate en el Cuerpo y traer sin dilación ante el mismo el asunto inmediato que estaba siendo debatido para que éste sea votado finalmente sin más discusión. Aquí hubo una Cuestión Previa, planteada por este Senador, debidamente secundada por tres (3) compañeros y el Cuerpo ha seguido aquí hablando y hay que llevarlo a votación, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Y se aprobó. La Cuestión Previa se aprobó. La señora Senadora hizo una moción privilegiada para que se devolviera a Comisión y se puso a votación la moción privilegiada. Y no tiene más que ocho (8) votos y hay trece (13) votos en contra. Por lo tanto, ha sido derrotada la moción privilegiada de la señora senadora doña Miriam Ramírez.

Adelante con la discusión de la noche.

SR. TIRADO RIVERA: Hemos dilatado los procesos, señora Presidenta. Que se vote por la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se presente a Votación el Proyecto del Senado 959.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor de la medida.

SR. ORTIZ-DALLOT: Señora Presidenta, para pedirle un receso. Esa es una moción privilegiada también. Un receso de cinco (5) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción al receso?

SR. TIRADO RIVERA: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay objeción al receso. Los que estén a favor del receso favor de decir sí. En contra, no.

SR. TIRADO RIVERA: Hay una Cuestión de Previa planteada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Cuestion de Previa se resolvió, ya el debate se acabó, estamos votando la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, con el permiso de los compañeros. Señora Presidenta, si me reconoce.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, el compañero Cirilo Tirado presentó la cuestión previa, fue aprobada, y yo pedí la votación de la medida. El compañero Ortiz-Dalot pide un receso. Se votó a favor del receso y se recesa. Luego que regresemos del receso, se va inmediatamente sin consideración y sin debate alguno la votación de la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Efectivamente, así es. Vamos entonces a decretar un receso.

*** R E C E S O ***

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, habíamos dicho antes del receso, que cuando regresáramos estaba planteada la Cuestión Previa, que había sido aprobada, así que como la Cuestión Previa ha sido aprobada en virtud de la Regla 37.3, yo fui la persona que presenté la medida, tengo derecho a cerrarla, aún cuando esté planteada la Previa.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así es.

SR. DALMAU SANTIAGO: Me voy a permitir, simplemente, decir unas palabras. Para que esta medida quede mejor explicada, hubiese sido preferible que el autor de la misma estuviese aquí presente para poderle explicar, poder acceder a las enmiendas presentadas y presentar una legislación que sea cónsona con los intereses que aspira este Senado.

Así que sin más que decir, quisiera solicitar dentro de mi turno, la moción de que este asunto quede sobre la mesa.

SRA. VICEPRESIDENTA: Lo que ha planteado el compañero, fue una moción privilegiada, por lo tanto, como precisamente antes en el orden, en el número cuatro y la de la Cuestión Previa va en el número cinco, sí procede la petición que ha hecho el compañero Portavoz de la Mayoría.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción, señora Presidenta, lo felicitamos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. A la aprobación de la moción del Portavoz de la Mayoría de que quede sobre la mesa. Los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 1428.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1428, titulado:

“Para denominar la Escuela de Bellas Artes, ubicada en el Municipio de Humacao, con el nombre de “Escuela de Bellas Artes Gilberto Rivera Ortiz”, como un reconocimiento a su productiva trayectoria como servidor público y a su valiosa aportación al pueblo puertorriqueño.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción, pero como la persona que pidió el descargue de la medida, espero que las discrepancias que puedan haber surgido en la medida anterior nos lleven a estar totalmente unidos con respecto a esta medida. Estamos aprobando esta medida sin que el objeto de la misma esté presente en esta noche y quisimos que fuera de esa manera para que lo coja de sorpresa posteriormente, de que esta medida, sumamente meritoria, que se ha aprobado en la Cámara de Representantes, sobre una persona que nos ha dado un servicio extraordinario al Senado de Puerto Rico, tanto en el pasado como miembro del Senado de Puerto Rico, como Portavoz de la

Mayoría por varios años y que le ha dado un servicio también al Pueblo de Puerto Rico como educador de toda la vida, que se le honre de la manera que este proyecto propone que se le honre.

Yo creo que en muchas ocasiones nosotros mismos los legisladores, por nuestras actuaciones, por nuestras críticas a nosotros mismos, por la manera que tratamos a veces la institución y la Rama de Gobierno a la cual pertenecemos, desmerecemos nuestro rol en la sociedad. Y creo que también, pues de vez en cuando nos corresponde a nosotros cuando una persona cuyas distinciones son no debatibles, que también reconozcamos esas distinciones concediendo en este caso en vida un reconocimiento que si nosotros no nos ocupamos de dárselo, pues posiblemente nadie se ocuparía de dárselo.

Así que por eso fue que pedimos el descargue de esta medida cuando lo vimos en el Orden de los Asuntos, consultamos a los Senadores de Distrito, a la Presidenta de la Comisión a la cual hubiese sido referida la medida e invitamos a todos los compañeros que votemos a favor de este merecidísimo reconocimiento a un distinguido puertorriqueño y a un distinguido ex-miembro de este Senado y distinguido compañero de trabajo de nosotros en estos momentos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en este momento al compañero Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Sí. Señora Presidenta, nosotros como Senador del Distrito de Humacao, y conociendo a don Gilberto Rivera Ortiz, prácticamente desde el 1970, pues entendemos que esta medida hace justicia a una persona que hizo tanto por el Distrito de Humacao, que aun en ese distrito se le conoce todavía como el Senador del Distrito. Y entendemos que con esta medida se hace realmente justicia a este servidor público. Nos unimos a las palabras que ha expresado el Portavoz de la Minoría, Kenneth McClintock, y entendemos que realmente medidas como éstas, pues son necesarias y en el tiempo que se está haciendo cuando este servidor público aún continúa trabajando.

Es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia quiere unirse a las palabras de los compañeros, tuve la oportunidad, junto al compañero Sergio Peña Clos, de entrar aquí cuando ya nuestro querido compañero era un hombre experimentado y un maestro en estas lides legislativas. Podemos dar testimonio de la integridad, de la dedicación, del ejemplo que fue para todos nosotros y el ejemplo que es para el pueblo de Puerto Rico que tenemos que destacar en estos momentos líderes como él que van a pasar a la posteridad porque han podido educar con el ejemplo.

Vamos a reconocer entonces al señor Portavoz de la Mayoría, compañero José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, me indican algunos compañeros que lo que usted estaba aclarando era que usted y don Sergio Peña Clos eran más jóvenes que don Gilberto Rivera Ortiz. Realmente, ha sido para mí un privilegio poder contar con la amistad del ser extraordinario que es don Gilberto Rivera Ortiz.

Durante muchos años, desde que militaba en la juventud del Partido Popular, en el pueblo de Caguas, y don Gilberto era mi Senador, hasta tener la oportunidad de buscarlo para que me orientara en el proceso de la campaña eleccionaria del pasado año y hasta solicitarle, luego de que se retirase, de que viniera a servirme de maestro en la difícil encomienda de la Portavocía, ya que no solamente él fue legislador por más de veinte (20) años. No solamente fue Portavoz de la Mayoría por doce (12) años, sino que dondequiera que uno se para desde Río Grande hasta Guayama, incluyendo Vieques y Culebra, que en algún momento fueron parte del Distrito Senatorial de Humacao, se recuerda como una persona extraordinaria, de gran calidad humana, excelente servidor público y mejor amigo en todos los pueblos que uno va a hacer campaña o a hablar de alguna situación del Senado.

Don Gilberto ha sido considerado para muchas posiciones dentro del servicio público luego de haberse retirado del Senado. Y fue para mí un privilegio, y tengo que confesar que tuve que llevar

refuerzos para tratar de convencerlo de regresar aquí al Senado, aunque luego de estar aquí sé que se siente como en su casa nuevamente.

Don Gilberto trabajó proyectos importantes para el Distrito de Humacao. Uno de los más importantes, es lograr que el Colegio Universitario de Humacao se pudiese convertir en una institución que cumpliera el bachillerato por cuatro (4) años. Trabajó los inicios de los once (11) tramos que comprenden el desarrollo de la Carretera Puerto Rico 53. Logró que se construyera la Cancha Emilio E. Huyke y el Parque Néstor Morales en el pueblo de Humacao, además del Hogar Juvenil, además del Parque de Bombas, además de una gran cantidad de proyectos que sirven para reflejar la fogosidad de don Gilberto como Senador del Distrito de Humacao por todos los pueblos que durante su incumbencia pasó la composición del Distrito Senatorial y que él le sirvió con mucha gallardía y con mucha responsabilidad.

Cuando uno va al pueblo de Humacao y va a una actividad político-partidista y se menciona que hay que buscar el consejo para tomar una decisión, siempre hay que contar con el consejo de don Gilberto Rivera Ortiz. Cuando se va a seleccionar un candidato, cuando se va a respaldar a un candidato, cuando de hablar de educación, tanto elemental como educación superior, se refiere en el área Este de Puerto Rico, se cuenta con el consejo de don Gilberto Rivera Ortiz.

Y para mí ha sido una experiencia extraordinaria poder contar con su amistad desde que tenía 13 años y contar ahora con su trabajo como compañero, como maestro, como profesor, en la posición de Portavoz y en la Comisión de Reglas y Calendario. No deja de sorprenderme la cantidad de cosas que a diario nos enseña a todos en la oficina. Y nos sentimos más que orgullosos de que el compañero representante Joel Rosario Hernández haya presentado este Proyecto de la Cámara 1428, para denominar la Escuela de Bellas Artes, Gilberto Rivera Ortiz.

Sé que los humacaeños, sé que los constituyentes del Distrito de Humacao de todas las ideologías políticas y sé que Puerto Rico en general sabe que don Gilberto representa la honestidad, la calidad, la responsabilidad y la fogosidad de un servidor público, y es por eso que nos sentimos, nosotros orgullosos y sabemos que el Municipio de Humacao se sentirá orgulloso de que su Escuela de Bellas Artes lleve el nombre de ese extraordinario ser humano, don Gilberto Rivera Ortiz.

Así que, señora Presidenta, voy a solicitar que se apruebe.

Antes de pedirle la aprobación de la medida, quisiera hacerle una enmienda, en la Exposición de Motivos, en el segundo párrafo, donde dice “sirvió hasta 1990” fue hasta “1992”.

SRA. VICEPRESIDENTA: Eso es correcto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Esa es la única enmienda presentada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1428, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

No habiendo enmiendas al título, queremos aclarar para fines del Portavoz, que cuando hablamos de que al llegar aquí don Gilberto estaba, no estábamos pensando en edad. No sabemos la edad de don Gilberto en comparación con la nuestra. Sí podemos decir que, por ejemplo, el Presidente de este Cuerpo tiene más experiencia legislativa que yo, sin embargo, es menor en edad. Aclarado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Tiene objeción el compañero al Calendario de Votación Final?

SR. TIRADO RIVERA: Tenemos una moción pequeña, señora Presidenta.

MOCIONES

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la moción privilegiada.

SR. TIRADO RIVERA: Es que en el día de hoy me enteré que la compañera Maribel Rodríguez fue abuela por primera vez, en el día de ayer, y quiero, pues que el Cuerpo también le dé unas felicitaciones. Sabemos de todo lo que está atravesando, pero que es importante que éste es un bálsamo que ha ...

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a pedir el consentimiento unánime para regresar al turno de Mociones.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. TIRADO RIVERA: Fue presentada la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien. Que se hace constar que este Cuerpo felicita a la compañera Maribel Rodríguez, por ser abuela.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 308; 397; 784; 829; 830; 872; 1122; las Resoluciones Conjuntas del Senado 706; 709; 717; 720; 721; 722; 727; 844; 850; 851; 852; 854; 855; 856; 859; 863; 864; 865; 866; 867; 869; los Proyectos de la Cámara 825; 1150; 1151; 1158; 1428; 1664; 1665; las R. C. de la C. 334; 363; 704; 709; 719; 721; 734; 748; 753; 770; 777; 778; 779; 780; 782; 802; 808; 809; 811; 816; 833; 838; 845; 858; 860; 861; 867; 869; 870; 871; 884; 886; 887; 919; 921 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 332 y la Resolución Conjunta del Senado 656; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar a la compañera senadora Velda González de Modesti.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

P. del S. 308

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 6 y el tercer párrafo del Artículo 7 y añadir un nuevo Artículo 17 a la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como

“Ley de Política Preferencial para las Compras del Gobierno de Puerto Rico, a fin de incrementar los por cientos preferenciales establecidos para la compra de servicios y productos distribuidos, envasados, ensamblados o hechos en Puerto Rico y para establecer la falta administrativa y las penalidades aplicables a las personas que no cumplan con las disposiciones de esta Ley.”

P. del S. 397

“Para crear la “Ley para la Administración del Servicio de Jurado de Puerto Rico”, a fin de establecer el Negociado para la Administración del Servicio de Jurado, disponer los procedimientos de selección de jurados para los casos criminales a celebrarse en nuestra jurisdicción, y disponer para la reglamentación pertinente, y derogar varias Reglas de Procedimiento Criminal, según enmendadas.”

P. del S. 784

“Para crear la “Ley para la Prevención del Fraude de Identidad Financiera”, establecer su propósito y fijar penalidades.”

P. del S. 829

“Para consignar en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de dos millones cien mil (2,100,000) dólares, a ser transferidos a los Hogares Crea, Inc., de San Juan, para gastos de funcionamiento y relacionados de los Programas de Bienestar Social, que presta a la Comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos consignados anualmente.”

P. del S. 830

“Para consignar en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de dos millones doscientos cincuenta mil (2,250,000) dólares, de la cual será transferido a los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., de la Playa de Ponce, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares; y a los Centros Sor Isolina Ferré, Inc., del Sector Caimito de San Juan, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, para gastos de funcionamiento y relacionados de los Programas de Bienestar Social, que presten a la Comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos consignados anualmente.”

P. del S. 872

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 5, de la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Donativos Legislativos”, para disponer una cantidad máxima para la otorgación de donativos.”

P. del S. 1122

“Para crear el “Fondo Especial del Arbitrio del Azúcar”, el cual será administrado por el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico, y será utilizado para el fortalecimiento de la agricultura en Puerto Rico.”

R. C. del S. 706

“Para asignar al Municipio de Florida, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.205 de 11 de agosto de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de actividades de interés social; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 709

“Para asignar al municipio de Cataño, Oficina de Recreación y Deportes, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para aportar en las mejoras de las áreas recreativas de la Urbanización Mansiones de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 717

“Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de veintiún mil quinientos (21,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 720

“Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de catorce mil seiscientos (14,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 721

“Para asignar a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semipúblicas y Privadas, la cantidad de trescientos setenta y nueve mil cincuenta (379,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial Núm. 6 (Guayama); según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 722

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos consignados de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para ser asignados a la señora Norma Rivera de Ayala para ayudar en los costos de operación de Médula Osea, a la que será sometido su hijo Iván Maldonado de Reyes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 727

“Para asignar a los municipios de Aibonito, Cayey, Coamo, Guayama, Juana Díaz y Santa Isabel, la cantidad de cinco mil veinticinco (5,025) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo según se dispone en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 844

“Para asignar al Gobierno Municipal de Caguas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

R. C. del S. 850

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para el Festival del Niño Mayagüezano; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 851

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para el Equipo de Softball Bravos de Esteves; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 852

“Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la Asociación Recreativa del Barrio Laguna, Inc. de Aguada; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 854

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 de 6 de octubre de 2000, para la Liga de Veteranos del Softball, Nelson Cortina, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 855

“Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la Asociación de Softball Superior de Aguada, Inc., Equipo Los Múcaros de Aguada; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 856

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la Sra. María López Martínez, a ser utilizados para gastos fúnebres de su esposo fallecido, el Sr. José Morales Cruz; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 859

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ochenta y siete mil (87,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 863

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro de Bellas Artes en dicho Municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 864

“Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una pista atlética y un parque en el Barrio Matuyas de dicho Municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 865

“Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de proyectos y mejoras al centro urbano de dicho Municipio; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de aportaciones privadas, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 866

“Para asignar a la Administración de la Industria del Deporte Hípico, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para cubrir los costos de los premios del Clásico del Caribe, la Copa Confraternidad del Caribe y los costos de transmisión televisada por la Cadena Deportes ESPN y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 867

“Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de mil (1000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 del 18 de octubre de 2000, para ser usados por la Sra. Millie Santiago Troche para cubrir gastos fúnebres de su esposo el Sr. Roberto Ramírez Valentín; y para autorizar el pareo de los fondos.”

R. C. del S. 869

“Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de trece mil (13,000) dólares de los fondos originalmente asignados al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, a ser transferidos a la Junta de Residentes del Proyecto Espíritu Santo, Inc., para la construcción de una estructura para usos múltiples que conduzcan al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

P. de la C. 825

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales” a fin de clarificar el inicio del término para el envío de la notificación de suspensión de servicios públicos esenciales por falta de pago.”

P. de la C. 1150

“Para enmendar la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de cambiar y sustituir en todas sus partes el término de “Asamblea Municipal” por “Legislatura Municipal”; y disponer para la misma modificación en todo estatuto en que aparezca o se haga referencia a dicho término.”

P. de la C. 1151

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 5.013 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de adicionar los asuntos que se hará constar en los actas sobre los procedimientos legislativos de la Asamblea Municipal.”

P. de la C. 1158

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, a fin de incluir, dentro de las normas a ser adoptadas como suplemento al reglamento autorizado en dicha Ley, aquellas que provean seguridad en caso de huracanes.”

P. de la C. 1428

“Para denominar la Escuela de Bellas Artes, ubicada en el Municipio de Humacao, con el nombre de “Escuela de Bellas Artes Gilberto Rivera Ortiz”, como un reconocimiento a su productiva trayectoria como servidor público y a su valiosa aportación al pueblo puertorriqueño.”

P. de la C. 1664

“Para adicionar los apartados (3) y (4) al inciso (c) de la Sección 6 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico de 1998” a los fines de eximir de pago de arbitrios al equipo y maquinaria que sea utilizado por negocios exentos en ciertas actividades relacionadas con sus operaciones; y reenumerar los apartados (3), (4), y (5) como apartados (5), (6) y (7).”

P. de la C. 1665

“Para adicionar las Secciones 1040D y 1040E al Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de conceder un crédito contributivo a los negocios que adquieran productos manufacturados en Puerto Rico para exportarlos y a los negocios que adquieran productos manufacturados en Puerto Rico para ser vendidos para uso y consumo local.”

R. C. de la C. 334

“Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de seiscientos setenta y un dólares con noventa y dos centavos (671.92), originalmente asignados a la Comunidad Vuelta del Dos en el Municipio de Manatí de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 647 de 17 de diciembre de 1997 para ser transferidos al Sr. Javier Pérez Nieves, Núm. de Seguro Social [REDACTED] residente en #27 Manatí Puerto Rico, para compra de materiales y mejoras al hogar; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 363

“Para reasignar al Municipio de Dorado, la cantidad de ciento cinco mil seiscientos setenta y dos dólares y treinta y siete centavos (105,672.37), de fondos sobrantes no utilizados de las Resoluciones Conjuntas Núm. 73 de 6 de junio de 1965, Núm. 75 de 30 de junio de 1966, Núm. 8 de 12 de mayo de 1975, Núm. 105 de 23 de julio de 1974, Núm. 103 de 2 de julio de 1987, Núm. 10 de 6 de marzo de 1991, Núm. 439 de 19 de agosto de 1990, Núm. 260 de 6 de julio de 1990, Núm. 85 de 2 de abril de 1990, Núm. 269 de 9 de julio de 1990, Núm. 365 de 6 de diciembre de 1991, Núm. 33 de 13 de mayo de 1991, Núm. 104 de 2 de julio de 1988, Núm. 105 de 2 de julio de 1987, Núm. 51 de 16 de abril de 1992, Núm. 307 de 6 de agosto de 1992, Núm. 72 de 15 de junio de 1988, Núm.

122 de 29 mayo de 1992, para realizar Obras y Mejoras permanentes en el Parque Estatal de Béisbol Tomás Palmares del Municipio de Dorado; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 704

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda, la cantidad de dieciocho mil quinientos cincuenta (18,550) dólares, originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, a usarse para mejoras a hogares de personas indigentes según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 709

“Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos (62,800) dólares, provenientes de los fondos para realizar Obras y Mejoras Permanentes en el Distrito Representativo Núm. 37, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 365 de 21 de julio de 2000, para usarse según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 719

“Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a Pro Bono, Inc. para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 721

“Para reasignar al Municipio de Cataño, la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 734

“Para asignar al Departamento de Educación, para transferir a la Clase Graduanda de 2002 de la Escuela José M. Lázaro, Municipio de Carolina, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para los gastos de graduación de dicha escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 748

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de treinta y siete mil (37,000) dólares, de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, 432 de 13 de agosto de 1995 y 514 de 6 de noviembre de 1992, que originalmente serían usados para el Club Atlético de Vega Alta, construir el control de acceso y el Centro Comunal de la Urbanización La

Esperanza y construir aceras en la carretera que da acceso al Sector Arenas desde la PR-2; para la construcción de Obras y Mejoras Permanentes pertenecientes al Distrito Representativo Núm. 11; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 753

“Para asignar a las agencias y municipios del Distrito Representativo Núm. 23, descritos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de noventa y nueve mil novecientos sesenta y seis dólares con cincuenta centavos (99,966.50), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 770

“Para asignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Dr. Pedro Albizu Campos para el Proyecto Innovador Teórico-Práctico Proceso Político Electoral; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 777

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos de estudios a la señorita Marrangely Osorio Fraguada; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.”

R. C. de la C. 778

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos de estudios a la señorita Jessica M. Apellaniz; autorizar la transferencia de los fondos y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 779

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos viaje educativo a la señorita Paula Esther Cruz Rivera; autorizar la transferencia de los fondos, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 780

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados para gastos de viaje estudiantil a Jomarie Santos Cortés; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.”

R. C. de la C. 782

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de veinte mil doscientos (20,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 6, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 802

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de dieciocho mil quinientos (18,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, originalmente asignados para la construcción de una cancha en la Escuela Santiago Iglesias Pantín; para ser distribuidos para reparaciones y mejoras de viviendas de familias de escasos recursos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 808

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y dos dólares con ochenta y dos centavos (4,352.82), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 21 de agosto de 2000, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en diversos sectores del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce; para ser utilizados como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 809

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 21 de septiembre de 2000, Distrito Representativo Núm. 24, de la partida 2, originalmente asignados para la celebración de Fiestas de Reyes para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 811

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil seiscientos setenta y tres dólares con sesenta y un centavos (5,673.61), originalmente asignados a dicho municipio, de fondos provenientes de los incisos (a), (c), (e), (j), (o) de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; a los fines de ser utilizados como aportación para la adquisición de equipos deportivos, materiales, gastos de viajes, alimentos, tratamientos médicos, compra de medicinas y cualquier tipo de ayuda de valor social, educativo y cultural; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 816

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, del Distrito Núm. 24, partida 1, aportación para la compra de material o equipo y para la realización de actividades que

propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 833

“Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para ser transferidos a la Sra. Ailed Pagán Echevarría, S.S. Núm. [REDACTED] para gastos de transportación aérea y estadía para operación de médula ósea del niño Waldemar Ayala Pagán, S.S. Núm. [REDACTED] residentes de la calle Pedro Rodríguez Acosta Núm. 100 San Isidro, Sabana Grande, Puerto Rico 00637; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 838

“Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 367 de 29 de agosto de 2001, para que lea según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 845

“Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados a las Capitanas de Arecibo, “Volleyball” Superior Femenino de Puerto Rico, mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 858

“Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a Servicios Legales de Puerto Rico, Inc., para costear la transmisión del programa radial semanal de dicha organización; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 860

“Para asignar a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir al Hogar El Nazareno, Inc., para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 861

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir al Hogar San José-Comunidad Terapéutica de Luquillo, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 867

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, incisos Núms. 13, 20 y 32, a usarse para los propósitos señalados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 869

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil doscientos sesenta (1,260) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera II que radica en el barrio Amelia de dicha municipalidad, para la adquisición de camisetas “polo” para ciento ochenta (180) graduandos de sexto grado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 870

“Para asignar al Municipio de Cataño, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la Escuela Isaac del Rosario que ubica en la Urb. Las Vegas de dicha municipalidad, para la adquisición de dos unidades de acondicionador de aire de 14,000 BTU y “screens” plásticos a ser instalados en el salón S-209-01 de la maestra A. Amador Barreto; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 871

“Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de novecientos (900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, con el propósito de transferir la totalidad de estos fondos a la Escuela de la Comunidad Santos J. Sepúlveda que radica en el Distrito Escolar Bayamón I de dicha municipalidad, para la adquisición de dos (2) unidades de acondicionador de aire de 14,000 BTU que se instalarán en el salón de primer grado de la maestra Edelys Camacho; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 884

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados a Militza Rosa Rondón, para gastos de estudios; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.”

R. C. de la C. 886

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001,

para transferir al Equipo de Baloncesto Superior Piratas de Quebradillas, para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 887

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a CREATTE, Inc., para la promoción de actividades encaminadas al desarrollo de valores positivos en los jóvenes de la Comunidad Embalse San José de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 919

“Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, destinados al Distrito Representativo Núm. 22; para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan el bienestar social, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones indicadas; y que ahora se utilizarán para aportaciones de interés cívico, social, cultural y deportivo según se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 921

“Para asignar la cantidad mil quinientos (1,500) dólares, al Departamento de Educación, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a Josué Tonos Barlucea, Seguro Social [REDACTED] a ser utilizados para cubrir los gastos de un viaje para un curso de Piloto Comercial e Instructor de Vuelo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al
P. del S. 332

R. C. del S. 656

“Para establecer la política Pública sobre la Fundación Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos; para asignar a la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares anuales por los próximos cinco (5) años, y para autorizar el pareo de fondos.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 308; 397; 784; 829; 830; 872; las Resoluciones Conjuntas del Senado 722; 863; 864; los Proyectos de la Cámara 825; 1151; 1158; 1428; 1664; 1665; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 363; 719; 816; 858; y la Concurrencia con las enmiendas

introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 332 y la Resolución Conjunta del Senado 656, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz- Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 706; 709; 717; 720; 721; 727; 850; 852; 854; 855; 856; 859; 865; 866; 867; 869; el Proyecto de la Cámara 1150; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 334; 704; 709; 721; 734; 748; 753; 770; 777; 778; 779; 780; 782; 802; 808; 809; 811; 833; 838; 845; 860; 861; 867; 869; 870; 871; 884; 886; 887, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total 1

- - - -

La Resolución Conjunta del Senado 844, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

- - - -

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 919 y 921, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total 7

El Proyecto del Senado 1122 y la Resolución Conjunta del Senado 851, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total 9

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Kenneth McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, compañeros del Senado, voy a ser breve esta noche, pero voy a consumir una parte de mi turno. En la noche de hoy la Mayoría Parlamentaria aprobó por segunda ocasión, en los diez (10) meses que llevamos de sesión, una Cuestión Previa.

Debemos recordar que esto es un mecanismo parlamentario que se debe utilizar en contadas ocasiones en torno a asuntos de trascendental importancia para la Mayoría Parlamentaria. Lo que se discutió esta noche que motivó a que se planteara, pero más que se planteé, que la Mayoría Parlamentaria aprobara esa moción, no puede bajo ningún concepto interpretarse como que es de rango de importancia para una Mayoría Parlamentaria, como para utilizar ese mecanismo.

De igual manera, hemos visto en varias ocasiones, particularmente en el día de hoy, que en el calor del debate se están cometiendo errores parlamentarios relativamente elementales. En el día de hoy escuchamos la aseveración, que aprobada ya la moción de la Cuestión Previa, se procede inmediatamente a la votación, cuando todos sabemos que cuando buscamos en el Reglamento del Senado, la Cuestión Previa una vez aprobada lo que conlleva es que se reconozca en el uso de la palabra al Senador que cierra el debate. Luego de que se cierra el debate con ese último turno es que se procede a la Votación.

De igual manera, aprobada la Cuestión Previa, no se prohíbe el que se puedan plantear otras mociones privilegiadas, en tanto y en cuanto no se suscite un debate, porque el debate ha concluido.

Y yo entiendo que quizás, concluida la sesión el próximo martes, 13 de noviembre, deberíamos todos, y yo lo puedo hacer con mi delegación, pero creo que tiene más valor si lo hacemos en conjunto, en un lugar privado, no abierto a exposición pública, que pudiera haber una revisión, regla por regla de nuestro Reglamento, para que todos juntos, Mayoría y Minoría, entendamos bien el alcance, particularmente de aquellas reglas que se utilicen con más frecuencia para reglamentar las actividades en el Hemiciclo, particularmente en momentos de furor y de calentura, como dirían por ahí. Y creo que si hiciéramos eso, eso podría conllevar para que pudiéramos bajar más el diapasón cuando debatimos.

Reconozco, sin hacer referencia a ningún Cuerpo Legislativo que no sea este Senado de Puerto Rico, de que en términos generales la temperatura del debate en este Cuerpo Legislativo es relativamente baja, pero creo que hay ocasiones en que hemos llegado a unos “peaks” de temperatura a los cuales a veces no tenemos que llegar si estamos todos más conscientes de los alcances de las reglas. Y esto aplica, no tan sólo a los Senadores que estamos sentados acá abajo, sino a los Senadores que en un momento dado están presidiendo el Cuerpo, porque, por ejemplo, en el día de hoy, el error no fue un Senador en plantear un asunto durante la votación; el error radica en que la persona que preside no debe reconocer para absolutamente nada a ningún Senador cuando se esté en medio de la votación. Y de hecho, no hace mucho que pasamos por un incidente con el compañero Orlando Parga sobre un asunto similar a ése, y se llegó a un “ruling” de la Presidencia y

no debíamos esta noche estar violando un “ruling” al cual había llegado el Presidente en propiedad del Senado hace apenas unas semanas atrás.

Así que mi exhortación a la Mayoría Parlamentaria y el liderato legislativo, es que consideremos la posibilidad de coordinar algún tipo de esfuerzo para que en conjunto todos podamos “refrescarnos” los alcances de las reglas más relevantes al debate y al funcionamiento del Cuerpo en momento un tanto álgido para que en el futuro podamos mantener el diapasón un poco más bajo de lo que mantuvimos en esta noche. Y esto no lo hago en ánimo de crítica, lo hago en ánimo de mejorar el funcionamiento de un Legislativo que sé que todos respetamos y que todos queremos y que queremos que siga operando cada vez en una forma más eficiente, en una forma más pacífica, en una forma más efectiva.

Esas son mis palabras en esta noche. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en parte el compañero Kenneth McClintock ha planteado que dentro de la fogosidad del debate hay compañeros que tienen mayor conocimiento, ya sea por su experiencia, ya sea por su preparación académica, o ya sea porque se estudian con detenimiento el proceso parlamentario que tienen más destreza. Eso no quiere decir que se abuse o no de cuando se presenta una moción como se presentó hoy la Cuestión Previa. No quiere decir que el asunto tenga que tener más importancia o no para presentarla. La Cuestión Previa es un mecanismo que dispone el Reglamento del Senado y que dispone que se utiliza para terminar un debate en el Cuerpo sin dilación. Lo que supone y las veces que se ha presentado, es que ya está ocurriendo un debate. En el día de hoy, cuando se presenta la cuestión previa, ya se estaba en los turnos de rectificación, los Senadores que tenían la intención de expresarse se habían expresado y estaban consumiendo el segundo turno, el turno de rectificación cuando se suscita la cuestión previa.

Y discrepo del compañero en lo siguiente. El compañero señala que si la Cuestión Previa se presenta en un asunto de importancia programática, pues es aceptable o debería utilizarse el mecanismo, si es necesario. Yo pienso que no, yo pienso que hay asuntos aquí que se salen totalmente fuera del contexto de la medida que se está presentando. Y la Cuestión Previa es un mecanismo para evitar un debate innecesario. En el caso de hoy no fue innecesario el debate, ya que estaba todo el mundo, como ya dije, en su turno de rectificación y entiendo que en los asuntos de trascendental importancia es que se debería dejar que todo el mundo exprese y evitarse la Cuestión Previa. Pero en asuntos donde la cosa se está discutiendo y requeteditando y se salió del contexto, es que se encuentra ese mecanismo que tiene que ser secundado por tres (3) compañeros. Y que en la primera ocasión que se sometió la Previa en este Cuerpo, un compañero de la Minoría la secundó. O sea, que cuando muchos compañeros se dan cuenta de que se puede ir de control el debate y utilizan ese mecanismo, siempre y cuando no se esté utilizando diariamente, porque ciertamente se ha dicho, que la Cuestión Previa es un mecanismo para acallar a las Minorías, y es un mecanismo que se utilizaba y se puede utilizar en unas ocasiones, si se utiliza mal, para atropellar.

Pero en el caso que nos ocupa, y las veces que se ha presentado aquí la Previa, no se ha presentado inmediatamente de presentar una medida, o inmediatamente después de que se ha debatido por uno o dos miembros, sino que se ha presentado en el momento en que la Mayoría ya de los Senadores se han expresado y el debate se ha salido de control, que un compañero la presenta y necesita contar con el consentimiento y que sea secundado por los demás.

En cuanto a lo que sucedió en el día de hoy, de la Cuestión Previa y la moción privilegiada, dice; “que no se podrá aceptar ninguna moción mientras se esté debatiendo un asunto por el Cuerpo”. Cuando se presentó la Cuestión Previa le quedaba la oportunidad a la persona que

presentó la medida, ya que el autor no estaba aquí y en ese sentido me correspondía a mí como presentador de la medida, aunque no la debatí, poder cerrar el debate de acuerdo a la Regla de la Cuestión Previa, específicamente la Regla 37.3, y la Regla 45, en su inciso .3 también, 45.3, que dice que “se cesará de inmediato todo debate del asunto en discusión y se someterá de seguido a votación.” Pero se procederá al cierre del debate. Cuando se llega del receso se tiene que proceder al debate, ya que la Cuestión Previa fue aprobada, pero se le permite al Senador que presentó la medida cerrar el debate, que en ese caso me correspondía a mí cerrar el debate. Y como no se había iniciado la votación de la Cuestión Previa, el Reglamento también dice, en la Sección 27.1, que se podrá aceptar ninguna moción, pero esta es una moción privilegiada y en el orden en que está puesta, el asunto bajo consideración quede sobre la mesa, va por encima en la preferencia de la Cuestión Previa. O sea, que en cualquiera de las dos situaciones que hubiese sucedido, la interpretación debe ser en la que se estaba actuando conforme al Reglamento del Senado.

Yo acepto la invitación que hacen algunos compañeros, y que hizo el Portavoz esta noche, en que se pueda discutir el Reglamento del Senado, porque es para provecho de la propia institución. Pero, por otro lado tengo que señalar que en ocasiones cuando se presenta la cuestión de orden, hay compañeros que entienden que lo están declarando fuera de orden. Y yo quisiera consignar para récord, que la cuestión de orden que está en la Regla 43.1, es una moción que se plantea por un Senador relativo a la aplicación, relativo al cumplimiento o relativo a la interpretación del Reglamento.

No quiere decir, que se está mandando a callar a un Senador cuando se plantea la cuestión de orden. No quiere decir que se está declarando fuera de orden y no quiere decir que se le está ofendiendo. Cuando se plantea la cuestión de orden, el Presidente tiene que preguntar, ¿cuál es la cuestión de orden? Y el Senador va a decir, “la cuestión de orden es que no se está siguiendo el Reglamento por esto y por esto.” La cuestión de orden es que no estamos en el turno de Peticiones y se está haciendo una petición; la cuestión de orden es que no estamos debatiendo la medida y se está presentando una enmienda. Ese es el “ruling” correcto.

Y aquí tenemos en ocasiones, que se presenta una cuestión de orden y eso desproporciona el debate y entonces empieza un debate más personalista que otra cosa, y eso, pues se debe evitar. La cuestión de orden, como ya dije, debe ser interpretada como un planteamiento de un Senador para que el Presidente establezca si se está siguiendo el debido procedimiento en los trámites de cómo se rige esta sesión.

Así que, señor Presidente, mis declaraciones yo creo que no voy a redondearlas porque hablan por sí solas. Entiendo que debemos utilizar el Reglamento del Senado. Entiendo que debemos utilizarlo con responsabilidad, con seriedad, pero con firmeza, según la Mayoría lo tiene para adelantar sus proyectos la Minoría lo tiene para obstaculizar, para fiscalizar o para impedir que se apruebe algo que ellos no están de acuerdo; como sucede en ocasiones con el planteamiento de quórum, como sucede en ocasiones cuando se pide la división de Cuerpo; cuando se plantea la cantidad de votos necesarios para aprobar o derrotar una medida, y esa es la herramienta que tenemos todos para aprobar o para derrotar la medida; con respeto, pero con seriedad y con firmeza.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente, para renunciar a mi turno final.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Le agradecemos la renuncia al turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se excuse al compañero senador Antonio Fas Alzamora.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda excusado el señor Fas Alzamora.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana, miércoles, 7 de noviembre de 2001, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, se recesa hasta mañana, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).